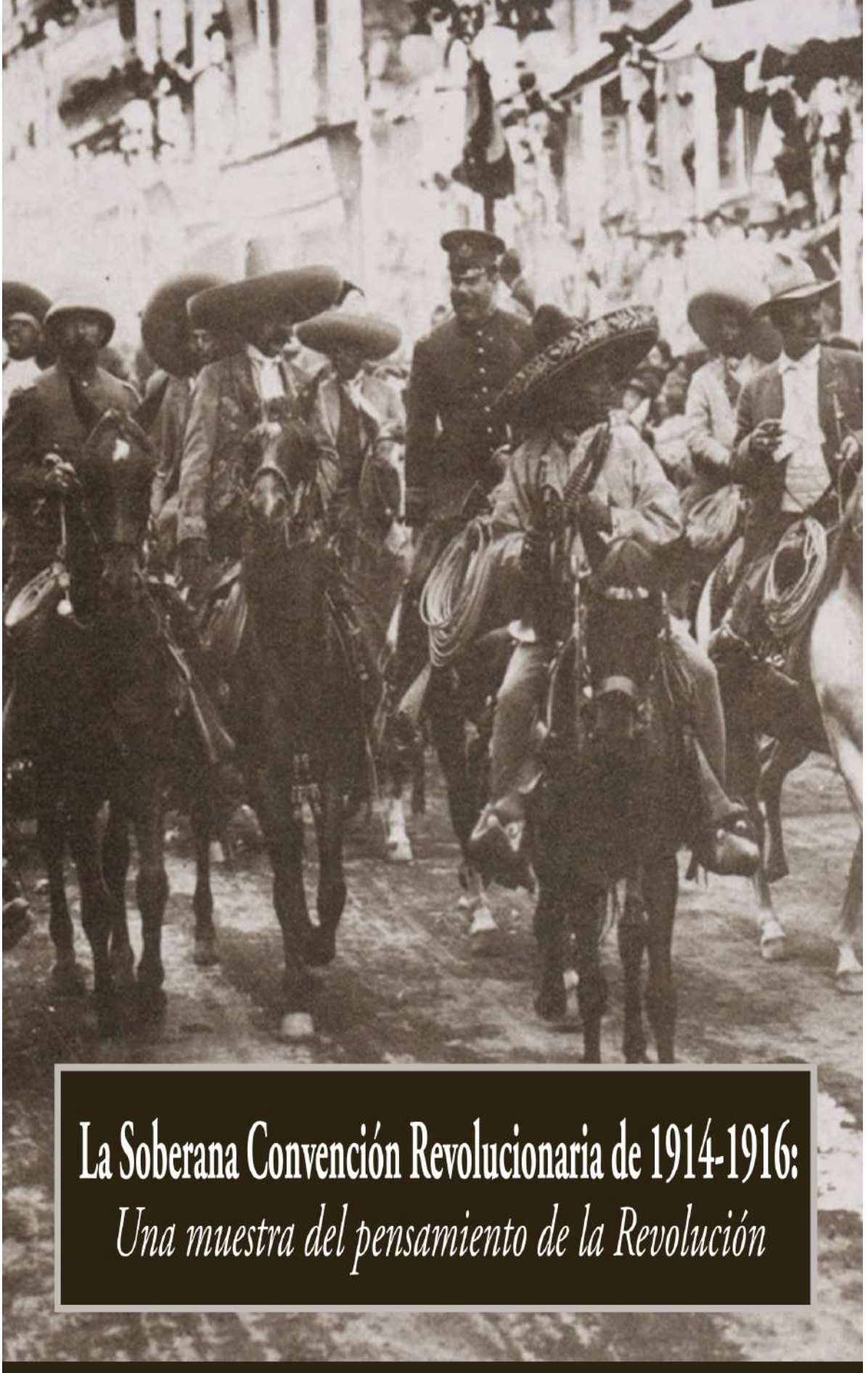

La Soberana Convención Revolucionaria de 1914-1916:
Una muestra del pensamiento de la Revolución

David Cienfuegos Salgado
Humberto Santos Bautista

La Soberana Convención Revolucionaria de 1914-1916:
Una muestra del pensamiento de la Revolución

INSTITUTO DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS
EDUARDO NERI
LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO

La Soberana Convención Revolucionaria de 1914-1916:
Una muestra del pensamiento de la Revolución

David Cienfuegos Salgado
Humberto Santos Bautista

®LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA DE 1914-1916:
Una muestra del pensamiento de la Revolución

Primera edición: junio del 2016

®David Cienfuegos Salgado
Humberto Santos Bautista

Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”
Cerrada Moisés Reyes S/N Col. Temixco II C.P. 39089
Chilpancingo, Guerrero Tel.: (747) 47 14426
wwe.iepen.org
institutoeduardoneri_04@hotmail.com

Queda prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del *copyrigth*, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares de esta obra mediante el alquiler u otra forma de lucro.

ISBN: 978-607-9232-43-6

Diseño editorial: Gustavo Monroy Pérez

Impreso en México/*Printed in Mexico*

La Soberana Convención Revolucionaria de 1914-1916:
Una muestra del pensamiento de la Revolución

Índice

Presentación 7
I. El camino hacia la Convención 9
II. ¿Junta militar Carrancista o Convención revolucionaria? 21
III. La Convención se traslada a Aguascalientes 35
IV. La Convención en Morelos; de Villa y Zapata 41
V. La Convención de nuevo en la ciudad de México 65
VI. Los últimos suspiros de la Convención 75
VII. Reflexiones finales 79
VIII. Fuentes documentales 83

ANEXOS

1. Plan de Ayala 87
2. Manifiesto de los Zapatistas al Pueblo Mexicano 92
3. Telegrama de Venustiano Carranza convocando a una Convención 97
4. Documentos leídos en la sesión del 3 de noviembre 98
5. Manifiesto de la Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes 102
6. Telegrama de Venustiano Carranza a la Convención 104
7. Carta del general Francisco Villa al general Emiliano Zapata, proponiendo romper con Venustiano Carranza 108
8. Manifiesto a la Nación de Álvaro Obregón 109
9. Iniciativa de Ley del Régimen Parlamentario 111
10. Proyecto de Programa de Reformas Sociales y Políticas de la Revolución 112
11. Negativa a aumentar sueldos de delegados de la Soberana Convención Revolucionaria 116
12. Manifiesto zapatista al pueblo mexicano 118
13. Ley zapatista sobre generalización de la enseñanza 122
14. Proyecto de ley zapatista sobre el matrimonio 127
15. Manifiesto a la Nación y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria 129
16. Reglamento interior para la Soberana Convención Revolucionaria 138

Presentación

La caída de Francisco I. Madero a manos del usurpador Victoriano Huerta generó el repudio de los revolucionarios quienes se alzaron en armas; desterrado del país Victoriano Huerta, asume provisionalmente la Presidencia de la República Venustiano Carranza que con una visión neoporfirista; niega el cumplimiento de los postulados del Plan de San Luis de Madero, exigidos por Villa y regatea el reparto de tierras exigido por Zapata, mismos caudillos populares y líderes revolucionarios que no se plegaron plenamente a sus órdenes.

Entre 1914 a 1916 dos visiones antagónicas se disputan el poder de la convulsionada Nación Mexicana, que permanece en vilo y en vela, lo que generó una apremiante necesidad de crear condiciones para unificar el criterio revolucionario, sus posiciones y causas que los llevo a la lucha en el movimiento armado.

Para conciliar diferencias y dar cauce a la visión y proyecto de Nación, se propone la realización de una Convención Nacional denominada "Soberana", Carranza renuente finalmente acepta, es así como convoca a una junta de jefes revolucionarios y gobernadores en su mayoría designados por el, realizándose en la ciudad de México a partir del 1 de octubre de 1914, misma que reuniría a un centenar de delegados y caudillos; quienes después de días de discusiones, deciden a propuesta de Obregón trasladar la sede a un territorio neutral, se elige Aguascalientes donde acude desconfiado el Zapatismo representado por comisionados que no tenían no tenían ni voz ni voto, Carranza es destituido, y Eulalio Gutiérrez nombrado provisionalmente Presidente de la Republica, merodean la convención miles de carrancistas cuyo jefe exige a Villa entregue a la Convención la División del Norte, es en ese marco donde se desarrollarían los más importantes debates y discusiones de este cuerpo deliberante, calificado como un gran ejercicio democrático con corte parlamentario por la amplia representación que contaba y un primer esfuerzo histórico de traducir y concretar el espíritu de la revolución, ante la inviabilidad de la convención en Aguascalientes; Villistas y Zapatistas deciden continuarla en Cuernavaca, Morelos en febrero-marzo de 1915, donde se establece que la tierra es de todos, de regreso a la ciudad de México; el 21 de marzo de 1915, continua el debate, se discutía la jornada laboral y el salario mínimo, cuando Pablo González exige a los Convencionistas abandonar la ciudad y acogerse al Carrancista Plan de Guadalupe. Estos huyen a Jojutla, Morelos, donde se expide el *Manifiesto y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución* un mes antes de disolverse la convención de manera definitiva el 18 mayo de 1916.

Es pues la suma de propuestas del *Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución*, el precedente del texto del 5 de febrero de 1917, y subsecuentemente su incidencia en las posteriores reformas y adiciones constitucionales, con un gran énfasis en la educación, el reparto agrario, los derechos de los trabajadores incluidos la jornada laboral y la seguridad social; y la defensa de la propiedad pública y los bienes de la Nación.

Sin duda la visión teórica emergida de la revolución y los esfuerzos por plasmarse en la Constitución, sirvió para considerar a nuestra Carta Magna en la primera Constitución Política-Social del mundo.

La Convención de Aguascalientes fue ese espacio donde se debatieron las sensibles aspiraciones del pueblo mexicano, ante la discrepante realidad social que se vivía y con una cada vez más creciente necesidad de transformación, en lo histórico la Convención contribuyo a materializar la aportación de la revolución mexicana, al crear las bases ideológicas y normativas de la Constitución de 1917.

Es por tanto fundamental propiciar y generar condiciones para conocer, revisar y analizar la historia que nos dio origen como Nación, dar cuenta y recordar del pasado de hombres y mujeres que dieron la lucha y entregaron inclusive la vida para brindar a las generaciones venideras un mejor país, en esta sintonía se vuelve imperativo el compromiso de generaciones presentes y futuras hacer nuestras propias aportaciones en el complejo contexto actual y definir el rumbo que queremos para nuestra Nación.

Es pues *La Soberana Convención Revolucionaria de 1914-1916* es, como lo señalan los reconocidos autores David Cienfuegos Salgado y Humberto Santos Bautista; un verdadero laboratorio del pensamiento revolucionario; preludio donde se bosquejaron los postulados más relevantes de la Nación, cristalizados el 5 de febrero de 1917 en Querétaro, en nuestra Carta Magna; razón que anima al Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" (IEPEN) a la edición de esta obra, que tanto luz arroja sobre forma de abordar la problemática nacional; y el valor de sumar esfuerzos para consensuar diferencias políticas, con el objetivo de llegar a acuerdos en lo fundamental, y establecer las bases de un estado democrático, social y políticamente consolidado, que posibilite transformar las condiciones hacia un mayor bienestar social, y la elevación de la calidad de vida de los mexicanos.

María Magdalena Vázquez Fierro.

I. El camino hacia la Convención

La caída del régimen de Porfirio Díaz y la ascensión de Francisco I. Madero a la presidencia supondrían un acomodo de las fuerzas beligerantes, la vuelta a la calma del país y la solución de las demandas –al menos las más apremiantes– de la sociedad. Sin embargo, la guerra civil que México sostuvo de noviembre de 1910 a mayo de 1911 provocó secuelas que debían ser afrontadas cuanto antes para evitar que más adelante pudieran obstaculizar la vuelta al orden del país.

De ahí que en un primer momento Madero diera prioridad a la pacificación del territorio mediante la creación y el equipamiento de cuerpos de policía rural y el pago de indemnizaciones a extranjeros que reclamaban daños causados por la revuelta (Ulloa, 2005:768). Sin embargo, los esfuerzos hechos por Madero fueron insuficientes para calmar la inconformidad de los actores y sujetos que participaron en la rebelión que derrocara a Porfirio Díaz. Para Madero, con la renuncia de Díaz al poder se cumplían los objetivos de la revolución, por eso no se planteaba ni la atención de las causas sociales ni las demandas agrarias que habían provocado el levantamiento y sólo privilegió el tema político, por eso tampoco consideró importante sustituir estructuras de poder que habían sostenido a la dictadura porfirista, sobre todo, el Ejército federal. Esas debilidades de Madero no pasaron inadvertidas para los dirigentes revolucionarios –Villa y Zapata– y vieron en esa conducta de Madero una conciliación extraña con el porfirismo, lo que serían, a la postre, la causa de su martirio.

A fines de 1911, Emiliano Zapata sería el primero en levantarse contra Madero; poco después, en marzo de 1912, lo secundaría Pascual Orozco con el *Plan de la Empacadora*. La principal acusación de ambos caudillos contra Madero fue el incumplimiento del reparto de tierras ofertado, tal como proclamaba el *Plan de San Luis*: “Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les

exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos".

Zapata adujo que se levantaba en armas en contra del gobierno "…en virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan. Sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizados en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor, y se mejore en todo y para todos la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos" (art. 7). El aplazamiento por parte de Madero de las demandas zapatistas de repartir la tierra a los campesinos, fue el punto de quiebre en esta primera etapa de la revolución, y esa ruptura quedó sellada con la célebre entrevista que tuvieron Madero y Zapata, cuando el primero trataba de convencer a los agraristas de Morelos que entregaran las armas con la promesa de que posteriormente se les haría justicia en el marco de la ley. La respuesta de Zapata para el señor Madero fue contundente*: "Se me hace que no va a haber más leyes que las muelles"*, empuñando su arma y le advirtió que el desarme de las fuerzas revolucionarias significaba fortalecer al ejército federal que era herencia del porfirismo y que eso ponía en riesgo a la revolución y al propio Madero. Al final, la historia le dio la razón a Zapata.

Desde agosto de 1912, el general Emiliano Zapata, había comenzado a negociar su desarme, condicionándolo a la promulgación de una ley agraria que repartiera las tierras a sus antiguos dueños, además de solicitar el retiro de las fuerzas federales del Estado de Morelos. Sin embargo, al no cumplirse ninguna de sus demandas, Zapata optó por rebelarse mediante el pronunciamiento del *Plan de Ayala* y la realización en la entidad de una serie de *ataques relámpago,* organizados por guerrillas (Ulloa, 2005:771).

En el mismo sentido, Pascual Orozco[1] en su *Plan de la Empacadora* recrimina al presidente Madero y lo acusa de ser "el fariseo de la Democracia, el Iscariote de la Patria". Para él, la revolución maderista "que inició, fue incubada en gérmenes de traición, porque llevaba como principales elementos de combate el dinero yanqui y una falange de filibusteros mercenarios que sin ley, sin honor y sin consciencia fueron a asesinar a nuestros hermanos". Además, añade: "siendo el problema agrario el que exige en la República más atinada y violentada solución, la revolución garantiza que desde luego se procederá a resolverlo, bajo las bases generales siguientes: I. Reconocimiento de la propiedad a los poseedores pacíficos por más de veinte años; II. Revalidación y perfeccionamiento de todos los títulos legales; III. Reivindicación de los terrenos arrebatados por despojo", entre otros puntos; así, "se ofrecía solucionar el problema agrario en provecho del pueblo, distribuyendo tierras". La inconformidad de Orozco se hizo notar cuando junto con ocho mil hombres ocupó casi todo el Estado de Chihuahua. Además de estas dos rebeliones que son tal vez las más significativas, existieron otras tantas que convulsionaron aún más al país (Ulloa, 2005:772).

Las circunstancias de la gestión maderista se complicarían aún más con los movimientos obreros que pretendían "obtener en el seno de la sociedad una distribución de la riqueza mejor y más justa" (Ibíd., 772). Los trabajadores se constituyeron en organizaciones que se reunían periódicamente en asambleas para discutir su situación y proponer posibles mejoras para los trabajadores, como por ejemplo: la aplicación de la jornada de ocho horas; el pago de salarios de 2.5 pesos por hora; la organización de círculos de estudio; fundación de montepíos y el establecimiento de servicios médicos. Por supuesto, nada de esto entraba en la lógica de Madero por su forma limitada de concebir la revolución.

Una de esas organizaciones obreras mejor organizadas, fue la *Casa del Obrero Mundial*, de ideología sustentada en el anarcosindicalismo, que apoyaba sus reivindicaciones en estrategias de lucha como el estallamiento de huelga general, el sabotaje y el boicot. Los trabajos desarrollados por

1 El primer caudillo de la revolución mexicana y, en palabras de Paco Ignacio Taibo II, "la gran figura de la batalla de Ciudad Juárez", que fue la primer victoria del movimiento revolucionario.

este movimiento obrero no fueron bien vistos por el gobierno, que se dio a la tarea de perseguir a sus dirigentes nacionales hasta aprenderlos y en el caso de los extranjeros, lograr su expulsión del país (Ídem).

Las dificultades del Presidente Madero no mermarían: pronto tuvo que afrontar la contrarrevolución iniciada con el golpe de Estado perpetrado por Victoriano Huerta.[2] Finalmente, en 1913, después de la asonada que desde entonces se conocería como la *Decena Trágica,* el corto periodo presidencial maderista concluiría abruptamente con su asesinato y el del vicepresidente José María Pino Suárez. Todos estos acontecimientos tornarían aún más turbulento un escenario en el que diversas fuerzas fácticas hubieron de acordar sus estrategias de acción, con el objeto de dar fin a la guerra civil y avanzar hacia la construcción de un proyecto político conjunto.

En este contexto, Victoriano Huerta buscó conciliar su gobierno con las expectativas de los jefes revolucionarios que seguían en activo y de esa forma neutralizarlos. Sólo Pascual Orozco aceptó la propuesta huertista (Ávila, 2006); los demás la rehusaron tajantemente. Fue así que la ofensiva rebelde se volvería a organizar para lograr el derrocamiento de Huerta lo antes posible. Venustiano Carranza[3] lanzó el *Plan de Guadalupe* el 26 de marzo de 1913. En él no sólo desconocía la presidencia de Victoriano Huerta sino también la de los gobernadores del país que aceptaron la presidencia huertista, con excepción del gobierno sonorense, que se declaró leal a Madero.[4] Este pronunciamiento no contenía ninguna consigna social, se trató solamente de un documento político que buscó restablecer la

2 Felipe Arturo Ávila Espinosa otorga una interpretación diferente a lo que la historiografía tradicional ha mencionado acerca del hecho que Madero confío en Victoriano Huerta debido a su ingenuidad. Ávila dice que "Madero, por respeto al ejército federal y para buscar su respaldo, nombró a Victoriano Huerta comandante en jefe de la plaza de la ciudad de México encargado de combatir a los golpistas" (Ávila, 2014:56).

3 Carranza era un viejo exgobernador porfirista y Madero lo había nombrado Ministro de Guerra en su gabinete.

4 La sobrevivencia de Carranza se debió a su astucia. Madero le solicitó en varias ocasiones que suprimiera la fuerza militar de Coahuila. Carranza ignoró la instrucción del ejecutivo, esta acción le valdría "la supervivencia política y militar que sería significativa para movilizarse en contra de Huerta" (Ávila, 2014:54-55).

legalidad sobre la base de la Constitución de 1857 (Ulloa, 2005:786; Ávila, 2014:61).

Las facciones contrarias a Huerta se organizaron en siete cuerpos militares "reconociéndoles los grados a los antiguos maderistas y a los miembros del ejército federal que no participaron en las rebeliones contra Madero" (Ídem). Prontamente, en el año de 1913, las fuerzas rebeldes ocuparon casi en su totalidad el Estado de Sonora, con excepción del puerto de Guaymas. Otras ciudades importantes como Guadalajara, Tepic, Monterrey, Saltillo, Chihuahua, Torreón, pronto serían ocupadas por los sublevados; pero al poco tiempo de iniciada la lucha contra la dictadura surgieron desavenencias al interior del grupo encabezado por Carranza. La principal de ellas, se dio con Pancho Villa, a quien exigía obediencia total a su liderazgo. El carácter de Villa hacía que la subordinación demandada fuera muy difícil que se concediera, así que las confrontaciones no se hicieron esperar.[5] En realidad Villa sentía una lealtad incondicional por Madero, y en sentido inverso, una natural desconfianza por Carranza. El trato desdeñoso de Carranza hacia el villismo se expresó en su renuencia a reconocer como Ejército a las fuerzas de Villa y por eso pasó a la historia como la poderosa División del Norte, que con las derrotas que le impuso al ejército federal huertista, quebró para siempre la columna vertebral de la dictadura –sobre todo, con la mítica toma de Zacatecas– y determinó el triunfo de la revolución. Carranza lo sabía muy bien y veía un enorme peligro para sus ambiciones personales en el villismo.

Zacatecas era el último bastión huertista de importancia, en ese momento su caída equivalía al paso franco de los revolucionarios hacia la ciudad de México. Carranza planeó la batalla de Zacatecas pensando que el general Pánfilo Natera, los hermanos Arrieta y el general Robles fueran quienes lograran el triunfo. Para ello demandó a la División del Norte suministrar cinco mil hombres a la causa. Los hombres de Villa se rehusaron, en diversos telegramas calificaron a Carranza de impositivo, "impolítico, anticonstitucional y antipatriota" y dictatorial, además de aducir que su

5 El temperamento de Villa se calificó como arrogante, ostentación al dominio que ejercía de las situaciones, arbitrario, inmanejable (Ulloa, 2005:793; Krauze, 1987:33).

actuación como estratega era un desacierto y que su labor había causado "la desunión de los Estados" (Ávila, 2014:153).

La petición de Carranza a la División del Norte significaba un atentado a la unión de los ejércitos beligerantes por enfocarse a todas luces en eliminar políticamente a Villa. La evidencia del hecho provocó la respuesta radical del general Villa, quien renunció a la causa colectiva que hasta ese momento era enarbolada. El taimado de Carranza le aceptó la renuncia y comentó: "Aunque con verdadera pena me veo obligado a aceptar se retire Ud. del mando de jefe de la División del Norte, dando a Ud. las gracias en nombre de la Nación, por los importantes servicios que ha prestado a nuestra causa, esperando pasará Usted a encargarse del gobierno del Estado de Chihuahua" (Krauze, 1987:35; Hernández Ángeles, s/f). No obstante, los generales villistas se negaron a aceptar la renuncia de Villa y lo ratificaron en el mando contradiciendo a Carranza.

Villa ansiaba derrotar a Huerta, tal vez motivado por la venganza del asesinato de Francisco I. Madero a quien había conocido y que se cuenta que le había perdonado su irreverencia durante la toma de ciudad Juárez. Así que Villa junto con Felipe Ángeles desobedece las órdenes superiores de Carranza y organiza a sus milicias para desplazarse a Calera en cinco trenes, con un estado de fuerza de diecisiete mil hombres y treinta y ocho piezas de artillería. En esta localidad, ubicada a veinticinco kilómetros de la ciudad Zacatecas, se estableció varios días para disponer la organización de la batalla.[6] El desenlace fue favorable a la División del Norte, que no sólo se erigía en la triunfadora, sino también demostraba que sin Francisco Villa y su División del Norte, resultaba "impensable la derrota" de las fuerzas federales y de los aliados "orozquistas colorados" (Langle Ramírez, 1965:125-133).

6 Se cuenta que durante la toma de ciudad Juárez, Orozco y Villa reclamaron a Madero "que no fusile al general Navarro. Según *El Paso Morning News*, Villa amenaza a Madero y lo encañona, a lo que Madero responde: Soy su jefe, atrévase a matarme, tire. Aunque Villa llora y pide perdón, en el fondo piensa que Madero debería ahorcar a esos curritos. La bondad de aquel hombre que le había perdonado todo, hasta el amago contra su vida, lo marcó para siempre" (Krauze, 1987:19). Después de haber estado en prisión Villa en 1912 lejos de confrontarse con Madero, se reconcilió (Katz, 2000:329).

La toma de Zacatecas fue un punto de inflexión para los revolucionarios. Por un lado, como se ha mencionado anteriormente, era el paso franco a la capital, la consolidación de Villa como un personaje fundamental en la lucha armada, cuya imagen se fortaleció frente a la figura de Carranza y le permitió negociar más adelante en una posición más fortalecida. Para Arturo Langle Ramírez, la rebeldía de Villa duraría un instante, pues terminando la ocupación de Zacatecas, este se comunicaría con Carranza para participarle la noticia, hecho que para el autor implicó aceptar la subordinación de Villa al jefe constitucionalista. No obstante, desde otro punto de vista el incidente pudo significar tan sólo el refrendo ante Carranza de su liderazgo y su capacidad militar (Ídem).

Hacia julio de 1914, las fuerzas federales ya no opusieron mayor resistencia; poco a poco fueron cayendo las plazas que aún defendía el ejército huertista. Mientras tanto, en los estados meridionales, Emiliano Zapata asestó golpes continuos con los que construyó un liderazgo fuerte aunque contradictoriamente aislado del resto de los revolucionarios que libraban batallas al norte del país,[7] lo que no fue óbice para convertirse en la tercera corriente que llegaría a negociar junto con Carranza y Villa el futuro del país.

Una vez bien definidas las tres ideologías respaldadas en la fuerza de las armas, tendrían que ponerse de acuerdo para definir las acciones por venir. Francisco Villa y Venustiano Carranza mantenían una disputa que se agravó con los acontecimientos de Zacatecas. Villa tenía la pretensión de encargarse de entrar a la ciudad de México. El jefe del ejército constitucionalista pensaba lo contrario, así que para impedir que Villa consiguiera su objetivo le quitó el suministro de carbón para los trenes, que en términos logísticos "se habían vuelto indispensables" para la División del Norte (Ávila, 2014:157). La toma de la ciudad de México, para ese tiempo, significaba simbólicamente la toma del poder y Carranza tenía ambiciones de poder que veía amenazadas no solamente por el genio militar de Villa, sino también porque vislumbraba, en el fondo, un proyecto villista más ligado a las aspiraciones de los desposeídos. Para Carranza el problema

7 John Womack Jr. refiere a que la fuerza del zapatismo se caracterizaba en ser una "liga armada de municipalidades" (Womack, 1978:221).

quedaba resuelto con el cambio formal de personas en el poder, para Villa, la cuestión de fondo estaba en atender las aspiraciones de justicia social de los marginados.

Estas confrontaciones entre ambos caudillos fueron incrementándose de tal forma que tanto Carranza como Villa, tenían prevista una ruptura definitiva de no ser posible la negociación que les permitiera llegar a acuerdos sustanciales. Se hizo evidente que la estrategia de Carranza consistió en agredir o presionar a Villa, a tal grado que llegó a censurar en público, lo mismo que en privado, las declaraciones, decisiones y movimientos de tropa del llamado Centauro del Norte.[8]

Posiblemente, los altercados entre ambos personajes escalaron hasta la irritabilidad, de tal suerte que entre las filas carrancistas se llegó a la conclusión de que lo mejor era mediar en una conferencia de paz que podría llevarse a cabo en la ciudad de Torreón, a lo que finalmente ambas partes aceptaron, y cuyas conclusiones darían como resultado el *Pacto de Torreón*. Por parte de la División del Norte se sentaron a negociar el general José Isabel Robles, Manuel Bonilla, Miguel Silva y el coronel Roque González Garza; por los carrancistas se encontraban los generales Antonio I. Villarreal, Cesáreo Castro, Luis G. Caballero y Ernesto Meade Fierro. Nadie iba a cumplir el *Pacto de Torreón*, pero serviría por el momento para evitar la ruptura y la confrontación.

La contraparte carrancista insistió en que se reconociera a su líder como Primer Jefe. A cambio, los villistas pidieron que se les otorgará los insumos necesarios para "continuar sus operaciones militares". Esta solicitud se discutió ampliamente llegándose al acuerdo de "que todas las Divisiones del Ejército Constitucional tendrían garantizado dicho suministro, que los jefes de ellas estarían en libertad administrativa y militar para definir sus acciones, rindiendo cuenta de ellas al primer Jefe para su ratificación o rectificación".

De ahí que en una primera etapa existiera la intención de nombrar un "gabinete responsable en el que los ministros fueran indicados por los

8 Para Friedrich Katz, Carranza no logró desarrollar una estrategia militar efectiva, o política de gran alcance, en lo cual resultó limitado a diferencia del genio militar que era Villa (Katz, 2000:15).

gobernadores". Los constitucionalistas se negaron categóricamente al considerar que esta facultad sólo le pertenecía a Carranza. Al final, se llegó al acuerdo que ambas facciones propondrían personajes que serían evaluados por el Primer Jefe.

Villa, al igual que Zapata, pensaba que Carranza era un hombre de fuertes ambiciones y no tendría ningún escrúpulo de no respetar ningún acuerdo con tal de mantener el poder. El jefe de la División del Norte trató de frenarlo mediante la modificación del *Plan de Guadalupe*, en el sentido de restringir al coahuilense su poder político. Originalmente, el pronunciamiento carrancista mencionaba que: "Al ocupar el Ejército Constitucionalista la Ciudad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo al ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiere sustituido en el mando". Los representantes de la División del Norte deseaban que de la misma forma que en dicho Plan los gobernadores que apoyaron a Huerta no pudieran aspirar a la presidencia o la vicepresidencia, esta misma prevención se aplicara a los jefes constitucionales (Ávila, 2014:160).

Las negociaciones sobre este punto en particular, llegaron a un punto de equilibrio, quedando de la siguiente manera: "El Presidente Interino de la República convocará a elecciones generales, tan luego como se haya efectuado el triunfo de la Revolución y entregará el poder al ciudadano que resulte electo" (Higuera, 2014:117). Disposición que de cierta manera acotaba pero no impedía el paso a las aspiraciones de Carranza.

Los acuerdos a los que se llegó en las mesas de negociación se dieron a conocer al resto de los participantes, aunque según al parecer hubo ciertos pactos de carácter privado: por ejemplo la propuesta de reconocerle a la División del Norte la categoría de *Cuerpo de Ejército* que se plasmó en el texto final del Pacto; a Villa se le otorgaría el ascenso a General de División y Felipe Ángeles retornaría como subsecretario de Guerra y Marina. Sin embargo, todo indica que estas propuestas fueron rechazadas por Carranza. Del mismo modo, Villa desconoció la totalidad de lo convenido. Para este autor, el pacto se convirtió en un *impasse* en el esfuerzo de atenuar los

enfrentamientos entre ambas partes, incapaz de evitar la ruptura final, ya inminente en las cercanías de la Convención en la ciudad de México.

Adolfo Gilly analiza el Pacto de Torreón signado el 8 de julio de 1914 al que considera como una demostración de fuerzas militares e ideológicas. Para el autor de *La revolución interrumpida*, la facción villista enarbolaba diversos intereses, cuya fuerza se sustentaba en el ingrediente político y militar; en cambio, el carrancismo podría ser calificado como una facción "burguesa" con sólida fortaleza política (Gilly, 2007:115).

Se pensaría que ambos grupos podrían complementarse al tener en común el interés de formar un gobierno alejado de las dictaduras, que se caracterizara por concebir una nueva manera de instaurar un Estado regido por las leyes. Sin embargo, los objetivos por los que declaraban luchar terminaron por separarlos abismalmente y sólo se logró una negociación que, por un lado, atemperó momentáneamente el conflicto entre ellos y por otro, acercó y concertó los intereses del grupo villista con los zapatistas (Gilly, 2007:105). Este acercamiento se observa con toda claridad en la introducción del octavo punto del *Tratado de Torreón*, cuando refiere que: "Siendo la actual contienda una lucha de los desheredados contra los abusos de los poderosos y comprendiendo que las causas de las desgracias que afligen al país emanan del pretorianismo, de la plutocracia y de la clerecía, las Divisiones del Norte y del Noroeste se comprometen solemnemente a combatir hasta que desaparezca por completo el Ejército ex Federal, el que será substituido por el Ejército Constitucionalista; a implantar en nuestra nación el régimen democrático; a procurar el bienestar de los obreros; a emancipar económicamente a los campesinos, haciendo una distribución equitativa de las tierras o por otros medios" (Higuera, 2014:120-121).

Esta expresión pondría de manifiesto la orientación de las fuerzas revolucionarias y los intereses por los que luchaban. En agosto de 1914 Zapata, aparentemente lejano al conflicto entre Villa y Carranza, haría un llamado a través de un manifiesto dirigido al pueblo de México en el que recordaba los orígenes y las razones sociales del movimiento revolucionario, y proponía ir más allá de la "pantomima electoral de cuatro años". De hecho, expuso que "si los constitucionalistas quieren en verdad al pueblo

y conocen sus exigencias, que rindan homenaje a la voluntad soberana aceptando con sinceridad y sin reticencias los tres grandes principios que consigna el Plan de Ayala: expropiación de tierras por causa de utilidad pública, confiscación de bienes a los enemigos del pueblo y restitución de sus terrenos a los individuos y comunidades despojados" (Zapata, 1914).

El pronunciamiento de Zapata hizo referencia al documento del *Plan de Ayala* para invocar el reclamo del derecho social y señalar que la base de la desigualdad era el principio originario y primordial de la revolución; pero el traerlo al presente también significaba poner en contexto la iniciativa de establecer una reunión en la que se discutiese la manera de conformar el Estado mexicano.

II. ¿Junta militar Carrancista o Convención revolucionaria?

Las diferentes facciones que se sentarían a negociar en la Convención realmente estarían frente a "una disputa por el poder, al tratar de imponer su hegemonía en la creación del Estado" (Ramírez Hurtado, 2000:13-17). Es decir, en el terreno institucional, como bien lo dice Luciano Ramírez Hurtado, cada uno se concentró en la búsqueda de imponerle al otro su ideología, en que su razón fuera la que prevaleciera aún sin tenerla acerca de lo que planteaba dentro del marco legal y que de aquí emergiera tal corriente como triunfadora frente a las otras. De acuerdo a lo planteado por este autor, la Convención debe entenderse como "un fenómeno histórico muy complejo cuya realidad estuvo sujeta a modificaciones significativas. Un cuerpo político deliberante pasó por varias etapas en las que experimentó una serie de transformaciones cada una de las cuales constituyó una respuesta específica a las diversas situaciones generadas a partir de la cambiante realidad política y militar del país" (Ídem).

Después de celebrados los *Tratados de Teoloyucan*[9] y sin rival aparente, Carranza se asumió como el jefe máximo de la Revolución y en tal carácter invitó a Emiliano Zapata a unir fuerzas y negociar con las demás facciones lo que se había propuesto en el *Plan de Guadalupe*. Sin embargo, el Caudillo del Sur condicionaba la alianza pretendida por Carranza al reconocimiento íntegro del *Plan de Ayala*. En tal contexto, el periódico *El País*, diario

9 Los Tratados de Teoloyucan se dan con motivo de la rendición del Ejército Federal. Fueron los generales Álvaro Obregón y Lucio Blanco, por comisión de Venustiano Carranza, Primer Jefe de la revolución, quienes presentaron a Iturbide y al general José Refugio Velasco las condiciones para la entrega pacífica de la capital, y el 13 de agosto de 1914, se firmaron los acuerdos que pusieron fin al régimen huertista, en Teoloyucan, perteneciente al estado de México. Hay la versión de que esos acuerdos sólo fueron posibles por la presión de los EEUU que en ese tiempo ocupaban todavía el Puerto de Veracruz, y emplazaron al General que comandaba al Ejército Federal que defendía a la Ciudad de México, de que se garantizara el respeto de la vida y los bienes de los ciudadanos norteamericanos, porque de no ser así, el ejército de los Estados Unidos ocuparía la capital del país, y que eso fue determinante para la firma de los acuerdos. Nadie quería volver a ver la bandera de las barras y las estrellas en el palacio nacional como aparece en aquella representación pictórica de lo posiblemente acaecido en 1847.

católico, en un artículo titulado "Conferencias con los zapatistas", publicado el 19 de agosto de 1914, expresaba: "…también en Miraflores se celebró anteayer una entrevista entre jefes dependientes del cuartel general del señor Carranza y jefes del movimiento de Morelos. Ignoramos si se llegó a un acuerdo para la zona de dominio de ambas fuerzas; pero de todas maneras hay optimismo sobre un arreglo entre los revolucionarios del Norte y del Sur" (p. 7).

Los escarceos del coahuilense fueron infructuosos (Vela González, 1962). Posiblemente, los zapatistas, además de los acuerdos que ya tenían establecidos con los representantes de la División del Norte, consideraban que los problemas entre los revolucionarios podían deberse a la falta de visión de los carrancistas: "El general Banderas y el general Zapata profesan que los constitucionalistas son los únicos responsables de las fricciones habidas recientemente entre las avanzadas de uno y otro lado, atribuyéndolas a falta de controlamiento [*sic*] o a [la] mala fe de los jefes constitucionalistas dejaran en poder de los zapatistas las posiciones que según ellos tienen en su poder y que desocuparan la plaza de Xochimilco, entregándoselas a ellos" (Cabrera, 1914:3).[10]

Ramón Reséndiz señala que el valor de la Convención iba más allá de reunir a los diferentes grupos políticos; consistió ante todo en culminar "simbólicamente" la dominación del grupo constitucionalista frente a las ambiciones de los otros grupos y así establecer la subyugación de las facciones frente a la consolidación hegemónica de la camarilla que conjuntaba los intereses mayoritarios, como fue el caso de los carrancistas (Reséndiz García, 2005).

La pretensión de establecer una junta militar –lo que más tarde fue la Convención– fue demostrar ante la sociedad que sus acciones iban más allá de sus propios intereses, que se podía conformar un grupo militar unido o cohesionado, capaz de hacer olvidar sus diferencias y actuar como un frente común, interesado en defender a la sociedad mexicana, que hasta ese momento vivía asolada por los distintos y constantes levantamientos.

10 Juan M. Banderas Araiza fue un general sinaloense que luchó en el Ejército del Sur. Para saber más del general Banderas está la tesis de Saúl Alarcón Amézquita (2006).

La cita a la reunión se hizo vía telegráfica con fecha 4 de septiembre de 1914 y Carranza señala al calce: "Desde el principio de la lucha actual ofrecí a todos los jefes que secundaron el Plan de Guadalupe que al ocupar esta Capital y hacerme cargo del poder ejecutivo, llamaría a todos los gobernadores y jefes con mando de fuerzas, a una junta que se verificaría en esta ciudad [de México], para acordar en ella las reformas que debían implantarse, el programa a que se sujetaría el gobierno provisional, la fecha en que se deberían verificarse las elecciones de funcionarios, la fecha en que deberían verificarse las elecciones federales y demás asuntos de interés general, y habiéndome hecho ya cargo del Poder Ejecutivo de la Nación, he acordado señalar el 1º de octubre para que se celebre aquella junta" (Alessio Robles, 2014:83).

La Convención planteada en el *Pacto de Torreón* señalaba en su apartado noveno que: "Sin perjuicio de la convocatoria a que se refiere el artículo sexto, se reunirá al triunfo de la Revolución, una Convención dónde se formulará el programa que deberá desarrollar el Gobierno que resulte electo" (Higuera, 2014:118). Vito Alessio Robles destaca que el telegrama fue firmado por Venustiano Carranza en su calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y no como Presidente Interino del país, que en teoría era el rango que le correspondía según el *Plan de Guadalupe* (2014:83).

El editorial de *El Diario del Hogar,* titulado "El revolucionario Carranza", del 9 de septiembre de 1914, unos días después de que se dio a conocer la cita, refiere que "la Convención de Generales a que don Venustiano Carranza convoca para el día primero del entrante Octubre, es sin duda una gran prueba de sinceridad y de honradez política del actual Encargado del Poder Ejecutivo" (p. 1), lo que refleja el ánimo de la población porque se llegara a un acuerdo de paz y en tal sentido, veía en la Convención la oportunidad para que el país entrara en una etapa de tranquilidad. También apunta que la llegada del general Álvaro Obregón a la ciudad de México con la venía de Carranza, originaría "el restablecimiento de diversas [funciones] administrativas y esperar la llegada de algunos otros jefes Constitucionalistas".

Sin embargo, las diferentes corrientes revolucionarias propusieron reuniones con distintos contenidos, acordes con su respectiva ideología. Por ejemplo, los villistas pretendían que "los jefes revolucionarios, en condiciones de igualdad y reconociendo una fuerza militar real de cada uno de ellos" tendrían que definir las fechas de elecciones además de proyectar un programa de gobierno (Ávila, 2014:248). En cambio, los zapatistas se mantenían en celebrar la Convención, ya que para ellos era de primer orden el cumplimiento cabal de las demandas sociales estipuladas en el *Plan de Ayala*. Si esto no era considerado resultaba inútil enviar a sus delegados y sentarse a negociar algo en lo que ellos no creían, ya que lo que ellos exigían era cumplimentar cada punto del citado manifiesto de 1911.

Si bien se estipulaba que se debía realizar una Junta con los principales jefes revolucionarios, se consideró que el método elegido no era el ideal por estar viciado de "prácticas antidemocráticas" dado que requería que los jefes militares acudieran a la cita sin incluir a la tropa y a los demás integrantes de la lucha revolucionaria. Por consiguiente, la idea principal de Venustiano Carranza fue reunir solamente a sus leales compuestos de generales y gobernadores "cuyos miembros eran de hecho designados por él" (Ávila, 2014:250).

Felipe Ávila menciona que ante tal estado de cosas, fue puesta en la mesa de negociación una nueva propuesta villista que pretendía la inclusión del sector popular de los militantes tanto de la División del Norte como de los zapatistas. Tal vez de ahí fue que la *Junta militar* cambiara su conformación original para dar paso a una nueva que incluyera a todos los sectores de la sociedad mexicana (Ibíd).

Así las cosas, la postura carrancista o constitucionalista consideraba innecesario modificar estos aspectos, por ya estar plasmados en el *Plan de Guadalupe* y no presentar objeción por parte de las fuerzas suscriptoras y que la Convención tuviera solo carácter consultivo; pero la fuerte oposición que presentaron las fuerzas zapatistas y villistas hizo que Venustiano Carranza tuviera que modificar su idea original para la Convención y hubo de aceptar que se volviese resolutiva, abandonar la idea de convocar sólo a los jefes militares y dar la facultad a la Convención de convocar a elecciones,

elaborar un programa de gobierno y a instancias de los zapatistas nombrar un gobierno provisional de la Revolución (Ávila, 2014:251).

Al parecer, los grupos revolucionarios habrían llegado a un acuerdo parcial que les permitiría establecer las bases para conformar el Estado mexicano posterior al Porfiriato. Sin embargo, los tres grupos beligerantes que inicialmente tenían en común la lucha por el derrocamiento de Victoriano Huerta, una vez que este sucedió, se encerraron en una lucha encarnizada por la supremacía militar de sus respectivos bandos.

En este marco, ya en las inmediaciones de la ciudad de México, las fuerzas zapatistas atacaron a los constitucionalistas y Villa finalmente rompería con Carranza por no cumplir el *Pacto de Torreón* (Ávila, 2014:254). De hecho, Francisco Villa al sentirse traicionado por el Jefe Constitucionalista, lanzó un manifiesto, el 22 de septiembre de 1914, al pueblo de México donde declara que: "La División del Norte, que había sido objeto de las intrigas políticas del señor Carranza, temiendo más que cualquiera otra que fueran defraudados los ideales revolucionarios, propuso, de acuerdo con el Cuerpo del Ejército del Noroeste, en las conferencias de Torreón, el establecimiento de una Convención sobre bases democráticas, para obligar al Primer Jefe a cumplir con el programa revolucionario, garantizando el establecimiento de un gobierno democrático y las reformas necesarias en beneficio del pueblo". El documento prosigue manifestando que: "El señor Carranza se rehusó a aceptar la Convención sobre las bases propuestas en el pacto de Torreón y resolvió que al entrar a la capital de la República el Ejército Constitucionalista, convocaría a una Junta a los generales y a los gobernadores de los Estados para estudiar los problemas políticos y sociales de la Revolución".

Estos sucesos fragmentaron por completo el Estado y las instituciones sobrevivientes del régimen Díaz, pero también trajeron la escisión del país en poderes regionales encabezados por los Caudillos. La entrada de Obregón constituyó una grave ofensa para el comandante general de la División del Norte, Francisco Villa, lo que sería una desventaja para la futura Convención a realizarse en la ciudad de México, aunado a que Venustiano Carranza congregó unilateralmente en "una junta a gobernadores, jefes

políticos y generales constitucionalistas, a la que reconoció como la única instancia que debía resolver los problemas que estaban a discusión y a la que, según sus propias declaraciones y por comentarios de personas cercanas a él, entregaría el poder" (Ávila, 2014:259).

Para Carranza, Villa representaba su principal enemigo, un adversario a quien consideraba por las circunstancias y enfrentamientos que tuvieron, el mayor "obstáculo" para consolidar al Constitucionalismo como la principal fuerza nacional. De ahí que Carranza mencionara en la primera sesión: "Yo no puedo admitir, por honor del mismo Ejército Constitucionalista, que me designó como su Primer Jefe a cuya abnegación y patriotismo se debió el Plan de Guadalupe, que un grupo rebelde, que una minoría indisciplinada trate de imponer su voluntad a la mayoría de los jefes, que es la única facultada para ordenarme y la sola ante la cual se inclinará mi obediencia".

Carranza suponía que la junta llevada a cabo de acuerdo con sus condiciones, sería un freno a las pretensiones zapatistas y villistas. De ahí la razón de establecer la sede en la ciudad de México, además de que el contenido que se quería discutir difería de las propuestas sociales de Villa y Carranza.

La Convención generó una serie de expectativas en los diversos estratos sociales, reflejadas en los diferentes diarios que circulaban en la capital. Especial atención merecen las notas de *El Diario del Hogar*. Así, en "Triunfo del gremio de sastres", el 15 de septiembre de 1914, el gremio de sastres expresaba que se debía reflexionar sobre el papel que jugarían socialmente en dicha reunión, ya que "invertir en la Convención [*sic*] se recompensaría con creces y obtendría los beneficios del futuro".

En el editorial "El Mismo Tema", en su edición del 18 de septiembre, *El Diario del Hogar* menciona que "la Convención resolverá en el alivio del enfermo. Pues si las revoluciones son accidentes, los grandes capitanes no son dioses: conformándose para seguir siendo grandes con respetar los anhelos del pueblo, haciendo suceder a los arcos de triunfo las nuevas leyes. Tal es la finalidad de la Convención" (p.1). También se esperaba que la Convención y sus resoluciones dieran uniformidad a los principios rectores de las instituciones que necesitaba el país. Así lo expresa *El Diario del Hogar* al considerar que: "Cuando las elecciones restablezcan el

orden constitucional, si hubiere habido errores de los convencionales, un parlamento más sereno y que dé mayor tiempo y de experimentación hoy no conocida pueda disponer, sabrá crear otras orientaciones. Pero siempre será merecedora de admiración y de respeto, la noble labor de una Convención que, sobre las armas gloriosas, colocará el ciclópeo monumento de la justicia, la libertad y la verdad, hermanadas sólidamente".

La mencionada cita a la que emplazó Carranza en septiembre para el 1° de octubre en la ciudad de México, convocaría a setenta jefes constitucionalistas, de los cuales, asistieron doce civiles que representarían a los gobernadores o bien a otros generales que no pudieron asistir y el resto serían mandos militares. La Junta que Carranza estaba conduciendo se desarrolló sin oposición, distribuyéndose los constitucionalistas en dos grupos: "por un lado, los militares y civiles más estrechamente vinculados a Carranza, encabezados por Luis Cabrera; y por el otro, los integrantes del *Comité de Pacificación*" (Ávila, 2014:260). Después de lanzada la convocatoria, Villa y Obregón, entre otros, pretendieron que Carranza ratificara las proposiciones hechas con anterioridad en el *Plan de Guadalupe*, en un manifiesto dado a conocer el 9 de septiembre de 1914 con el que se pretendía reforzar ciertos artículos con los que se pretendía garantizar que las negociaciones se condujeran hacia un punto más neutral.[11]

Como primer punto propuesto por Villa y Obregón en el documento citado, se presentó una solicitud de ratificación: "1º. El primer Jefe del Ejército constitucionalista tomaría desde luego el título de Presidente interino de la República e integraría su Gabinete de secretarios de Estado" (Alessio, 2014:81). Insistieron además en dos puntos que serían fundamentales en el camino hacia la Convención en la ciudad de México y en las decisiones propias de Carranza: El primero, reflejado en el artículo 6º: "Instaladas las cámaras federales y las legislaturas de los Estados, las primeras en sesiones extraordinarias se ocuparían de estudiar las reformas constitucionales que

11 De ahí que los integrantes de los grupos carrancistas tenían la firme idea de que se debía conformar como un grupo fuerte frente a los rivales; había otras posturas menos radicales como lo fue la de los generales Obregón, Lucio Blanco, o Eduardo Hay que creían firmemente que la negociación debía prevalecer frente a los villistas y zapatistas; de este modo el poder de Venustiano Carranza se podría neutralizar. Sin embargo, Carranza no cejaría en su intención de aniquilar por completo a Villa y a su División del Norte. (Ávila, 2014).

propondría el Presidente interino: supresión de la Vicepresidencia y manera de suplir las faltas absolutas y temporales del Presidente; modificación del periodo durante el cual debería desempeñar las funciones el Presidente de la República; organización de la Suprema Corte de Justicia y la manera de proceder de todos los jefes que formaran parte del ejército nacional para desempeñar los cargos de Presidente, gobernadores y demás de elección popular, a menos de que se hubieran separado del ejército seis meses antes de lanzar su candidatura; inmediatamente después de conocido el resultado de la discusión relativa a las reformas constitucionales, y una vez siendo éstas aprobadas por las legislaturas de los Estados, el Presidente interino expediría la convocatoria para las elecciones de Presidente Constitucional y los Magistrados de la Corte". El segundo se encontraba en el apartado 7º, y fue tal vez el más espinoso, ya que le puso a Carranza un obstáculo aún más difícil de esquivar: "No podrán ser electos para Presidente de la República ni para gobernadores de los Estados, los ciudadanos que hubieran desempeñado estos cargos con el carácter de provisionales al triunfo de la Revolución, ni los que desempeñaran desde la fecha de la convocatoria hasta el momento de la elección" (Alessio, 2014:82).

Los puntos referidos en estos dos artículos que de alguna forma reflejan temores de los otros jefes revolucionarios, fueron reforzados en un manifiesto emitido y pronunciado por Villa en la ciudad de Chihuahua, en el que expresó que "al tomar posesión el Sr. Carranza de la ciudad de México, empezaron a revelarse fuera de toda duda las intenciones de permanecer en el poder por tiempo indefinido y gobernar con un absolutismo que ningún gobierno había tenido en nuestra historia". También reiteraba que la Convención no tenía ninguna base democrática "al convocar a una junta de gobernadores y generales todos designados por él, en la cual siempre tendría una mayoría asegurada" (Alessio, 2014:96).

Ante estos pronunciamientos Carranza vio acotadas sus ambiciones personales y les hizo frente una vez ubicado en la ciudad de México cuando declinó la Presidencia Interina del país, aunque el título le correspondía según lo aceptado por los demás líderes en el *Plan de Guadalupe*. Fue a

causa de esta maniobra que en Aguascalientes Eulalio Gutiérrez resultó electo como ejecutivo provisional.[12]

Otro de los conflictos que se presentaba para Carranza además del rechazo a sus prácticas excluyentes y antidemocráticas, fue el tema de las peticiones sociales que se fundamentaban en los problemas agrario y obrero. El artículo 8º pretendía inquirir a Carranza: "los gobernadores interinos de los Estados que inmediatamente entren a desempeñar sus funciones, nombrarán una junta con residencia en la capital del Estado y se integrará con un representante de cada distrito, a fin de estudiar el problema agrario y formar un proyecto que se remitirá al Congreso del Estado para su sanción legal". Villa y la División del Norte condicionaron su participación en las negociaciones de la ciudad de México encaminadas a que Carranza asumiera la presidencia interina al "restablecimiento del orden constitucional y "la adopción de medidas suficientemente eficaces para garantizar la resolución del problema agrario en un sentido prácticamente favorable para las clases populares".

Mientras tanto los zapatistas se mantenían en la defensa de los postulados del *Plan de Ayala*; consideraban que de no ser atendidas sus exigencias de nada servía la lucha realizada hasta el momento. Además, tenían recelos sobre el trato que recibían las otras fuerzas beligerantes no obstante adolecer –decían– "de un escaso valor bélico". Tan era así que, según menciona Vito Alessio Robles, el artículo cuarto de los *Tratados de Teoloyucan* postula que: "Las tropas federales que guarnecen las poblaciones de San Ángel, Tlalpan, Xochimilco y demás frente a los *zapatistas*, serán desarmadas en los lugares que ocupan, tan luego como las fuerzas constitucionalistas las releven" (Alessio, 2014:101).

Por consiguiente, ante la suspicacia que enfrentaban sus propuestas, los zapatistas exigieron a los constitucionalistas que se adhirieran sin

12 Eulalio Gutiérrez Ortiz nació en Santo Domingo, Coahuila, en 1880. En 1906 se adhirió al Partido Liberal Mexicano (Ricardo Flores Magón); posteriormente al Anti-Reeleccionista. Apostó por el Plan de San Luis, se levantó en armas. Con la muerte de Francisco I. Madero se levantó en contra de Huerta, estuvo en activo hasta que fue nombrado por la Soberana Convención Revolucionaria como presidente en 1914, cargo que ocuparía hasta el 16 de enero de 1915 cuando se declaró en contra de Villa y Carranza. Marchó a Estados Unidos y posteriormente regresó y fue electo como senador por Coahuila y posteriormente gobernador de San Luis Potosí. Murió en Saltillo en 1939 (Betancourt Cid, 2014:238-240).

miramiento alguno al *Plan de Ayala*, puesto que su único objetivo era restituir a sus legítimos propietarios los predios de los que habían sido despojados. A esta demanda habría de sumarse la existencia de diferencias políticas entre los distintos grupos y por consecuencia el conflicto de y entre sus líderes. Carranza se asumía Primer Jefe de la lucha revolucionaria; Zapata al lanzar su pronunciamiento designó a Pascual Orozco como su primer comandante, pero éste al participar en el golpe de Estado de Huerta fue relevado inmediatamente de tal autoridad por Zapata, quien se denominó a sí mismo General de la Zona Sur, de tal manera que para septiembre de 1914 el conflicto se había centrado en la disputa entre ambos personajes sobre quién encabezaría la Revolución.

Tales hechos los resume Vito Alessio Robles cuando cita la *Historia del ejército y de la revolución constitucionalista* del general Juan Barragán, y refiere que en el tercer punto de un manifiesto lanzado por Zapata a Carranza dice: "El Jefe del Ejército Constitucionalista debe retirarse desde luego del poder Ejecutivo de la Nación. O bien, podrá continuar en el Poder Ejecutivo siempre que admita a su lado un representante del general Zapata, con cuyo acuerdo se dictarán las determinaciones trascendentales y se harán nombramientos para puestos políticos". Tales estipulaciones harían que la comitiva de Zapata no asistiera a la reunión citada en los primeros días de septiembre (Alessio, 2014:101-103).

Estos eventos harían que hacia finales de septiembre de 1914 la Convención a celebrarse en la ciudad de México, aun antes de empezar, ya padeciera desavenencias y falta de acuerdos previos. Los líderes enfrentados se negaban a acudir a las negociaciones; los conflictos se mantenían pendientes de solución; persistían las promesas sociales que no veían plazos ni manera en que se pudiesen cumplir. Cada quien *jalaba agua para su molino* sin pensar en las consecuencias inmediatas, entre las que se encontraba un posible conflicto armado que no tendría fin. En un intento por evitar el derramamiento de sangre, Obregón le propuso a Villa que la Convención se realizara en un punto neutral, como Aguascalientes. El Centauro del Norte condicionó su asistencia a que Carranza –el Barón de cuatro Ciénegas– le entregase el poder a Fernando Iglesias Calderón; a cambio él no aceptaría

ni la Presidencia, ni la Vicepresidencia, pero tampoco se sometería al Constitucionalismo.

Tal como fue previsto, la reunión daría inicio el 1° de octubre de 1914 teniendo como sede el recinto donde sesionaba la Cámara de Diputados, ubicado en la esquina de las calles de Donceles y Allende, en el centro de la ciudad de México. En las escalinatas del acceso principal del inmueble se instaló la guardia personal de Carranza; poco tiempo después llegó el 4º Batallón de Sonora, al que también se integraba una banda compuesta de tambores y cornetas que escoltó hasta el vestíbulo al Jefe Constitucionalista, quien llegó hacia las cinco de la tarde (Barrera Fuentes, 2014-I:29).

Aparte de los desacuerdos existentes entre los diferentes grupos, al interior de la Convención Carrancista hubo protestas como las de aquellos que consideraban que ciertos representantes no debían de tener credenciales ni participación en la reunión, como fue el caso del señor Roberto Pesqueira. De igual manera, se rechazó la presencia de los generales Francisco Canseco y Onésimo González quienes en su momento apoyaron a Huerta y que "su lugar no debería estar en la junta, sino en la cárcel". De tal modo, que la Convención se daba la facultad de aceptar o no a quienes asistían como delegados (Barrera Fuentes, 2014-I: 34,44).

La discusión sobre la legitimidad de los delegados a la asamblea se extendía; algunos adujeron que en la Convención sólo debían estar los representantes que fueran militares; otros defendían que se aceptara a todos los que habían defendido los principios de la Revolución. Después de una intensa discusión se resolvió que "lo primero que [se debía] defender era [la] libertad de pensamiento. Es absolutamente necesario declarar que esta Asamblea es soberana, a despecho de enemistades y de consignas, y luego debemos aclarar si todos y cada uno de los que estamos aquí tenemos derecho para ello" (Alessio, 2014:38).

El grupo de fieles a Carranza, conformado en su mayoría por militares, pretendieron darle a la Convención un viso que legitimara la postura y los ideales constitucionalistas. Sin embargo, ante tan revuelto panorama, a fin de discutir la construcción del Estado nacional, el 3 de octubre Venustiano Carranza llevó a cabo una jugada muy temeraria: en un discurso propuso

a la Convención darle la facultad de debatir el rumbo del país: "Durante la campaña, los jefes del Ejército Constitucionalista con quienes hablé, inclusive los de la División del Norte, estuvieron conformes conmigo en que esta Convención señalaría la fecha en que debieran verificarse las elecciones que restablezcan el orden constitucional, fin supremo del movimiento legalista. Igualmente todos los jefes de este Ejército convinieron conmigo en que el Gobierno Provisional debía implantar las reformas sociales y políticas que en esta Convención se consideraran de urgente necesidad pública, antes del restablecimiento del orden constitucional. Las reformas sociales y políticas de que hablé a los principales jefes del Ejército, tan indispensables para satisfacer las aspiraciones del Pueblo en sus necesidades de libertad económica, de igualdad política y de paz orgánica son, brevemente numeradas, las que en seguida expreso:

1. El aseguramiento de libertad municipal como base de la división política de los Estados y como principio y enseñanza de todas las prácticas democráticas;
2. La resolución del problema agrario por medio del reparto de los terrenos nacionales, de los terrenos que el Gobierno compre a los grandes propietarios y de los terrenos que se expropien por causa de utilidad pública. Que los municipios, por causa de utilidad pública, expropien, en todas las negociaciones establecidas en lugares que tengan más de quinientos habitantes, la cantidad necesaria de terreno para la edificación de escuelas, mercados y casas de justicia;
3. Obligar a las negociaciones a que paguen en efectivo y a más tardar semanariamente, a todos sus trabajadores, el precio de su labor. Dictar disposiciones relativas a la limitación de las horas de trabajo, al descanso dominical, a los accidentes que en el trabajo sufran los operarios y en general al mejoramiento de las condiciones económicas de la clase obrera;

4. Hacer en todo nuestro Territorio, el catastro de la propiedad en el sentido de valorizarla lo más exactamente que sea posible, con el objeto de obtener la equitativa proporcionalidad de los impuestos;
5. Nulificar todos los contratos, concesiones e igualas anticonstitucionales;
6. Reformar los aranceles con un amplio espíritu de libertad en las transacciones mercantiles internacionales, cuidando de no afectar hondamente las industrias del país, con el objeto de facilitar a las clases proletaria y media, la importación de artículos de primera necesidad y los de indispensable consumo que no se produzcan en la República;
7. Reformar la Legislación Bancaria estudiando la conveniencia de su unificación, o del establecimiento de un Banco del Estado;
8. Dar un verdadero carácter de contrato civil al contrato de matrimonio desligándolo de la indebida intervención de funcionarios del Estado, a efecto de que no esté sujeto en cuanto a su validez, a las eventualidades de la política como lo está ahora y pueda celebrarse ante notarios públicos. Juntamente con esta reforma, establecer el divorcio absoluto por mutuo consentimiento de los contrayentes" (Ávila, 2014:263-264).

Esta disertación finalmente le dio a la Revolución "un contenido vital". Asimismo, le dio a la Convención la libertad de decidir el camino hacia dónde dirigirse. Luis Cabrera puso a consideración lo opción de elegir un nuevo Jefe Constitucionalista, aunque emitiría su voto a favor de Carranza y no fue el único: la mayoría de la Asamblea optó por no aceptar el poder que se le otorgaba y retornárselo (Barrera Fuentes, 2014-I: 57).

Con el fin de distender la situación Obregón propone a Villa mover la Convención a un territorio neutral y con ello evitar que la guerra civil provocara derramamiento innecesario de sangre, presentándola como la única opción viable. Los trabajos de la Convención seguirían hasta el 5 de octubre, "cuando se acordó tras un caluroso debate, trasladarse a Aguascalientes, donde según el delegado licenciado Luis Cabrera, se continuarían las sesiones" debido a importantes diferencias entre los

delegados contrarios a los constitucionalistas que veían en las propuestas sociales un debate limitado y sin transformaciones trascendentales (Ávila, 2014:265).

Felipe Ávila opina que el desplazamiento de la Convención Carrancista de la ciudad de México a la de Aguascalientes debe analizarse con mayor profundidad. El autor refiere que el hecho tiene varias aristas sujetas a estudio: en primer lugar, el fracaso de sacar avante la disputa entre los mismos miembros que integraban el Constitucionalismo buena parte de los cuales intentaban imponer una perspectiva distinta a la de Carranza; en segundo, la presión ejercida por pacifistas como Obregón, con el propósito de destrabar junto con los villistas los temas de la agenda gubernamental; y finalmente un tercer punto, consistente en el "reagrupamiento en torno al proyecto [carrancista]" que se vio debilitado al limitarse a sus partidarios civiles e intelectuales (Ibid, 273-275). La Convención intentaba resolver la disputa por la nación por vías pacíficas, pero las ambiciones de poder de las distintas facciones hacían casi imposible un espacio de conciliación de las diferencias, pues Carranza trataba de neutralizar al costo que fuera el proyecto de revolución social que Villa impulsaba en el Norte del país y reducir a la nada al zapatismo a quienes ni siquiera les concedía un papel relevante en la revolución y el *Plan de Ayala* lo concebía inferior a los planes del constitucionalismo. La Convención solo fue un paréntesis para la confrontación inevitable porque quedó claro desde el principio que los proyectos de nación eran antagónicos por los intereses de clase que enarbolaban.

III. La Convención se traslada a Aguascalientes

La comitiva que salió de la ciudad de México al Bajío con el objetivo de llegar el 9 de octubre, partió a las 7 de la mañana en trenes desde la estación Buenavista. Según Vito Alessio Robles –el gran cronista de la Convención–, él llego a la las 6:30 de la mañana y describe que "el convoy ya estaba materialmente repleto de gente, de maletas, de bultos, de canastas. No se podía dar un paso en ninguno de los coches que integraban el tren. Los asientos, los pasillos y las plataformas estaban ocupados por un hacinamiento que parecían sardinas". Refiere que todos los convoyes iban de igual manera llenos ya que algunos generales "tenían para su uso particular un tren especial compuesto de un carro dormitorio, un coche de pasajeros para los oficiales de su Estado Mayor, dos o tres furgones para la escolta, una plataforma para automóviles, otro carro para comedor y cocina y otras más para vacas de ordeña. No era raro ver carros con camas matrimoniales y hasta con pianos" (Alessio, 2014:115). En realidad, eso fue lo que le dio ese sello original a los ejércitos de la División del Norte, que era una especie de ejército que viajaba "en familia", pues también los acompañaban en los trenes las esposas que iban con sus hombres a la revolución, y así se hicieron célebres las soldaderas y adelitas, y esas imágenes fueron las que se pudieron apreciar en la Convención.

Se escogió para sesionar el Teatro Morelos, al que sólo tendrían acceso presentando las credenciales correspondientes aquellos que hubieran participado militarmente o bien, quienes representaran cuerpos castrenses. Por ejemplo: Francisco Villa mandó en su representación poco más de una treintena de generales, siendo cabeza de este cuerpo el general Roque González Garza. Venustiano Carranza no envió comisión para su persona, pero en total se contabilizaron alrededor de 57 generales y gobernadores, 95 delegados enviados a sustituir a otros; en su mayoría eran generales, coroneles o tenientes coroneles. Todos los delegados tendrían voz y voto

en la Asamblea a condición de que pertenecieran o hubieran o pertenecido al ejército revolucionario (Alessio, 2014:124).

En teoría en la Convención se debían conjuntar las tres principales fuerzas: constitucionalistas, villistas y zapatistas. Sin embargo, los surianos no llegaron a Aguascalientes de acuerdo a lo previsto, así que el 16 de octubre el general Felipe Ángeles mediante discurso sugirió que debían unificarse las fuerzas revolucionarias y convenció a la Asamblea de que debía mandarse una invitación personalizada al general Emiliano Zapata, a efecto lograr su asistencia y con ello conciliar posturas y darle salida a los problemas nacionales. Así fue que partió de Aguascalientes una comitiva hacia Morelos con la misión de convencer a los zapatistas de unirse a los trabajos (Alessio, 2014:141).

Emiliano Zapata recibió el 20 de octubre al grupo procedente del Bajío; sin embargo, las pláticas no tuvieron los resultados que se esperaba. Zapata se mantuvo en la postura de que la Convención debía primero adherirse por completo al *Plan de Ayala* y desconocer a Carranza como máximo representante del movimiento revolucionario. No obstante, les dijo que consultaría la propuesta con sus fuerzas. Al día siguiente, un total de 23 de sus hombres aceptaron viajar a Aguascalientes en calidad de comisionados (Ávila, 2014:299).

El general Ángeles sostuvo que no habría inconveniente en que la Convención aceptara las condiciones de Zapata; sin embargo, Arnaldo Córdova comenta que en realidad los zapatistas no tuvieron voz ni voto en las discusiones, aunque a veces lograron influir en los debates. Para este autor, la Convención era la composición de un "pueblo de ciudadanos armados que había sabido a hacer frente a la dictadura y derrotarla por la vía de la violencia" (1989:130-143).

La confrontación que desde las sesiones de la ciudad de México existía entre los diferentes delegados se mantuvo en Aguascalientes. En el Teatro Morelos, el 19 de octubre existía un "ambiente [que] parecía preñado de peligros". Vito Alessio Robles afirmó que el general Obregón se movía de curul en curul, dialogando con cada uno de los asistentes (2014:146). La discusión se fue alargando hasta que el general Antonio I. Villareal

explotó luego de ser acusado de tener una escolta bastante amplia y que este hecho no era gratuito toda vez en cuanto llegó a la ciudad notó que ésta carecía de la neutralidad con la que se había planteado la Convención "ya que la verdadera falta de neutralidad consiste en que muy cerca de Aguascalientes hay un gran contingente de fuerzas" lo que evitaba que las mínimas garantías de civilidad estuvieran presentes (p. 148).

El general Obregón, impulsor original del cambio de sede de México a Aguascalientes, de un momento a otro cambió su actitud y se dirigió a la Convención en los siguientes términos: "Yo soy de los firmantes de la proposición y pido que se retire, porque juzgo que es una barbaridad lo que hemos pedido. Las palabras neutral y beligerante, han desaparecido desde el momento que se ha fusionado la revolución en una asamblea soberana" (Alessio, 2014:148). Con este ardid, la ciudad volvió a resguardar a la Convención, aunque las intrigas ya estaban sembradas. Lo cierto es que el respeto a la neutralidad del lugar de la Convención no fue respetada ni por villistas ni por carrancistas, pues si bien era cierto que las fuerzas de Villa estaban a pocos kilómetros de Aguascalientes, también lo era el hecho de que Teodoro Elizondo y Pablo González, afines a Carranza, tenían 20,000 hombres merodeando a la Convención (Pedro Salmerón, 2010).

Ante lo acontecido en la Convención, Carranza en ocasiones no supo cómo actuar; prueba de esto fue que la discusión para integrar las diferentes posturas revolucionarias, en el sentido de reconocer en el *Plan de Ayala* un camino hacia la construcción institucional del país. El coahuilense supo que pronto sería desconocido aún por sus leales y "que estaban a punto de sacrificarlo" (Ídem). Esto se haría más evidente cuando fue invitado de manera oficial para concurrir a Aguascalientes y de no serle posible, nombrar a un segundo de a bordo para que tuviera una representación de alto nivel. Carranza adujo que su inasistencia se debía a no seguir el juego de quienes pretendían relevarlo del cargo y en contraofensiva envió una carta en la que ponía condiciones para su participación, entre ellas "la renuncia de Villa como jefe de la División del Norte"; también solicitaba la salida de Villa y Zapata de la Convención, y que el primero entregara sus tropas a la Convención y se retirara a la vida privada" (Alessio, 2014).

En realidad, la animadversión que se había ganado Carranza tanto con la División del Norte como con los *Zapatistas*, tenía su propia historia y él sabía que su presencia no sería bien vista, pues se cuenta que en unos de los recesos de la Convención, se exhibió una película con pasajes de la revolución y que en una escena, en cuanto apareció Carranza, los convencionistas asistentes sacaron sus armas y empezaron a disparar hacia la pantalla en la que se proyectaba la imagen del jefe de los constitucionalistas (Paco Ignacio Taibo II, 2014). En esencia, los ejércitos campesinos de Villa y Zapata no olvidaban que Carranza era un viejo porfirista, y éste a su vez, no pensaba compartir el poder con quienes consideraba que eran de una clase inferior. Para Carranza la revolución se limitaba a reivindicar la constitución liberal de 1857, para Villa y Zapata había que hacer reformas radicales para mejorar las condiciones de vida de los más pobres. Eran tan irreconciliables las diferencias, que Villa, vía telegráfica, que fue conocida en la sesión del 3 de noviembre de 1914, llegó a hacer la propuesta más radical, diciendo que si él y Carranza eran el problema, que los convencionistas acordaran fusilarlos a los dos.

Resultaba evidente que las estipulaciones del coahuilense no fueron bien vistas por los demás convencionistas, así que después de una deliberación de dos días se llegó a convenir que Carranza debía separarse del cargo, y debía ser elegido un presidente provisional decisión que resultó a favor de Eulalio Gutiérrez Ortiz por 88 votos contra 37 a favor de Juan G. Cabral. También se acordó la supresión de las divisiones militares como las del Norte, Noreste y otra treintena de jefaturas militares.

Estas acciones, lejos de debilitar al carrancismo, provocaron la conformación de dos bloques: el primero, integrado por los constitucionalistas que mantenían su fidelidad a Carranza; y el segundo, compuesto por quienes no se adherían a él y formaban una alianza que privilegiaba al campesinado.

Aún con estos conflictos la Convención siguió sesionando y llegando a acuerdos. Uno de los más importantes que se atribuye a la facción constitucionalista contribuyó a que el gobierno de Estados Unidos retirara sus tropas de Veracruz. Pero aún con esta acción, la ruptura entre los delegados era inminente y marcaría posteriores tratos entre las demás

facciones como el caso del convenio entre Villa y Zapata que iniciaría otra etapa de la Convención, ahora en Morelos y que sería crucial para el futuro de la Asamblea (Ávila, 2014:350-354).

IV. La Convención en Morelos; de Villa y Zapata

La Convención villista-zapatista fue depositaria del gobierno provisional con el nombramiento como ejecutivo de Roque González Garza.[13] Al respecto, Federico Cervantes[14] solicitó que el presidente en funciones no concentrara al mismo tiempo las jefaturas de la mesa directiva de la Asamblea y la del gobierno, lo que fue aprobado en la primera votación (Ávila, 2014:391).

El convencionista Rafael Pérez Taylor[15] señala que la primera etapa de la Convención Revolucionaria que se desarrolló en Aguascalientes tuvo más bien la finalidad de "resolver la cuestión castrense vinculada al asunto de las personalidades de los altos mandos de cada facción" y la mayoría de las discusiones habidas así lo confirman (Barrera Fuentes, 2014).

La primera discusión que se tuvo después de las congratulaciones por avanzar a esta nueva etapa de la Convención trató sobre los sueldos de los militares, al considerarse que la manera en cómo debía disponerse la organización de sus pagos resultaba esencial para la Revolución, pues sin ellos no habría tal. Asimismo, se fijó el carácter que debía tener la Convención acordándose que no sólo debía resolver los asuntos graves, sino también poseer un carácter social tomando de base el *Plan de Ayala*, además de que "falta la instrucción, la parte que se refiere a los obreros,

13 Roque González Garza. Nació en Saltillo, Coahuila en 1886. Fue activista en contra del régimen de Díaz. Participó en la Revolución en diversas batallas y fingió como representante de Villa en la convención de Aguascalientes. Tras la derrota de las fuerzas villistas, se exilió en Estados Unidos y volvió hasta 1920 después del asesinato de Carranza. Fue electo diputado. Murió en 1962 (Betancourt Cid, 2014:223).

14 Federico Cervantes Muñozcano nacido en Oaxaca en 1883. Estudió en el Colegio Militar y en Francia. En 1913 se unió a la División del Norte. En la Convención de Aguascalientes representó a Luis Matus y después al general Felipe Ángeles. Al triunfar el constitucionalismo se exilió en Estados Unidos, desde ahí quiso formar un movimiento en contra de Carranza. En 1922 intentó ser senador por Oaxaca. Escribió en *El Universal* y fue autor de varios libros. Muere en 1966 en la ciudad de México (Betancourt Cid, 2014:145).

15 Rafael Pérez Taylor nacido en el Distrito Federal en 1890. Perteneció al Partido Liberal Constitucional Progresista, tuvo actividad en la Casa del Obrero Mundial. Colaborador de *El Universal*, *El Nacional*, *El Liberal*, *Era*, fue director del Museo Nacional. Murió en la ciudad de México en 1936 (Betancourt Cid, 2014:363).

en fin, faltan otros asuntos que no pudieron ser condensados en el Plan de Ayala y todo tiene que ponerse a estudio", tal y como se sostuvo en la sesión del 31 de enero de 1915 (Barrera Fuentes, 2014).

Sin embargo, para algunos asambleístas ciertos temas como la instrucción o el bienestar social no eran tan urgentes. Por ejemplo, para Antonio Díaz Soto y Gama[16] el análisis dedicado a "resolver los problemas de las fábricas, de los obreros, el problema agrario, hacer leyes para la confiscación de los bienes de los enemigos de la Revolución, es perder el tiempo".

No solamente el carácter social de la convención hizo ruido en esta etapa; muchos se encontraban en el dilema de participar en las sesiones de la Asamblea o bien, estar en el frente armado. Durante la sesión del mismo 31 de enero de 1915, Genaro Palacio Moreno[17] diría que "estando en estas curules, estamos también como *ciudadanos armados* a las órdenes del Presidente y estamos, en consecuencia, en disponibilidad; si mañana el Presidente o el Jefe de las operaciones lo cree necesario…" y que "una nación nueva y de una manera constitucional, esos que se queden aquí o que se vayan a cualquier cerro a dar esas leyes que van a ser mañana la única base, la única bandera que va a sostener el triunfo de las armas; y que no se diga señores delegados, que no van a pasar nuestras leyes y nuestros decretos del casco de la población de Cuernavaca, que no se diga que por eso no se deben hacer y no porque esté yo aquí, sino porque es la más estricta verdad el Plan de Ayala, señores delegados, que hemos adoptado en nuestro programa y que es el único programa que tenemos".

Para algunos, la campaña militar era un tema relevante, pero la Convención era de importancia primordial y por ello debía ser tomada en serio, porque legislar, legitimar su fuerza y adherirse a un plan político constituían el

16 Antonio Díaz Soto y Gama. Nacido en San Luis Potosí, fue adepto del Partido Liberal Mexicano. Participó en la Soberana Convención, al terminar la Revolución fue diputado federal y perteneció al Patronato del Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana. Murió en la ciudad de México en 1969 (Betancourt Cid, 2014:168).

17 Genaro Palacio Moreno. Nació en la ciudad de México en 1883, se desempeñó como secretario de la Convención. Fue nombrado director de la Biblioteca Nacional en marzo de 1915. Perteneció al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Fue apoderado de la Caja Nacional de Ahorros. Posiblemente falleció en 1949 (Betancourt Cid, 2014:352).

sustento de las acciones militares que se estaban llevando a cabo en el norte en contra de las fuerzas constitucionalistas.

Federico Cervantes insistió en que se debía marchar para apoyar a las fuerzas militares encabezadas por Otilio Montaño, así que se puso a consideración la proposición, que fue rechazada por 54 votos en contra y 18 a favor.

Fue recurrente la referencia a la Revolución Francesa pues "que es cierto que las revoluciones son, como dice Víctor Hugo, *las maldiciones del progreso*, y después de que estas revoluciones han terminado, se ve que la humanidad está maltratada; sin embargo, señores delegados, hemos visto desde la bendita época de la Revolución Francesa, que esta Revolución, que la humanidad, ha marchado hacia adelante, que la civilización y el progreso siguen en auge."

José Casta Palafox[18] señaló un punto importante de la Convención, en el sentido de que el *Plan de Ayala* no se ha convertido en ley y aunque se ha propuesto que se apliquen los artículos 6 al 8 de dicho pronunciamiento. El cuestionarlo habla sobre lo que sucedía en el que entonces era el Territorio de Tepic, donde el general Buelna se preguntaba qué hacer con las fincas que habían sido expropiadas, y en la discusión se apuntó que el *Plan de Ayala* sostenía que debían restituirse a sus anteriores propietarios; ¿pero cómo recompensar a los campesinos que habían sido despojados? El debate jurídico desató una polémica y provocó, por ejemplo, que se acusara al general Buelna de ser amigo de terratenientes de la demarcación.

La sesión se suspendió, citándose al siguiente día para resolver la problemática. Al día siguiente, el 3 de febrero de 1915, uno de los ponentes se refirió al problema de que se requería saber administrar las fincas expropiadas para que lejos de representar una carga para la Revolución se presentara como un beneficio; además, "…se trata de destruir el latifundismo, de reconstruir los ejidos, que son condición esencial de vida de los pueblos" (Barrera Fuentes, 2014-II).

18 José Casta Palafox. Nació en Colima en 1883, militó en las fuerzas del capitán Juan Contreras. Fue representante de José María Acosta en la Convención de Aguascalientes. En 1964 solicitó su reintegro al Ejército (Betancourt Cid, 2014:127).

José Nieto sugirió que el reparto se hiciera de manera apropiada, no sólo según lo estipulado en el *Plan de Ayala*; debía llevarse a cabo con justicia, no hacerlo solamente por cumplir lo estipulado en el Plan, pues en muchas ocasiones se han tomado determinaciones desconociendo las condiciones de cada caso y de ahí que algunas autoridades revolucionarias, lejos de mejorar las condiciones de los campesinos, las han perjudicado y han destruido la riqueza que existía en las fincas que fueron apropiadas por los *gobiernos revolucionarios,* así que ni para los terratenientes, ni para los pobres, ni para nadie, además de que se las han adueñado quienes se dicen revolucionarios y que supuestamente participaron en la lucha armada.[19] La moción fue cuestionada inmediatamente por el convencionista Méndez, quien supuso que la idea era ir devolviendo las tierras a sus antiguos dueños, lo que valió una aclaración del mismo José Nieto.

Antonio Soto y Gama replicó en una intervención posterior que tal vez lo adecuado sería fundar bancos agrícolas que pusieran el interés primero de distribuir los insumos para una adecuada explotación agrícola, debiendo resolverse el asunto de cómo y a quién.

La discusión prosiguió en el sentido de regresarles o no las tierras a sus antiguos propietarios. Rafael Pérez Taylor sostuvo que devolvérselas a sus antiguos dueños podría implicar la comisión de una injusticia, porque el recuerdo del pueblo de México es el de que esas tierras pertenecieron a grandes terratenientes como Enrique Creel y Luis Terrazas, personajes que como otros similares, habían dominado la tierra desde mucho tiempo atrás. El debate se interrumpió, dedicando unos días a resolver asuntos de credenciales, representación, entre otras cosas.

En la sesión del 6 de febrero de 1915, se reinició la polémica con el dictamen de la Comisión Agraria referente a la situación que el general Rafael Buelna presentó a la Convención de Morelos sobre qué hacer del territorio de Tepic. En el dictamen que se apegaba estrictamente al *Plan de Ayala* se dispuso: "Primera. Dígase al ciudadano general Rafael Buelna, en respuesta a su telegrama de dos de enero último, que en vista de los malos

19 José Nieto perteneció al movimiento de México Internacional. En 1910 participó en la impresión del Plan de San Luis. Estuvo en la Convención como delegado (Betancourt Cid, 2014:329).

resultados de la intervención de las fincas rústicas del Territorio de Tepic, deben ponerse todas las tierras a disposición de los campesinos o antiguos jornaleros de las haciendas, sin más taxativa que la de que nadie podrá recibir mayor extensión que la que pueda cultivar personalmente. Quedan exceptuados los ejidos y terrenos de común repartimiento de los pueblos, los cuales serán devueltos inmediatamente a éstos, para que procedan a repartirlos entre los vecinos de cada localidad, que serán los únicos que tendrán derecho a tomar parte en esa distribución". Segunda, se deberá constituir en cada Municipio una Junta Agraria integrada por los vecinos del municipio, que tendrá como encargo distribuir los ejidos y las haciendas, teniendo preferencia en primer lugar a los campesinos más necesitados. Asimismo, se les deberá proveer de semillas e instrumentos de labranza en caso de que no tengan los recursos para obtenerlas. Un tercer punto que la Comisión Agraria señala que se tendrán que devolver el coste de los insumos agrarios y un 3% del valor de la venta del producto. Un cuarto apartado señala que en caso de que la Junta Agraria no pueda proporcionar los insumos necesarios para incentivar la agricultura de las tierras, que se utilice lo que exista como las yuntas y demás artefactos. Este dictamen será momentáneo mientras se dicten las disposiciones generales que emanen de la Revolución. Este documento emanado de los miembros de la Comisión Agraria fue cuestionado por los miembros de la Convención porque según Nieto estaban lejos de implicar una resolución definitiva al problema agrario, lo que tendría consecuencias *desastrosas*". Finalmente, después de una acalorada discusión la propuesta se puso a votación de la asamblea y se aprobó por una mayoría (Barrera Fuentes, 2014-II).

Durante la sesión del 8 de febrero, surgió una nueva polémica alrededor de la duración del periodo presidencial. Se acordó que la Comisión de Gobernación diera el dictamen a la propuesta que sobre el tema en particular presentó Roque González Garza. La resolución disponía que debía durar sólo hasta el 31 de diciembre de ese año de 1915, fecha después de la cual asumiría sus funciones el ejecutivo electo constitucionalmente. Sin embargo, había un problema en la discusión: "ésta surtirá todos sus efectos para el actual encargado del Poder Ejecutivo, quien, como ya se ha dicho, no es el Presidente Provisional de la República, sino el Presidente

de la Convención, en funciones de Ejecutivo y por tanto, ni tiene duración determinada, ni estabilidad, siquiera sea por unos cuantos días o unas cuantas horas. Es asimismo, indiscutible, que la ley en cuestión, pensada, formada y redactada para regir y reglamentar al Poder Ejecutivo Provisional de la República, que debe funcionar durante todo el periodo preconstitucional, no es apropiado, ni aplicable a las circunstancias enteramente anormales de nombramiento y funcionamiento del encargado actual del Ejecutivo, tanto más cuanto que el sistema fundamental de dicha ley se reduce a la formación por el Presidente de la República, de un Gabinete integrado por personas que deberán asumir toda la responsabilidad de la política y de sus propios actos, y es pueril, absurdo y poco reflexivo creer que un encargado del Poder que no es el Presidente y que por sí mismo no puede plantear ante la Nación los lineamientos generales de su política, porque su paso por el Poder es efímero, podría sí rodearse de todo un Gabinete que reúna las cualidades que exige la ley mencionada" (Barrera Fuentes, 2014-II).

Palacio Moreno alegó que las condiciones prevalecientes en el país eran anormales, así que imponer una ley para el Ejecutivo podría ser pernicioso, al no existir bases legales y ser cambiantes las vigentes. Albino Ortiz[20] votó en contra aduciendo que "si hoy sentamos el precedente de que ese artículo se borre, mañana, tal vez, pediremos que se borre también del programa el problema agrario". No se opuso "a ningún programa de Gobierno, en cuanto a su naturaleza, y simplemente es el conjunto de reglas al cual deberá sujetarse el Ejecutivo, ya sea que funcione una hora nada más o que funcione durante un siglo". Acusa que "las alegatos de Palacios Moreno son absurdos y sin razonamiento básico". Sin embargo, un punto válido fue el que menciona C. Menchaca es que podría restarle credibilidad a la Asamblea y podría ser perjudicial para la misma Convención reunida en Cuernavaca que si "el Presidente tuviese que nombrar su Gabinete de entre las personas que aquí se encuentran ¿quién nos garantiza que aquí se encuentran personas suficientemente aptas?" (Barrera Fuentes, 2014-II).

Después de considerar suficientemente discutido, el dictamen se puso a votación resultando un empate de 39 por la negativa y 39 por la afirmativa,

20 Albino Ortiz fue representante del general Manuel Palafox ante la Soberana Convención. Más tarde fue diputado federal por el estado de Morelos (Betancourt Cid, 2014:348).

por lo que se solicitó la votación nominal, pero en una maniobra por querer obtener ganancia ya de un lado o del otro, se fueron saliendo los delegados, situación por lo que se nombró en comisión a Fierro y Nieto para que volvieran a sus asientos a todos aquellos que se habían retirado. Una vez que esto sucedió se repitió la votación, resultando ganador el "no" por 45 contra 40. Muchos de los que se reintegraron forzosamente se quejaron de este acto ordenado por el Presidente Otilio Montaño, ya que como no había un reglamento no se les podía imponer el retorno. Para muchos estas acciones eran *atentatorias* de su libertad de decisión, incluso se escucharon retos hacia la mesa directiva presidida por Otilio Montaño acerca de llevarlos a la cárcel. Finalmente se cerró la sesión de ese día y se llamó para el día siguiente a las cuatro de la tarde.

Fue entonces que el debate acerca de dejar salir o no a los convencionalistas fue discutido nuevamente, dado que a algunos les pareció ofensivo y agresivo no dejarlos salir a su antojo. En la sesión del 10 de febrero, el presidente de la mesa directiva Eligio Montaño les dijo que estaba dispuesto a discutir el punto por considerarlo conveniente en ese momento, por no existir un reglamento que normara la conducta de los integrantes de la asamblea. Sostuvo que: "El reglamento es una ley y que desde el momento en que se fundó esta Convención es indudable que debieron haberse reglamentado los debates, de tal manera que se supiera a qué atenerse y no tropezáramos con el sinnúmero de dificultades con que hemos tropezado". Así que sugirió que se estableciera una comisión que elaborara un reglamento para normar la Convención y así resolver de una vez todos los inconvenientes que se estaban presentado (Barrera Fuentes, 2014-II).

La presidencia se mantuvo en defender la procedencia de la discusión, después de lo que pasó en la votación y que si creían lo justo además de formar la normatividad podrían leer el acta del día anterior para entender lo sucedido. Después de varias opiniones y la explicación del presidente, se dio por concluido el tema, por considerarse que era suficiente con lo ya dicho, así que se dio por iniciada la sesión del 10 de febrero, día en el que se presentó una petición del Partido Socialista que quería enviar un delegado a la Convención, lo que aprobó la asamblea después de ser consultar con los delegados.

El 15 de febrero, Pérez Taylor pidió a la Convención que se manifestara respecto de todos los que no están en el país apoyando a la Revolución. Esta iniciativa surgió debido a lo que manifestó Álvaro Obregón a Federico Gamboa, exiliado en Estados Unidos, al solicitar que todos lo que habían salido del país regresaran, a condición de que se unieran a alguno de los bandos. Para Rafael Pérez Taylor todos aquellos que no estuvieran en el país deberían considerarse traidores, "porque nosotros sí estamos unificados, porque la Causa Convencionista es la Causa del Pueblo, es la legal, porque es un Cuerpo Colegiado, y todos aquellos que han jurado sobre su espada sostener los preceptos que broten de este Cuerpo Colegiado y que a la hora de la lucha se quedan gozando, con la perspectiva de seguir rodeados de las comodidades de la metrópoli, aquellos individuos no podrán formar nunca conjunto homogéneo con las unidades que integran esta Convención Soberana".

Carlos Samper[21] mencionó que ya se sabía que eran traidores, que lo que debía discutirse era las medidas sancionadoras que tendrían que aplicarse a los que no apoyaron el movimiento revolucionario. En consecuencia, solicitó sancionar a los militares que se exiliaron, inhabilitándolos por cinco años de cualquier puesto público, solicitando a la "Comisión de Guerra que las deje para casos excepcionales; si acaso, desgraciadamente, hay necesidad de aplicarlas, se aplicarán, pero si no hay esa necesidad urgente, ¿cómo la Comisión de Guerra nos propone esas medidas para individuos que, aun cuando hayan delinquido, no han dejado de ser revolucionarios?". En la vía civil, consideraba Samper que esto era innecesario puesto que atacaría la libertad como derecho.

Al respecto, el convencionista Alejandro Aceves[22] le preguntó a Carlos Samper por qué únicamente el castigo debía aplicarse sólo a los militares y no a los civiles. "Si esto sucede 'dentro de poco la Asamblea sería de puros civiles, cosa que resultaría en extremo curiosa". El aludido le respondió

21 Carlos Samper. Participó en la Convención, colaboró en varios diarios después de la Revolución (Betancourt Cid, 2014:404).

22 Alejandro Aceves. Nacido en el Estado de México, fue administrador de la Hacienda de San Sebastián Hueypoxtla y representante del general Anastasio Pantoja. El pueblo de San Sebastián ocupó la Hacienda que administraba y en 1916 con una orden judicial falsa desalojó a la población, ejerciendo el poder en esa área. De sus abusos contra el pueblo fue notificado el general Benjamín Hill (Betancourt Cid, 2014:36).

que no se oponía a sancionar a los civiles, sino que ponía en primer lugar a los militares.

Varios intervinieron para exponer su postura, tal vez la que sería contraria al tenor general del debate fue la de Dionisio Marines quien preguntó a qué se le llamaba "traidor" puesto que "tanto el bando de Carranza, como el bando nuestro, como el otro, defienden la causa del pueblo; lo único que sucede es que hay diferencias respecto al modo; pero en realidad, tan revolucionarios son aquéllos como éstos". Para el ponente, habría que buscar a los traidores entre los que apoyaron a Huerta, sólo así se podría condenar a alguien. Además añadió: "Nosotros queremos ganar satélites a balazos, ¡qué disparate más grande! ¡Se combate al enemigo con razones, con argumentos, que nuestra causa es tan bella como una mañana de primavera, que nuestra causa ofrece mirajes de bienandanza para el porvenir y no se le convence quitándole el bienestar de su familia!".

La reflexión sobre a quién se le habría de llamar desleal aumentó el intenso debate que se estaba llevando a cabo. Para Alberto Piña[23] "los personajes que militan en un bando y se pasan a otro, son sencillamente, infidentes, disidentes; indignos, pero no traidores", a lo que replicó Pérez Taylor que llamar a alguien desleal se debe considerar con cuidado, ya que ninguna de las dos facciones que están en lucha por la Revolución puede tachar de traidor a quienes militan en el bando contrario, ya que cada uno tiene razón en su lucha, razón por lo que instó a sus compañeros a evitar usar "epítetos denigrantes" hacia el grupo contendiente pues de lo contrario se complicaría la unificación de la lucha que se está haciendo.

Para el convencionista Méndez el único partido que debía existir es el Revolucionario, ni carrancistas, ni villistas, ni zapatistas, así que propone a que mañana o pasado, cuando las circunstancias lo permitan, se puedan borrar, para orgullo de la Revolución, los nombres de carrancistas, villistas y zapatistas y se funden en un sólo espíritu. ¿…Para qué vamos desde ahora a tener esa dificultad de llamarlos traidores? No tenemos la seguridad de

23 Alberto Piña, nacido en Sonora. Se unió al movimiento Antireeleccionista. Fue aprendido en 1911, electo diputado por el distrito de Altar. Representante de José Maytorena ante la Convención (Betancourt Cid, 2014:368).

que todos lo sean, como no podemos tenerla tampoco de que todos los que estamos aquí somos completamente honrados" (Barrera Fuentes, 2014-II).

El teniente Ángel Castellanos[24] propuso que en vez de *traidor,* habría de usarse la palabra *infidente* por apegarse aún más a lo que sucedía en ese momento. Después de esta intervención se sugirió modificar el dictamen, por lo que se presentó la propuesta de la siguiente manera: "Los militares que se sepa prestan sus servicios en las filas disidentes, serán dados de baja por traidores y juzgados militarmente en su oportunidad, es decir, cuando sean, capturados. En ambos casos, se publicará esta disposición por la Orden General de la Plaza, dando a conocer los nombres de los mencionados jefes y oficiales."

La protesta no se hizo esperar; Julio Ramírez Wiella[25] apuntó que lo que se está señalando no es "antijurídico; sino antilegal: la creación de una ley privativa y de un tribunal privativo y el hecho de que juzgue a los que únicamente se quedaron en México sin afiliarse al partido contrario, nos pone en la situación más difícil que ésa y más injusta: la de imponerles un castigo privativo, puesto que los somete a un tribunal creado *ex profeso,* siendo por lo mismo un tribunal privativo, contra toda justicia y contra toda ley. Pregunto ¿por qué a esos que han cometido la menor falta los pone en peores condiciones que a los que se les juzga verdaderamente infidentes y a éstos sí los va a juzgar la autoridad establecida, como debía haberlo hecho con los que se quedaron simplemente en México?"

Este planteamiento modificaría nuevamente el artículo que se dictaminaba en la junta de aquel día: "Los generales, jefes y oficiales que se sepa prestan sus servicios en las filas disidentes, sean dados de baja como infidentes a la Convención, por traidores y juzgados militarmente en su oportunidad, es decir, cuando sean capturados". Sin embargo, tal cambio no gustó entre los delegados y volvió la polémica sobre una serie de ideas, finalmente después

24 Ángel Castellanos fue representante del general Luis Espinoza. Apoyó a Plutarco Elías Calles; en 1926 desarrolló trabajos en el Congreso Constituyente de la Liga Nacional Campesina (Betancourt Cid, 2014:129).

25 Julio Ramírez Wiella nació en Morelia. Fue prefecto de la ciudad en 1912. Ocupó el cargo de Ministro del Supremo Tribunal de Justicia. Acudió a la Convención Revolucionaria, fue aprendido en 1915. Obtuvo concesiones de minas (Betancourt Cid, 2014:373).

de que Treviño hiciera varias proposiciones sobre el tema, fue sometida a votación, resultando aprobada por 43 votos contra 32, con lo que finalizó la sesión del 15 de febrero (Barrera Fuentes, 2014-II).

El 16 de febrero, después de plantear el problema de la falta de normas que regularan la actividad de la Convención, se elaboró un proyecto de Reglamento de la Convención que se puso a consideración de la asamblea. El documento, que constaba de 27 artículos, proponía regular desde las intervenciones en el debate, la forma en que se realizarían las mociones, y cómo se llevarían a cabo las votaciones. Los delegados dieron en su mayoría el visto bueno; sin embargo, Díaz Soto y Gama se opuso al artículo 25, que disponía que todos los participantes debían emitir en lo particular su voto a favor o en contra. Algunos de ellos se molestaron y exigieron que se imprimiera para poder discutir el contenido punto por punto; otros se mostraron discordantes con la primera idea que se planteó de discutirlo de manera provisional, no definitiva. Sobre este tema, Castellanos manifiesta su inconformidad cuando se refiere a: "que este tiempo que quieren emplear en discutirlo, dos o tres días, lo perdamos y no tengamos base siquiera para discutir; que perdamos el tiempo que ellos quieren economizar; más vale que de una vez lo hagamos, que perdamos ese tiempo; pero que de una vez hagamos una cosa concienzuda, una cosa correcta, una cosa que pueda durar".

Casta propuso algo más osado: darle vigencia al documento desde ese momento para que pudiera regir el debate que se haría posteriormente. La discusión se condujo sin forma, y en cierto momento se comenzó con la aprobación de los primeros cuatro artículos y el sexto (Barrera Fuentes, 2014-II).

En la siguiente jornada del 17 de febrero, se continuó con la discusión de los artículos 7º y 8º del Reglamento. También se publicó como decreto lo que se discutió en la sesión del 15 de febrero acerca de los *infidentes*. Un punto que se presentó ese día fue el referente a que la Convención se convertiría en un tribunal que juzgaría a los generales Ildefonso Pérez y Miguel M. Ramos. Así que se presentó otro reglamento que ayudaría a tal

fin, que se consideró de "pronta y obvia resolución", por lo que se procedió a discutirse inmediatamente.

La discusión comenzó con la intervención de Nieto, quien preguntó a Palacios Moreno "si no es cierto que los diez o más artículos que nos acaban de proponer ahí, relativos al Gran Jurado son tácitamente una especie de fuero para los delegados de la Convención". A ello, contestó el aludido que: "Pues, en verdad, el fuero de que gozamos los delegados a la Convención se ha establecido de una manera tácita en una serie de actos en que la Asamblea ha reconocido ese fuero; las tarjetas de identificación; la formación de la Sección del Gran Jurado; en seguida la consignación de este caso, que ha sido el primero; en fin, todos los pasos que ha dado la Asamblea han establecido el fuero tácito. Expresamente no hay ningún acuerdo que lo establezca; no había ninguna huella ni ley relativa al Gran Jurado; nada más la creación de la Sección Instructora del Gran Jurado", hecho que muestra hasta qué punto muchas decisiones que no se habían pensado como fue el caso del fuero, que jurídicamente daba protección a los delegados, fueron resolviéndose conforme se presentaron los problemas y surgió en consecuencia la necesidad de resolverlos.

Después de esta intervención, prosiguió la discusión sobre el juicio. La primera observación fue acerca de cómo se debía resolver el primer punto que proponía que el Gran Jurado debía conformar la Mesa de la Convención. Este artículo no resultaba claro para los presentes; para Marines Valero quien debía de presidir el Gran Jurado, tendría que ser una sola persona, no toda la mesa directiva, porque a su consideración "en lugar de que se diga que presidirá la Mesa de la Convención, se debe prescribir que presidirá el Gran Jurado el presidente de la Mesa Directiva". La moción fue apoyada por Federico Cervantes y pronto fue puesta en votación por la Asamblea, que optó por aprobar la propuesta de que el presidente en turno fuera quien estuviera al frente del Gran Jurado.

El siguiente artículo referente a que se leyeran las causas estando presentes los acusados, fue cuestionado, ya que para José Nieto la lectura de las constancias y del dictamen podría resultar contraproducente, pues según él "se ha visto que esta Asamblea se fastidia oyendo largas lecturas". Cuestión

que fue atajada por el presidente Montaño aduciendo que si se daba lectura sólo del dictamen se podrían hacer prejuicios indeseables, que por ello era necesario recurrir a la totalidad del material documental existente. Poco después, fue aprobado sin modificación alguna.

Consecutivamente se fueron leyendo los artículos, y de ese mismo modo fueron discutidos votados y aprobados. El undécimo y último artículo volvió motivar el debate: "Contra la resolución de *ha o no lugar a proceder* no cabe ningún recurso". Federico Cervantes se levantó y protesto, arguyendo: "…yo quiero suponer que la Asamblea declara que ha lugar a proceder en contra de uno de los acusados, pues de hecho, el recurso no existe, es el juez, la autoridad del juez que lo va a juzgar, porque cuando establezca sentencia podrá decir: es culpable o no es culpable y nunca podrá decir no ha lugar a sentencia contra este individuo".

El convencionista Borrego tomó la palabra para explicar a su colega Federico Cervantes que la Convención sólo era un paso previo para decidir si "eran suficientemente culpables", para que una instancia superior –el juez militar– tuviera bien juzgarlos en un momento dado. "Lo único que la Convención hará –dice el señor Borrego– es fallar si se le quita el fuero o no". Asimismo, Palacio Moreno señala sobre este punto que la Convención deberá tomar una decisión pues "a los reos no es justo ni humanitario tenerlos en incertidumbre, deben saber siempre a qué atenerse; en consecuencia, la Asamblea, consecuente de su soberanía, debe de antemano decirles a los reos contra la resolución de la Asamblea, de que si ha lugar a proceder, no cabe recurso alguno; además, aunque no fuera soberana la Asamblea, dado que no establece ningún gravamen, al contrario, da garantías a los reos, no ha lugar tampoco, por ese motivo, a que haya recursos".

Sin embargo, Cervantes declaró que no se sentía satisfecho con las respuestas dadas por sus compañeros, por lo que cuestionó nuevamente "que si la Asamblea declara que ha lugar a proceder y que el juez los absuelva ¿es un recurso de ley?". Inmediatamente a su intervención, tomó la palabra Castellanos respondiendo a Cervantes con un ejemplo: "se va a proceder porque hay malicia de que sea culpable; pero no en absoluto porque se les declare culpables; el ejemplo me lo pone el señor licenciado

de esta manera: supongamos que viene usted de haber estado en el anfiteatro y que se ha manchado el vestido con sangre; en la puerta se encuentra un cadáver que lo acaban de matar. (*Risas*), es decir, a un individuo a quien acaban de matar; por cualquier circunstancia lo encuentran a usted en aquel lugar y lo aprehenden; todas esas manchas que tiene el vestido lo ponen a usted en condiciones, desde luego, para que el juez tenga la presunción de que usted sea el culpable, porque hay motivo para creer que se haya verificado el delito; una vez que se hayan hecho todas las averiguaciones correspondientes, se explica que usted venía en esas condiciones por el motivo expresado y que usted no fue el individuo que lo mató". Después de esta intervención fue aprobado finalmente los artículos que se referían al Gran Jurado.

Posterior a esta discusión, se retomó la referente al proyecto de Reglamento Interno de la Convención que días atrás elaboró la Comisión respectiva. Así que se abocaron a ello durante el resto de la sesión, aceptándose únicamente los artículos 7º y 8º (Barrera Fuentes, 2014-II).

En la jornada del 18 de febrero, los asuntos a tratar fueron diversos. Uno de ellos relacionado con el acueducto de Xochimilco que tenía algunos desperfectos, sobre el que la Convención solicitó instar al Ejecutivo a que nombrara una Comisión técnica para repararlo con prontitud y remediar la epidemia de tifus que sufre la ciudad debido a la falta de agua. Un punto que parecía que pasaría sin debate; sin embargo hubo polémica.

El primero en solicitar la palabra fue el Convencionista Cervantes quien sugirió que se debía enviar uno o dos delegados con el fin de que además de que se mostrara la fuerza moral, se lograra obligar al cumplimiento de lo acordado. Borrego puso el punto cálido de la discusión, al referir que no se debía "excitar *al Ejecutivo;* esa excitativa puede ser injustificada si el Ejecutivo ha dado los pasos necesarios para cumplir con el acuerdo", por lo que consideraba más prudente enviar al Ejecutivo a un grupo de comisionados por parte de la Convención a la que pedían informar sobre la razones por las que no se había cumplido con la resolución.

Castellanos y Juan Ramírez Wiella que en principio se habían manifestado con una intervención en contra, cambiaron su argumento a favor y declinaron

unirse a la polémica. Entonces, se procedió a la votación, que se inclinó por la afirmativa. Una vez superado este asunto, se puso nuevamente atención en el Reglamento y ese día se aprobaron los artículos 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º.

En la sesión del día siguiente se procedió a leer el acta del día anterior, la resolución sobre la reparación del acueducto, la propuesta de Rafael Pérez Taylor y Carlos Treviño acerca de que la Convención debería de sesionar por las tardes para que no contraponerse con las del Gran Jurado, que se realizarían por las mañanas. Juan Herrera Ponce solicitó que se pidiera a los delegados llegar a la hora reglamentada. Ese día también se aprobaron durante esa jornada los apartados 20º al 26º, excepto el 25º, que se dejó para más tarde (Barrera Fuentes, 2014-II).

Hacia el día 20 la discusión se abrió con la intervención de Carlos Samper; posteriormente, lo haría Manuel Piña y Antonio Briseño, quien pidió que se diera lectura al acta del día anterior pues quería conocer el texto que relataba el incidente que tuvo con el ministro de Justicia y que provocó que los delegados representantes de la División del Norte salieran del recinto. Sin embargo, al buscar la narración de los hechos no existía y señaló que su molestia se debió a que el presidente de la Mesa Directiva no le dio la palabra, por ello aclara que "en señal de protesta y de indignación y como una manifestación también de delicadeza como delegado, me ausenté del seno de esta Convención", acción que fue respalda por algunos otros convencionistas.

Continúa Piña diciendo que se ha hecho creer que los delegados representantes del Norte son reaccionarios, burgueses y que "se ha pretendido desarrollar en nuestro derredor una atmósfera hostil en el seno de esta Asamblea y fuera de ella", además de que se ha intentado provocar "el cisma entre los dos Ejércitos: el del Norte y el del Sur; nada más infame ni más calumnioso. Nosotros, señores, sabemos lo que significa para la Revolución la unión Villa-Zapata". En tal estado de cosas, el convencionista solicitó asentar en el acta la protesta por tal infamia. El presidente se dirigió a Piña, reviró que la discusión no debía centrarse en el acta.

Enseguida, Reynaldo Lecona[26] pidió la palabra para dirigirse a sus colegas. En su intervención justificó la omisión acerca de los últimos momentos de la sesión anterior: "no puede culparse a la Secretaría, pues ustedes habrán visto que después de algunos momentos de escuchar discursos tan largos como los que a veces oímos, no es posible retener en la memoria todos los conceptos vertidos; indudablemente que no se retiene en la memoria ni la milésima parte y si muchos señores delegados, después de oír y leer un documento, olvidan su contenido y piden que nuevamente sea leído, con mayor razón nosotros los secretarios, que tenemos un trabajo, si no abrumador, cuando menos arduo, no podemos recordar minuciosamente todo cuanto aquí expresan los señores oradores".

Después de la participación del señor Lecona, el general Otilio Montaño Sánchez tomó la alusión de Piña como una afrenta personal, considerándola una expresión "en contra del Ejército del Sur"; lamenta que los delegados pertenecientes a la División del Norte se sientan ofendidos y espera que se pueda demostrar que "todos aquellos que dudan de nosotros, se convencerán de que nuestro espíritu es de concordia, de orden, de justicia y que está dentro de la sinceridad y de la concordia y fuera de la pasión; que está sobre un pedestal muy grande que se llama la justicia".

Después de esta acotación, el señor Lecona creyó conveniente poner a votación el acta del día anterior con las modificaciones señaladas, así que se procedió a recoger la votación, la cual resultó favorable en los términos propuestos. A continuación y debido al incidente con los miembros de la División del Norte, Otilio Montaño leyó su renuncia como primer vicepresidente de la Convención, hecho que fue controvertido puesto que se quiso poner en la situación de *obvia y pronta resolución*.

Este evento en particular fue una señal de concordia por parte de Montaño, que expresaba la intención de evitar la fractura de la Convención Villa-Zapata; pero lejos de resolverse, prontamente abriría una nueva discusión que se tendría que solventar para llegar a un acuerdo, además de que bajo las nuevas reglas de la Asamblea dispuestas por el Reglamento que días

26 Reynaldo Lecona, nacido en Zacatlán, Puebla. Perteneció al ejército zapatista; apoyó el Plan de Agua Prieta; en 1923 estuvo en el bando de Adolfo de la Huerta (Betancourt Cid, 2014:260).

antes había entrado en vigor, se necesitaba de las dos terceras partes de la asamblea para su aprobación, supuesto que no se cumplió en ese momento. Por ende, se sugirió enviar a la Comisión de Poderes, pero Ángel Castellanos tomó la palabra e hizo un apunte de las razones por las que no debía hacerse esto, ya que "la Comisión de Poderes está integrada por cuatro personas: el señor Aguirre Benavides, el señor López Herrejón, el señor Montaño y el que habla. Los dos primeros señores no están aquí, el señor Montaño es parte interesada y no habiendo suplentes, quedo yo solo. En consecuencia, creo conveniente que la Asamblea nombre una persona que sustituya al señor Montaño, por tratarse de un asunto de mucha importancia".

Así, Castellanos solicitó que se nombrara una Comisión especial, lo que fue objetado por Borrego, al considerarlo innecesario y en contraposición sugirió delegar ese encargo a la Comisión de Peticiones que llegara a una decisión sobre del tema, proposición que fue aceptada por mayoría reglamentaria. Acabándose de discutir este punto, Antonio Díaz Soto y Gama sorprendió a la Audiencia con su renuncia como segundo vicepresidente, asunto que al igual que la demanda anterior fue turnada a la Comisión de Peticiones (Barrera Fuentes, 2014-II).

La sesión correspondiente al 22 de febrero fue suspendida en honor a Francisco I. Madero en su aniversario luctuoso, declarándose en el acta de la Asamblea de esa jornada lo siguiente: "En memoria del Presidente mártir –Francisco I. Madero– se suspendió la sesión de ayer de la Soberana Convención Revolucionaria. La Delegación del Sur se unió fraternalmente al sentimiento de respeto de la Delegación del Norte hacia el Apóstol y con este motivo varios delegados pronunciaron discursos de cariño y admiración para el ilustre desaparecido. La suspensión de la sesión también tuvo el carácter de una protesta de los revolucionarios contra los usurpadores de febrero de 1913, que pretendían la restauración de la tiranía cuyas consecuencias la Patria está sufriendo aún".

En la jornada del 23 de febrero, se inició la discusión acerca de una propuesta de Ley que quería legislar acerca de los municipios y su operación en el país. El proyecto de ley, que constaba de 15 artículos, pretendía hacer que el Municipio fuera el órgano rector de cada población.

Sin embargo, al momento de presentarse no se discutió, sólo se mandó a imprimir. Acto seguido, se leyó el dictamen de la propuesta de Genaro Palacios Moreno acerca de que se suprimieran las Subsecretarías de Estado y que las funciones que desempeñaban pasarán a los oficiales mayores; propuesta que se basaba en la organización de la Convención, pero que fue rechazada en el dictamen de la Comisión integrada por los convencionistas Borrego, José Casta y José Quevedo,[27] cuya resolución fue discutida por los asistentes. El primero en usar la palabra para exponer sus ideas fue Emilio Orozco,[28] quien se opuso a lo resuelto por la Comisión; su argumento se basó en que se deberían "suprimir el mayor número de empleos inútiles, como son las Subsecretarías de Estado, que para nada sirven, puesto que hemos visto de manera clara y precisa que el Oficial Mayor puede hacer veces de Subsecretario".

Reynaldo Lecona se manifestó en contra de lo expuesto por Orozco y consideró las razones que sostienen tal moción: "…no es [de índole] político en estos momentos suprimir las Subsecretarías y en segundo lugar, porque se opone al sistema parlamentario que esta Honorable Asamblea ha tenido a bien acordar". Añadió que los subsecretarios la función de llevar la política de la Secretaría y encargarse de sus asuntos con los jefes sección; además los Oficiales Mayores tienen como función "administrar la política del Ministerio con los trabajos de forma, de trámite y de administración; es el que entiende de las licencias de los empleados, las remociones y con toda esa serie de menudencias". Para Sergio Pazuengo,[29] tal propuesta traía "gato encerrado" ya que era en ese momento cuando más se necesitaba a esos funcionarios.

27 José Quevedo, fue Secretario del ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México. Asistió a la Soberana Convención representando al general Eugenio Aguirre Benavides quien acompañó a Eulalio Gutiérrez en su huida (Betancourt Cid, 2014:372).

28 Emilio Orozco asistió a la Convención por convicción propia, sin representar a ningún militar; se retiró de la Convención al inclinarse por Joaquín Amaro. Asesinó a Alejandro Aceves al exigirle que devolviera la hacienda de la que se apropió. En 1951 se le otorgó el grado de General Brigadier (Betancourt Cid, 2014:345).

29 Sergio Pazuengo, originario de Sinaloa, se unió a la lucha maderista bajo las órdenes de Pánfilo Nátera. Participó en la Convención como representante de Rafael Pérez, José Carrillo y Francisco Dávila. Murió en Durango (Betancourt Cid, 2014:361).

Después de estas intervenciones, se pidió votar el dictamen, resultando aprobado. Hacia el 25 de febrero la Comisión de Peticiones conformada por Agustín Preciado, Enrique M. Zepeda[30] y Sergio Pazuengo, dictaminó que la renuncias de Díaz Soto y Gama y de Otillio Montaño no tenían fundamento, por lo cual se debería oponer a su dimisión. Sin embargo, la moción no fue aceptada por algunos miembros de la Convención, como fue el caso de Genaro Palacios Moreno, quien argumentó que las renuncias eran aceptables ya que ambos personajes comprenden que sus circunstancias son insostenibles, por lo que solicitó que se pensará bien el voto. En cambio, Emilio Orozco presentaría argumento a favor de que ambos presidentes de la mesa permanecieran en su puesto y mencionó que "por respeto a sus personalidades, que son de bastante prestigio entre nosotros, y no sólo entre nosotros, sino en la Revolución de todo el país, por respeto a las luchas que han tenido antes, a los sacrificios que han hecho por la verdadera causa del pueblo, por lo que puedan haber hecho en beneficio de la nación, pido que no se les acepten esas renuncias".

El siguiente en mostrar su posicionamiento fue Díaz Soto y Gama, quien solicitó pensar bien lo que la Convención iba a decidir, y que lo más adecuado era renovarse. Además refirió que "ayer se vio; no sabía yo si conceder o no la palabra; si la concedía malo y si no la concedía, malo también; tenía la animadversión de los señores Nieto, Piña, etc. y no sabía qué hacer; lo mismo pasaba con el señor Montaño; es imposible que pudiéramos estirar y aflojar y que la Asamblea se quedara contenta. (*Risas*) Por culpa o sin culpa de los señores; pero no están conformes con nuestra manera de dirigir. ¿Vamos a dirigir a fuerza?".

Enrique Zepeda, quien pertenecía a la Comisión de Petición, solicitó que se les permitiera modificar el dictamen aceptando las renuncias, que adujo no fueron aceptadas debido a que no se sostenían *per se*, pero escuchando los dichos de los participantes creía conveniente aceptar la dimisión de Montaño y Díaz Soto y Gama. Por ello, solicitó hacer un receso de 10 minutos para efectuar la modificación pertinente. Así se hizo, pero después

30 Enrique Zepeda. Oriundo de Chiapas, candidato a diputado en 1912 por el distrito de Tonalá (Betancourt Cid, 2014:479).

de regresar se consideró oportuno continuar en una siguiente sesión (Barrera Fuentes, 2014-II).

Durante la jornada del 27 de febrero el primer punto del orden del día fue la renovación de la mesa directiva, así que se dispuso elegir a sus integrantes que finalmente se decidió que fueran Matías Pazuengo, Ángel Castellanos, Julio Ramírez Wiella, Carlos Treviño, Enrique M. Zepeda y Zenón J. Cordero.

Una vez resuelto este asunto, se procedió a discutir la propuesta del dictamen sobre la figura del Ejecutivo en los siguientes términos: "Artículo 1° El Presidente Provisional de la República durará en su encargo hasta el día 31 de diciembre del año en curso y entregará el poder al día siguiente, al Presidente Constitucional que resulte electo conforme a la convocatoria que en su oportunidad expida la Convención. Términos en los cuales no cabe la confusión a que alude en su citado oficio, por lo que deberá proceder a la promulgación de la citada ley, por bando solemne, dentro de cinco días a contar de esta fecha. II. Dígase al mismo ciudadano Encargado del Poder Ejecutivo que en vista de que la República debe comenzar a disfrutar a la mayor brevedad posible de las ventajas que ofrece la implantación del régimen parlamentario, el término de ocho días a que se refiere el artículo transitorio de dicha ley que se le concede para integrar su Gabinete y proponer el nombramiento de sus Ministros a la ratificación de la Convención, comenzará a contarse desde hoy. III. Dígase al mismo ciudadano presidente de la Convención en funciones de Poder Ejecutivo que en lo sucesivo no podrá demorar la publicación y promulgación de las leyes y decretos de la Asamblea, ni el cumplimiento de sus acuerdos, por ningún motivo, pues la Convención declara que el Presidente de la República o Encargado del Poder Ejecutivo no gozan del privilegio del veto ni aun con el carácter suspensivo".

El primero en pedir la palabra fue Cervantes para poner en consideración de la asamblea si el asunto era de pronta y obvia resolución, a lo que se le contestó que sí, por lo que se procedió a su discusión. Borrego fue el que abrió el debate aduciendo que el Presidente en turno, Roque González Garza, ya que "no estaba conforme con la implantación del régimen

parlamentario y que con este motivo ha opuesto las dificultades de un veto suspensivo a la promulgación de esa ley. Estoy terminantemente autorizado para decir a ustedes que jamás el Ejecutivo ha pensado en poner un estorbo a la implantación del parlamentarismo". Sin embargo, no hubo réplica así que se procedió a votarse en lo general y en lo particular con cambios únicamente en el estilo, con lo que finalmente concluyó la sesión de ese día (Barrera Fuentes, 2014-II).

La Convención continuó el lunes 1° de marzo. Después de leerse el acta de la sesión anterior se presentó el dictamen que proponía reformar la ley que eliminaba las jefaturas y prefecturas políticas, a cambio de fortalecer al municipio. Luego, se procedió a la discusión de lo que quedaba pendiente acerca de la promulgación de las leyes por parte del ejecutivo y el veto que podría ejercer de considerarlo; ese día no llegaron a nada en concreto dejándose su debate para el siguiente día.

El 2 de marzo, Otilio Montaño leyó un oficio del delegado José Quevedo por el que renunciaba a la Convención por representar a un general infidente: Eugenio Aguirre Benavides,[31] por lo que pide borrar su nombre de la lista de la Asamblea. Se procedió a seguir la polémica acerca del veto que podía ejercer el Presidente en funciones. Leovigildo Bolaños[32] hizo hincapié en que ya iban dos jornadas sin llegar a nada. Méndez en su intervención refirió que "…si vamos a implementar el parlamentarismo a medias, más vale que no se haga, para que el Ejecutivo tenga las facultades de oponer constantemente su barrera, de oponer constantemente su veto, porque eso es democráticamente hacer observaciones, no es en realidad un 'veto suspensivo', que puede muy bien convertirse en 'veto completo' y en 'veto absoluto'. Continúa en su exposición diciendo que "[deben] no venirnos con demasiado respeto al Ejecutivo, que en definitiva no es más que un hombre, como su misma palabra lo dice". Finalmente, se procedió

31 Eugenio Aguirre Benavides, nació en Parras Coahuila. Fue presidente municipal de Torreón, organizó un batallón de ferrocarrileros para enfrentar a Pascual Orozco. Fue promotor de la renuncia de Venustiano Carranza como Primer Jefe. Fue hecho prisionero por el coronel Teódulo Ramírez y murió fusilado el 2 de junio de 1915 (Betancourt Cid, 2014:47).

32 Leovigildo Bolaños: Fue representante del general Tomás Domínguez; al principio no fue aceptado por la Convención. En 1923 impulsó la enseñanza rural. En 1927 es nombrado represente de los pueblos indígenas de Jalpa, Querétaro (Betancourt Cid, 2014:91).

a la votación, resultando reñida: 42 por la afirmativa, 41 por la negativa. Pero, al final se sumaron tres votos más en contra del dictamen, por lo que fue rechazado.

En esa misma jornada del 1° de marzo, el presidente Roque González Garza solicitó comparecer ante la asamblea para presentar su renuncia, ya que considera que "las condiciones anormales por las que atraviesa el país, falto de comunicaciones con el Norte, que en la parte más extensa del territorio dominado por las fuerzas convencionalistas, no puede hacer nada el Ejecutivo en el ramo de Gobernación", motivo por el que se preguntó a la Asamblea si era de pronta y obvia resolución, contestando que sí. Entonces, se procedió continuar con las intervenciones; después de varias de ellas, la Comisión dedicada a esta parte de la sesión, procedió a emitir expresar una opinión que iba a en el sentido de aceptar la renuncia del Ejecutivo. Sin embargo, ese día no se pudo llegar a ningún acuerdo debido a que poco a poco los delegados se fueron saliendo, hasta que no hubo el quórum reglamentario para continuar.

En la sesión del 3 de marzo, se dedicó a la discusión de la propuesta de Programa de Reformas políticas-sociales de la Revolución, que debían de estar acordes con "los derechos del hombre y del ciudadano, y llevar a la práctica aquellos preceptos de las leyes de Reforma que garantizan el principio de independencia entre la Iglesia y el Estado, así como las reformas agrarias y políticas-sociales". El bosquejo contenía 25 apartados, de los que se destacan los siguientes temas: fomento a la agricultura, fundando bancos agrícolas; procurar el sufragio; restringir las facultades del Ejecutivo federal y de los estados; suprimir las tiendas de raya; reorganizar el Poder Judicial; "fortalecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley"; reorganizar el Ejército; atender las necesidades básicas de la educación. Antes de que se iniciaran las intervenciones el presidente de la mesa directiva les recordó que la votación era en lo general (Barrera Fuentes, 2014-II).

A partir del 3 de marzo, Florencio Barrera Fuentes compila la información mediante el periódico oficial. Los integrantes de la Convención, desconfiados hacia la prensa circulante en esa época, se inclinó por la idea

de crear un órgano de difusión que controlara la información saliente. Este diario fue dirigido por Heriberto Frías. Aunque su contenido es fidedigno, no es tan detallado como en las relatorías de las anteriores sesiones.

El 8 de marzo se consagró al estudio en lo particular del programa de gobierno, que unos días antes se había aprobado en lo general. Sin embargo, antes de empezar la discusión algunos diputados pusieron a consideración el proyecto de ley redactado en los términos siguientes: «Artículo 1° La tierra es de todos; en consecuencia, los terrenos que forman el territorio nacional quedan fuera del comercio de los hombres y sus habitantes podrán explotarlo libremente y aprovecharse de sus productos en los términos de la ley reglamentaria de este artículo. Esta prerrogativa es inalienable y, por lo mismo, ni los particulares ni las autoridades del país podrán entorpecerla o estorbarla, si no es por resolución de la autoridad competente, dictada en los términos que la misma ley establezca. Artículo 2° Esta disposición se declara de carácter social, por lo que no podrá ser derogada por ley alguna posterior, formando parte de las leyes constitucionales de la República».

Matías Pazuengo señaló en adición a lo anterior, que los postulados del *Plan de Ayala* debían considerarse principios fundamentales de la Revolución y elevarse a categoría de ley. Ambos planteamientos se turnaron a la Comisión respectiva. Poco después de esto, se inició la discusión acerca de la Ley de los Municipios. Para Samper, "sería una imperdonable falta de orden, un error más, el discutir la idea en lo particular; por lo tanto, creo que no es de ponerse a discusión el decreto de que se trata". En cambio para Piña "es una aberración, debería desecharse por dos razones: en primer lugar, porque vamos a violar de una manera estúpida la soberanía de los Estados, y en segundo lugar, porque no se ha aprobado el Programa de Gobierno".

Bajo estos argumentos, la asamblea decidió aplazar su debate y se prosiguió la discusión del Programa de Reformas político-sociales. Así que casi de inmediato el segundo artículo que fue aprobado y luego el tercero; que presentó problemas pues señalaba al calce que se debía: «Fomentar la agricultura y proveer de implementos a los agricultores; y yo pregunto a la Comisión del Programa si los bancos agrícolas pueden proveer de implementos a los agricultores". Después de varias intervenciones, el

convencionista Piña propuso unir el tercero y el cuarto artículos en uno solo. Sin embargo, para Marines Valero se trataba de dos cosas diferentes, pues el cuarto dicta: "Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura y de estaciones agrícolas de experimentación, para la enseñanza y adaptación de los mejores métodos de cultivo".

Así las cosas, hubo de votarse por separado cada numeral, resultando la votación a favor del tercero y cuarto. Cuando se iniciaba la discusión del quinto se suspendió el debate por un asunto de obvia y pronta resolución sobre la Ley de Timbre. Poco después se concluyó la sesión del día, para continuar los trabajos al día siguiente.

En la jornada del 9 de marzo se debatieron los artículos sexto al noveno, además de ciertos pendientes que fueron deliberándose rápidamente, como el caso del tema del fuero, que ya desde Aguascalientes se estaba discutiendo. En la jornada del 10 de marzo, además de continuar con la polémica del Programa de Reformas, se buscó censurar al periódico titulado el *Tío Carranza* puesto que atentaba contra la moralidad y la decencia (Barrera Fuentes, 2014-II).

El 11 de marzo sería el último día de la convención Revolucionaria con sede en Cuernavaca. Este día finalizaría asimismo la reunión de los delegados de Villa y Zapata, ya que en la ciudad de México el carácter de la Convención sería distinto y no con los mismos toques que tuvo en el estado de Morelos. La razón aducida para hacer el traslado fue que la "necesidad se impone". Para Marines, la etapa que concluía ese día significaba más que sólo cambiar el espacio, también implicaba una nueva etapa; así que proponía que "se suspendiera la discusión del Programa, fundándome en eso: que es mejor dejar de discutir, que discutir mal y aprobar una barbaridad" (Barrera Fuentes, 2014-II).

V. La Convención de nuevo en la ciudad de México

Después de su estancia en Cuernavaca, la Convención se trasladó a la ciudad de México. Inició sesiones el 21 de marzo de 1915. Los integrantes de la Asamblea iniciaron la jornada con la lectura del acta de la última sesión celebrada en Cuernavaca. Se pretendió iniciar nuevamente la discusión del Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución.

El señor Soto y Gama puso a consideración el artículo 11, por su parte, otros integrantes de la Convención querían manifestar su disposición para reunirse nuevamente en la ciudad de México. A Soto y Gama no le parecía que la Asamblea sesionara en la capital del país, así que señaló que "se deber de hacer en Cuernavaca, no hay necesidad de hacerlo en México, porque sería muy triste, señores, que la Revolución, la gran Revolución de las montañas del Sur y de las llanuras del Norte, viniera a claudicar ante las cortesanas que aplauden todos los triunfos, lo mismo el triunfo de Madero, que el de Díaz, que el de Huerta, o cualquier otro, porque está simplemente para halagar a los poderosos; y yo, revolucionario, digo que me importan un comino los aplausos de las galerías metropolitanas, porque soy revolucionario y no cortesano, soy hijo de la Revolución que reclama venganza, no hijo de la corte que reclama aplausos y que quiere caricias de las galerías".

A estos dichos, Nieto le contestó: "¿No sabe el señor licenciado Soto y Gama lo que hizo la sociedad cuando estuvo Obregón en la metrópoli?, ¿no sabe el señor licenciado Soto y Gama las pruebas viriles y evidentes de desagrado que dieron todas las clases sociales de esta ciudad, renegando en voz alta y en todas las partes donde podían hacerse oír, de los actos vandálicos e infames y de la odiosa y pretoriana figura de Álvaro Obregón, aun cuando puede decirse que estaban con la cuerda a dos milímetros de su cuello? Es posible, aunque no probable, que las fuerzas de la Convención abandonen la ciudad de México dentro de una semana o dentro de un mes; esto lo saben los manifestantes, y sin embargo, se han atrevido, lo cual es

una prueba de valor civil que no debe despreciar el señor licenciado Soto y Gama, a desfilar públicamente por las calles de la metrópoli, protestando a voz en cuello contra Obregón, contra Carranza, contra ese Ejército de personalistas que hoy es nuestro enemigo".

Las acusaciones en contra de Soto y Gama por tal afirmación acerca de la ciudad de México provocaron una polvareda en su contra, por lo que sugirió levantar la sesión de ese día para conmemorar el natalicio de Benito Juárez, a lo que los asistentes se opusieron. La discusión se fue centrando sobre la conveniencia de sesionar en la metrópoli. Después de muchos alegatos se decidió suspender la sesión y citar para el día siguiente a las cuatro de la tarde.

En la jornada del 22 de marzo se leyó el acta del día anterior y se inició con la discusión del artículo 12 del Programa de Reformas Sociales que decía: "Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que decida, si así lo piden los electores, en última instancia, sobre la validez de las elecciones de los Poderes de los Estados". (Barrera Fuentes, 2014-III).

Para Treviño, el artículo que se puso a discusión señaló que «la estabilidad del artículo 12 se concilia admirablemente porque es una reforma política y garantiza de una manera efectiva la legalidad del sufragio. Para los señores del *contra*, los que no quieren que la Suprema Corte de Justicia se inmiscuya en asuntos políticos, y por lo que toca a la soberanía de los Estados, también queda en pie aunque los representantes de los Estados tomen participación en la resolución de la nulidad o validez de las elecciones de cada entidad federativa".

Para Santos Coy era preferible que las Legislaturas estatales y no un cuerpo colegiado nacional deliberaran sobre el estatus de sus elecciones. Montaño agregó que el debate se debía centrar en otro aspecto y solicitó a los "señores de la Comisión para que, si están de acuerdo con lo que pedimos, reformen el artículo y se discuta con cualquiera reforma, pero que no sea la misma, porque entonces significaría que son conservadores". Esta moción fue puesta a consideración de la Asamblea, dando por resultado que se rechazara el artículo 12, retornándose a la Comisión respectiva.

La jornada del 23 de marzo se inició con la lectura del acta de la sesión anterior y se puso a consideración el contenido de los artículos 13 y 14. El primero referente a las facultades del Ejecutivo Federal y de los Estados y a la adecuación del sistema de gobierno a una estructura parlamentaria acorde a las condiciones prevalecientes en el país.

El convencionista Velázquez fue el primero en cuestionar cómo se adecuaría el sistema parlamentario, o bien, cuál sería la manera de adaptar el sistema parlamentario al país. Para Soto y Gama, el mejor ejemplo era el que estaba establecido en la Constitución del estado de Puebla, promulgada en 1861, que señalaba en su artículo 63: "Para el despacho de los negocios oficiales del Departamento Ejecutivo, habrá un Secretario general". Para Soto y Gama este apartado era una clara muestra de que México podría acercarse al parlamentarismo. Más adelante abundó que el primer punto de contacto es cuando se harán responsables de "pugnar por la Constitución" y que el segundo punto favorable mencionado también en la Constitución poblana es que se hará responsable del despacho "personalmente". Soto y Gama sostuvo su argumento sobre el contenido del artículo 13 con una referencia a la Constitución del Estado de México. Es decir, bajo estos enunciados lo que Soto y Gama entiende como Parlamentarismo era incorporar la figura de Secretario General de Gobierno, en lugar de un Vicepresidente.

Los dichos del presidente en turno no convencieron del todo a los demás miembros. El primero en señalar su punto de vista contrario fue Cervantes, ya que según él "…la designación de una forma especial, especialísima de Gobierno, hasta con detalles para cada uno de los Estados de la Federación, es un nuevo pretendido ataque a la soberanía de esos Estados" y añadió que en la Convención todos los asistentes deberían presentarse "armados con el saber de sus especialidades profesionales" para colaborar en la conformación del Programa de Gobierno. Concluyó señalando que lo que se pretende con esta forma de gobierno denominada Parlamentarismo es que los "secretarios de Gobierno tengan facultades tantas y tan amplias como las de los gobernadores, tendencia que he combatido cuando hablando de Parlamentarismo se expresaron ideas que querían decir que se pretendía que el Gobierno fuera de muchos, hasta el grado de que se quiso llegar al error fundamental de desear que el Gobierno fuera ejercitado por

esta Asamblea, es decir, que en vez de tener un individuo gobernante, fuera una multitud la que gobernara y ya muchas veces he afirmado que esas tendencias no conducen más que a la anarquía, es decir, al desgobierno".

Nieto señaló que lo que se entiende es que la "idea fundamental de ese artículo es la de restringir las facultades del Presidente de la República y las de los gobernadores de los Estados; en ese caso, yo creo que se ha cometido un error fundamental al decirse que se restringirán las facultades del Ejecutivo, porque Poder Ejecutivo y presidente, o Poder Ejecutivo y gobernador, son dos cosas diferentes.

Con el parlamentarismo, el Poder Ejecutivo no estará restringido, estará simplemente dividido o fraccionado entre el presidente y sus ministros, o entre el gobernador y sus secretarios, como pretende el licenciado Soto y Gama".

Después de escuchar tales interpelaciones, Soto y Gama concedió que el artículo buscaba en sí restringir las facultades y que estaba mal redactado. El convencionista Piña estuvo de acuerdo en que el artículo 13 pretendía que el Estado se inmiscuyera en asuntos locales de las entidades. Finalmente, el artículo fue retirado a Comisiones para su revisión.

La sesión del 24 de marzo inició con la discusión del artículo 14 del Programa Social y Político, este apartado decía a la letra que es de "reconocer amplia personalidad ante la Ley a los sindicatos y sociedades de obreros, dependientes o empleados, para que el Gobierno, los empresarios y los capitalistas tengan que tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores y no con el operario aislado e indefenso". Treviño fue el primero en hacer uso de la palabra y mencionó que estaba en contra del sindicalismo, pero a favor del unionismo; señaló que se debía fortalecer al mutualismo teniendo como ejemplo a la Alianza de los Ferrocarrileros que desde 1912 gozaban de personalidad jurídica (Barrera Fuentes, 2014-III).

Rafael Pérez Taylor en su intervención mencionó que él había leído literatura del sindicalismo, lecturas "difíciles" y que lo único que entendía es que los sindicatos estaban contra las instituciones, que usan como armas el boicot, la huelga general, el sabotaje, a lo que respondió el asambleísta

Méndez: "los trabajadores han agotado" de buena lid sus argumentos, de ahí que usen estas armas como una manera de combatir. Concluyó su intervención diciendo que "ni el sabotaje ni el boicot son crímenes. La Revolución es el sabotaje llevado a su más suprema expresión, en manos de los campesinos del país, que no tienen ningún otro remedio que ir al sabotaje y que tender a la Revolución".

Antonio Soto y Gama señaló que si se prohibía el sindicalismo, lo que se lograría en consecuencia sería conformar sindicatos con actitudes más salvajes: "sólo la prohibición les comunica ese sabor de revuelta de que gustan siempre los caracteres que se llaman exaltados".

La discusión del artículo 14 se suspendió al considerar la mesa directiva que se había excedido el tiempo dedicado a su debate y que se requería resolver cosas más urgentes de carácter operativo sobre la guerra civil.

Durante la jornada del 26 de marzo continúo la polémica sobre el artículo 14. Alberto Piña en su interlocución mencionó que no todo debe someterse al *Plan de Ayala*, también hay que recordar que en el mismo programa se consideraba que había que abolir las tiendas de raya, "precaver de la miseria y del prematuro agotamiento a los trabajadores por medio de oportunas reformas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes del trabajo, pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor, higiene y seguridad en los talleres, fábricas, minas, etc., y, en general, por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletario" y finalmente, castigar a los enemigos confiscándoles sus bienes.

El apartado fue votado favorablemente; después de muchas modificaciones, quedó de la siguiente manera: "Prestar garantías a los trabajadores, reconociéndoles libertad de huelga pacífica y de boicotaje no violento, para evitar que estén a merced de los capitalistas". Después de la aprobación de dicho apartado, se concentraron en sesiones secretas y se decretó un receso, que se prolongaría hasta el 21 de abril debido a que las fuerzas revolucionarias estaban en un proceso de ajustes en el territorio mexicano (Ávila, 2014:443).

Durante la jornada del 21 de abril la Convención se dedicó a aprobar los artículos 14, 15 y 16 referentes a las circunstancias que atañían al empleo. En estos artículos se suprimían las tiendas de raya**,** se dotaba a los trabajadores de una "educación moralizadora", se preveía legislar sobre accidentes de trabajo, pensiones, reglamentar el trabajo y finalmente se señalaba que se castigaría a todo enemigo de la Revolución.

En esta misma sesión se comenzó a discutir sobre la manera en que se podría recaudar impuestos y la expropiación de inmuebles. Se solicitó cambio de mesa directiva porque se creía que ya había cumplido su misión al frente de la Convención. Sin embargo, Antonio Soto y Gama rechazó la moción; así que se continuó la discusión del programa de los artículos 17 a 20 sin mayor polémica.

No obstante, el siguiente artículo generaría una discusión acalorada, por tocar temas considerados en ese momento de índole moral, como: "Proteger a los hijos naturales y a las mujeres víctimas de la seducción masculina, por medio de leyes que les reconozcan amplios derechos y sancionen la investigación de la paternidad". Para Marines aprobar este artículo fomentaría la poligamia; en cambio el doctor Cuarón se manifestó a favor por ser parte de la naturaleza humana y de los deseos de reproducción. Nieto señalaba que "se acabaría con los hogares, y sería una amenaza constante para la mujer honrada. El orador demostró con casos prácticos y con citas oportunas lo indebido de legislar sobre ese asunto". Por urgir otros asuntos, se suspendió la discusión del punto y la sesión (Barrera Fuentes, 2014-III).

Las sesiones de la Convención de los dos días siguientes trataron temas de tipo ejecutivo y omitiéndose los relacionados con el Programa de las Reformas Políticas y Sociales. Fue hasta el 27 de abril que se retomó la discusión del artículo 21. El doctor Cuarón se mantuvo en el sentido de que "el asunto de la investigación de la paternidad es lícito y honrado y al defenderlo se defiende a la mujer víctima de los hombres malvados, se defiende a los niños víctimas de padres miserables". Además, añadió que **"**es moralizador el artículo a discusión, habla de los vicios del señorito que se avergüenza de dar su nombre a los hijos naturales, rebate los argumentos del delegado Casta, considerándolos como ofensores del sexo débil, al

considerar que la mujer es la que persigue al hombre. Recurriendo al punto biológico, demuestra que la mujer es una víctima del hombre, equipara a la mujer, en derechos, con el hombre, declara que seducir es sobornar, es corromper, y tacha de *metafísica* la cita del Quijote, de Cervantes que hiciera el delegado Nieto, relativa a la mujer violada que ocurrió a Sancho en busca de justicia". Por su parte, Palacios Moreno refirió que en Francia desde el siglo pasado ya lo estaban aplicando. En fin, la votación no procedió y sería hasta el 28 de abril que el artículo fue aprobado. En esa misma sesión dio inicio la discusión del artículo 22 que disponía "favorecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio, cimentando la unión conyugal sobre la mutua estimación y el amor y no sobre las mezquindades del prejuicio social".

El artículo se puso a discusión, generando cuestionamientos sobre cuál era el fin de emancipar a la mujer. La polémica no se resolvió en este día y después se interrumpieron las sesiones por circunstancias ajenas a los asambleístas, siendo retomada la discusión sobre ese artículo hasta el 3 de mayo.

Para Dionisio Marines Valero el valor de la mujer se depreciaría de aprobarse un artículo semejante, ya que para él **"**una mujer con varias hijas, que se divorcie y se case nuevamente, pone a éstas en peligro de que su segundo esposo las prostituya". Añadió que "el sistema matrimonial con la reforma que se pretende, perjudicará nuestro estado social y nos convertirá en egoístas e imbéciles; además, el divorcio, tal como pretendemos establecerlo, perjudicaría la salubridad pública, pues un sifilítico que se uniera en primer matrimonio con una mujer y ésta se divorciara para contraer segundas nupcias, llevaría el germen de la enfermedad al nuevo hogar".

La polémica fue acrecentándose sin llegar a un punto de acuerdo, ya que en el artículo 22 se mezclaban asuntos morales con cuestiones legales. Para el asambleísta Zepeda resultaba "inútil la institución del divorcio, porque la mayoría de las mujeres mexicanas es católica y fiel a sus creencias, aun cuando la ley les señale la puerta de la liberación, esas mujeres se considerarán ligadas para siempre al hombre y no podrán separarse". Para

el delegado Casta "el divorcio no destruye el vínculo del matrimonio. Si el matrimonio es soluble, quedaremos equiparados a los seres irracionales. Paréceme un contrasentido que vayamos a destruir el hogar cuando la sociedad está basada en él y queremos su mejoramiento. Dentro de nuestro ambiente de latinos, el divorcio no puede instituirse y resultará que la mujer será en lo sucesivo un juguete de las pasiones del hombre, porque nadie la aceptará después de divorciada".

La discusión persistió sin llegar a un acuerdo y pasó a resolverse el numeral 23 que postulaba: "Atender a las ingentes necesidades de educación y de instrucción laica que reclama el pueblo, elevando la remuneración y consideración del profesorado, estableciendo escuelas normales en cada Estado, o regionales en donde se necesiten, exigiendo en los programas de instrucción que se dedique mayor tiempo a la cultura física y a los trabajos manuales y de instrucción práctica, e impidiendo a instituciones religiosas que impartan la instrucción pública en las escuelas particulares". Sin muchas discusiones alusivas el artículo fue votado por votación nominal emitiéndose cuarenta y cinco votos por la afirmativa, contra veinticuatro por la negativa.

La Agenda del Programa Social prosiguió durante la sesión del 10 de mayo, cuando se planteó el artículo 24 que mencionaba: "Reorganizar el Ejército Nacional sobre las bases de la moralización de sus elementos, de la revisión de las hojas de servicios, de la reducción de su efectivo en armas y del reconocimiento de la sagrada obligación que tiene todo ciudadano, de defender el territorio nacional y las instituciones legales". Para algunos convencionistas el dispositivo estaba mal redactado; para ellos debería desaparecer el Ejército Federal pues algunos de sus mandos pertenecían leales a Porfirio Díaz, y el Ejército que había que ordenarse era el que defiende los intereses de la Patria. Por supuesto, había razón en sus reservas, porque además de la vieja estructura porfirista, no sólo Carranza era un neoporfirista, en los inicios de la lucha de Madero en contra de la Dictadura, Obregón había permanecido distante e indiferente (Barrera Fuentes, 2014-III).

Al respecto, se dieron intervenciones a favor y en contra. Antonio Soto y Gama, presidente provisional en funciones, pidió que se retirará el artículo y que se discutiera en la "Secreta". Sin embargo, la concurrencia adujo que esto no sería posible, por lo que se continuó con los trabajos, en los que se plantearon de manera relevante el servicio militar obligatorio y la reducción de los miembros castrenses. Después de un tiempo el numeral se consideró suficientemente discutido y se postergó su votación, pasando al Proyecto de Confiscaciones, dejando las reformas sociales por un momento y considerando pertinente avanzar en otros asuntos.

En la sesión del 22 de mayo, el delegado Méndez se pronunció en contra. Consideró que la serie de discursos pronunciados en pro, no han llevado ni una mínima parte de convencimiento a los del contra. Advirtió que no iba a defender a Palafox ni a atacar al Ejecutivo, sino a exponer sinceramente las observaciones recogidas en el curso de la discusión. Expresó que la delegación suriana y sus generales, estaban resentidos por los informes rendidos por las partes militares.

Para el 26 de mayo, los convencionistas pertenecientes a la División del Norte anunciaron en voz del general Fierro su retirada de la sesión. Así que "cumplido, sostenemos que por no haberse tenido en cuenta nuestra moción y continuar ejerciéndose presión sobre la Asamblea, nos retiramos, para hacer patente nuestra inconformidad con tales procedimientos" (Barrera Fuentes, 2014-III).

VI. Los últimos suspiros de la Convención

Las sesiones se reanudarían nuevamente el 10 de junio, siendo electo Presidente Francisco Lagos Cházaro junto con un nuevo gabinete conformado de esta manera:

- Relaciones: C. Lic. Ignacio Borrego.
- Gobernación: C. José Quevedo.
- Justicia: Lic. Antonio Díaz Soto y Gama.
- Fomento: C. Alberto B. Piña.
- Comunicaciones: C. Coronel Federico Cervantes.
- Instrucción Pública: General Otilio Montaño.
- Agricultura: C. Manuel Palafox.
- Hacienda: C. Luis Zubiría y Campa.

Estos nombramientos serían aprobados por la Comisión dictaminadora.

Las sesiones que se estaban realizando en la ciudad de México, habían sido suspendidas por falta de quórum y enmarcadas por serias diferencias entre zapatistas y villistas. Además, la capital del país estaba sufriendo escasez de alimentos, motines, aumento de la especulación y el acaparamiento.

Hacia el 12 de junio llegó un ultimátum de Pablo González por el que exhortaba a los miembros de la Convención abandonar la ciudad y acogerse al *Plan de Guadalupe* (Ávila, 2014:490). La situación ya de por si caótica, se volvió aún más compleja cuando Pablo González bloqueó todo suministro a la capital. Los integrantes de la Convención no pudieron reunirse hasta el día 26 de junio cuando finalmente se logró el quórum reglamentario para iniciar la sesión, en la que se abordó lo tocante a la administración de la ciudad, y las medidas para evitar el pillaje, la especulación y el robo. En tal sentido, se citó al Ministro de Gobernación para comparecer sobre las circunstancias que se estaban padeciendo.

La situación de la ciudad de México se volvió hostil. Hacia el 5 de julio la Convención quiso llegar a un acuerdo con el general Pablo González. Los convencionistas le proponían cesar las hostilidades por un lapso de un mes; añadir al *Plan de Guadalupe* el Proyecto de Reformas Políticas y Sociales; establecer un gobierno provisional integrado por un Ejecutivo y nueve Ministros, sujetándose así al Parlamentarismo como forma de gobierno; que los gobernadores en funciones conservaran sus puestos y otorgar amnistía a todos los jefes revolucionarios. Empero, Pablo González consideró inaceptables las propuestas aduciendo que "la organización de un gobierno que tuviera la cohesión, estabilidad y poder del gobierno constitucionalista para restablecer la paz en el país y realizar los ideales revolucionarios; que la autorización a los jefes militares para ejercer absoluto control en los territorios de su dominio, equivaldría a implantar oficialmente un estado anárquico, peligroso para el gobierno y para la nación; y por último, que sería ligero y hasta culpable acordar una amnistía en términos tan generales y sin meditado estudio de su amplitud y condiciones".

Luego de sitiar la capital del país, Pablo González procedería a tomarla en los primeros días de julio. Por ello, los asambleístas representantes del zapatismo se inclinaron por ubicar la Convención en la ciudad de Toluca; en cambio, los pertenecientes a la División del Norte se unieron a las huestes militares localizadas en el norte del país.

Durante el resto del mes de julio a la Asamblea no le fue posible sesionar por falta de quórum. Fue hasta 26 de agosto de 1915 que pudieron lograrlo, aprobando el artículo 24 en lo referente a la reorganización del Ejército (Ávila, 2014:492).

Poco a poco, los postulados del Proyecto de Reformas Políticas y Sociales fueron votados favorablemente aunque con modificaciones en ciertos casos. Los miembros de la División del Norte que aún quedaban decidieron retirarse el 10 de octubre (Ávila, 2014:494).

Al considerar que la Convención no tenía más sentido, se disolvió, creando en su lugar un cuerpo colegiado que se denominó Consejo Ejecutivo de la República, integrado por Manuel Palafox, Otilio Montaño, Manuel Mendoza López, Luis Zubiría, y Jenaro Amezcua. Este cuerpo asumiría las funciones del

Ejecutivo, los ministerios que eran ocupados por los villistas y las competencias legislativas, mudando su sede a Cuernavaca en el estado de Morelos.

El Consejo Ejecutivo consideró pertinente que el Departamento del Trabajo, creado durante la administración de Francisco I. Madero, se elevara a Ministerio. El 7 de noviembre se expidió la Ley del Trabajo, en ella se enfatizaba que el trabajo era un derecho natural y que el Estado debía garantizarlo; además, se fijaba la jornada laboral de ocho horas, el salario mínimo; se prohibía el trabajo nocturno; y se promulgaron dos ordenamientos complementarios: la Ley sobre Accidentes de Trabajo y la de Asistencia Pública (Ávila, 2014:504-505).

Aunque en la Ley de Trabajo no se incluía el derecho a huelga, es claro que la Convención tenía un fuerte compromiso social y reflejaba el peso que los zapatistas tenían en la Convención. Otro punto digno de resaltar fue que la Justicia implicaría en adelante la articulación sustancial y constitutiva de la organización del Estado y bajo esa pauta, el Consejo Ejecutivo propuso la conformación de jurados populares en cada localidad, que estarían integrados por 10 ciudadanos que supieran leer y escribir, insaculados por el pueblo avocados en exclusiva a juzgar delitos que tuvieran como penalidad máxima tres años. Otras dos reformas que resolvió el Consejo Ejecutivo fueron igualmente importantes: la definición del Ejército como una fuerza de Defensa de la Patria sin atribuciones policiacas; y la legislación educativa, que pretendía establecer un sistema nacional a nivel básico con una "orientación más técnica que humanística" (Ávila, 2014:507).

El cerco militar impuesto por las fuerzas contrarias se fue acercando al Consejo Ejecutivo y este se vio obligado a trasladarse a Jojutla, donde a su pesar ya no pudo ejercer las funciones que hasta ahora había llevado a cabo y su injerencia como cuerpo legislativo fue cada vez era menor, por lo que en mayo de 1916 la Convención se disolvió formalmente.

Felipe Ávila señaló que la Convención intentó unir a tres grandes fuerzas opositoras con grandes ideales que en su conjunto representarían "la formulación más acabada del Estado popular revolucionario" reflejada en normas cuyos contenidos consideraban de urgente resolución social. Pues eran parte de las demandas del pueblo.

VII. Reflexiones finales

La Revolución fue un periodo en el cual se distinguieron grupos con distintos puntos de vista sobre cómo abordar las problemáticas existentes en el país. Bajo esta diversidad de perspectivas se fue construyendo un discurso que encontraba respaldo en acciones que se iban ejecutando de acuerdo a las circunstancias específicas de cada caso. Los más claros en sus objetivos fueron los zapatistas que propugnaron por una Revolución Agraria, discurso sobre el que insistieron hasta lograr su inclusión en el contenido básico de la Convención.

La importancia de la Convención Revolucionaria de Aguascalientes no radica en la reunión en sí misma, sino en la suma de esfuerzos para consensuar diferentes políticas e intereses con el objetivo de llegar a acuerdos en lo fundamental y establecer las bases de un Estado social y político consolidado, que otorgara a la población las garantías sociales, políticas y económicas necesarias para construir una sociedad fortalecida, capaz de enfrentar los retos que el país tenía de cara al siglo XX. Asimismo, fue el sitio donde se discutieron algunas reformas cuyos contenidos posteriormente se harían viables y tangibles en la Constitución de 1917.

Si bien, la Convención de Aguascalientes nació con la intención inicial de legitimar la figura de Venustiano Carranza al frente del movimiento revolucionario, las ideologías tan heterogéneas que se concentraron en ella produjeron la conformación de una agenda social que buscaba enfrentar las desigualdades existentes en México (Ávila, 2014).

Por consiguiente, hacia finales de 1914, habiendo tantas diferencias entre los bandos que encabezaban el movimiento revolucionario, la Convención se fragmentó en dos: por un lado, el ala Carrancista y por el otro el bloque Villista-Zapatista, producto de una alianza que impulsó el tema agrario con base en el *Plan de Ayala* y que sirvió de plataforma ideológica para su propuesta y discusión en tribuna.

El bloque conformado por Francisco Villa y Emiliano Zapata buscó en primera instancia hacer frente al grupo carrancista; su alianza les daría fortaleza en la Convención de Cuernavaca, Morelos, que duraría desde enero hasta el 11 de marzo cuando se decidió trasladarla a la ciudad de México.

Muchos de los convencionistas reunidos en las distintas sedes tomaron como paradigma las asambleas francesas que discutieron en el siglo XVIII la conformación del Estado nacional. Por ello, en las crónicas de las sesiones, publicadas por Florencio Barrera Fuentes, encontramos referencias reiteradas a la Revolución Francesa, movimiento que para ellos constituía la muestra de cómo las clases bajas fueron capaces de modificar la Historia a su favor, obteniendo beneficios a largo plazo. Eso es lo que los convencionistas querían lograr: transformar las condiciones hacia un mayor y mejor bienestar social y la elevación de la calidad de vida de los mexicanos.

Es de resaltar que las propuestas que se debatieron en este periodo son novedosas, como fue el caso de prevenir que los jefes revolucionarios no abusaran de la confiscación de las tierras que habían hecho a los anteriores dueños; el veto parcial o absoluto al Ejecutivo; el divorcio; la protección y el reconocimiento de derechos de las mujeres; el trato digno al obrero; la pertinencia de juzgar y sancionar a los infidentes del movimiento, el reglamento de la Asamblea, el tema de los derechos de la mujer, entre otros asuntos más.

Los trabajos de la Convención arrojaron productos que serían de gran valor al plantear las ideas que lograrían plasmarse finalmente en la Constitución de Querétaro, principalmente en materia de organización del poder político y de las entonces innovadoras *garantías sociales* que serían por décadas paradigma de las luchas libertarias de un pueblo que hizo su revolución. Estas reformas sociales a la Constitución se hicieron a pesar del sentir de Carranza, quien nunca estuvo de acuerdo con esas reformas del constitucionalismo mexicano, al grado que el gral. Francisco J. Múgica en Quéretaro, amagó a los delgados que de no incluirse las reformas, la revolución podría prolongarse, pues como el mismo expresó:

"todavía estamos jóvenes para seguir peleando". Por ello, la legitimidad de la Convención Revolucionaria estuvo respaldada por las principales figuras sociales de las distintas fuerzas revolucionarias; de ahí que su legitimidad nunca fuera puesta en duda, aún con las diferencias existentes entre los tres principales bandos. A cien años de la reunión de estas fuerzas políticas y sociales se debe de valorar el trabajo que hicieron y que fue precursor de los postulados más relevantes del constituyente de Querétaro, tanto de los que se mantuvieron de la Constitución Liberal de 1857, como de las innovadoras instituciones creadas en 1917.

La mayoría de las demandas sociales, que tanto se exigieron en el seno de la Convención, fueron discutidas e incluidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917. La polémica que suscitaron en el momento y su argumentación siguen siendo útiles para visualizar el momento en que se construía un nuevo paradigma jurídico desde los movimientos sociales, mismos que han sido señalados como carentes de un proyecto de nación viable. Para algunos historiadores –como Javier Garciadiego–, la Convención representó la victoria político-cultural del villismo y el zapatismo, porque Carranza representaba el conservadurismo neoporfirista, y sin la inclusión de los derechos sociales en la Constitución de 1917, por los que se había luchado en la revolución, ésta no hubiera tenido la relevancia social que ha tenido en la historia.

He ahí la importancia de este estudio, cuyo objeto es enaltecer el gran valor jurídico político de la Convención erigida en Aguascalientes y concluida en Jojutla, Morelos en 1916, y que fuera el escenario primigenio de una serie de discusiones que en Querétaro tomarían forma para construir el primer constitucionalismo social del mundo. La Convención de Aguascalientes fue ese espacio donde se debatieron las aspiraciones del pueblo y se presentó un proyecto de nación, y tal vez fue ese hecho de enorme relevancia lo que permitió caracterizar a la serie de movimientos iniciados en 1910 como una Revolución.

VIII. Fuentes documentales

"Conferencias con los zapatistas" en *El País,* México, D. F., 19 de agosto de 1914.

"Editorial: el Mismo tema" en *El Diario del Hogar,* México, D.F., 18 de septiembre de 1914.

"Editorial: El Revolucionario Carranza" en *El Diario del Hogar,* México. D.F., 9 de septiembre de 1914.

"Triunfo del gremio de sastres" en *El Diario del Hogar,* México, D.F., 15 de septiembre de 1914.

Alarcón Amézquita, Saúl. 2006. *Juan M. Banderas en la Revolución,* Tesis para aspirar al grado de Maestro en Historia, Universidad Autónoma de Sinaloa.

Ávila Espinosa, Felipe Arturo. 2006. "Guerra y política contra el cuartelazo. La Revolución zapatista durante el régimen de Huerta", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n° 31, enero-junio, 2006, UNAM.

----------. 2014. *Las corrientes revolucionarias y la soberana Convención,* México, H. Congreso del Estado de Aguascalientes, LXIII Legislatura, Universidad Autónoma de Aguascalientes, El Colegio de México, INEHRM, SEP.

Barrera Fuentes, Florencio. 2014. *Crónicas y debates de las Sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria,* México, Sep, Instituto Nacional de Estudios de las Revoluciones de México, 3 ts.

Betancourt Cid, Carlos, comp. 2014. *Los hombres de la Soberana Convención Revolucionaria*, México. INEHRM, Congreso del Estado de Aguascalientes-LXII Legislatura, Universidad Autónoma de Aguascalientes, SEP.

Cabrera, Luis. 1914. "Informe rendido por los señores Luis Cabrera y Antonio Villareal" en *El Diario del Hogar,* México, 8 de septiembre de 1914, p. 3.

Camacho, César y David Cienfuegos Salgado. 2014. *La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, Partido Revolucionario Institucional.

Carranza, Venustiano. 1914. *La Convocatoria de don Venustiano Carranza, México, 4 de septiembre de 1914*, citado en Alessio Robles, Vito. *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes,* México, INEHERM, 2014.

Córdova, Arnaldo. 1989. "*Ideas, legado y permanencia de la Convención de Aguascalientes",* en *La Soberana Convención Revolucionaria en Aguascalientes,* México, Instituto Cultural de Aguascalientes, Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Gilly, Adolfo. 2007. *La revolución interrumpida,* México, Ediciones Era.

Hernández Ángeles, Rafael. "Los inútiles arreglos: Las conferencias de Torreón, 4-8 de junio de 1914" en *Episodios de la Revolución Mexicana,* INEHRM, [http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/662/1/images/Documento%203-Rafael.pdf consulta hecha el 1 de agosto de 2015]

Higuera Castro, Francisco, comp. 2014. *Los planes revolucionarios: expresiones preconstitucionales en la Revolución Mexicana,* México, Universidad Autónoma de Sinaloa.

Katz, Friedrich. 1998. *Pancho Villa,* México, Ediciones Era, v. 1.

---------. 2000. *Pancho Villa,* México, ERA, vol. 2.

Krauze, Enrique. 1987. *Entre el ángel y el fierro: Francisco Villa,* México, FCE.

Langle Ramírez, Arturo. 1965. *El significado de la Toma de Zacatecas* en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, José

Valero Silva (editor), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, v. 1.

Ramírez Hurtado, Luciano. 2000. *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes. Una reflexión retrospectiva, en Conciencia, Revista de Expresión de los Estudiantes de Historia y Ciencias Sociales*, año I, número 3, noviembre de 2000.

Reséndiz García, Ramón. 2005. "Del nacimiento y muerte del mito político llamada Revolución Mexicana: tensiones y trasformaciones del régimen político, 1914-1994" en *Estudios Sociológicos XXIII: 67,* pp.139-183

Ulloa, Berta. 2005. *La Lucha Armada* en Historia Mínima de México, Colmex.

Vela González, Francisco. 1962. *Recuerdos de la convención de Aguascalientes en Historia Mexicana*, vol. 12, (julio-septiembre 1962), pp. 123-142.

Villa, Francisco. 1914. "Manifiesto de Francisco Villa", Chihuahua, 22 de septiembre de 1914 en *Memoria Política de México* [http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1914MFV.html consulta hecha el 2 de agosto de 2015]

Womack Jr., John. 1978. *Zapata y la Revolución Mexicana,* 9ª. Ed., México, Siglo XXI Editores.

Zapata, Emiliano. 1914. "Al Pueblo Mexicano" en *Memoria Política de México* [http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1914APM.html consulta hecha el 31 de julio de 2015].

ANEXOS

1

Plan de Ayala

(Villa de Ayala, 28 de noviembre de 1911)

Plan Libertador de los hijos del Estado de Morelos afiliados al ejército insurgente que defienden el cumplimiento del Plan de San Luis Potosí, con las reformas que ha creído conveniente aumentar en beneficio de la Patria Mexicana.

Los que subscribimos, constituidos en Junta Revolucionaria para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo la revolución del 20 de noviembre de 1910, próximo pasado, declaramos solemnemente ante la faz del mundo civilizado que nos juzga y ante la Nación a que pertenecemos y amamos, los principios que hemos formulado para acabar con la tiranía que nos oprime y redimir a la patria de las dictaduras que se nos imponen las cuales quedan determinadas en el siguiente Plan:

1º. Teniendo en consideración que el pueblo mexicano acaudillado por Don Francisco I. Madero, fue a derramar su sangre para reconquistar sus libertades y reivindicar sus derechos conculcados, y no para que un hombre se adueñara del poder, violando los sagrados principios que juró defender bajo el lema de 'Sufragio Efectivo No Reelección' ultrajando la fe, la causa, la justicia y las libertades del pueblo; teniendo en consideración: que ese hombre a que nos referimos es Don Francisco I. Madero, el mismo que inició la precitada revolución el cual impuso por norma su voluntad e influencia al Gobierno Provisional del ex Presidente de la República Lic. Don Francisco L. de la Barra, por haberle aclamado el pueblo su Libertador causando con este hecho reiterados derramamientos de sangre y multiplicadas desgracias a la Patria de una manera solapada y ridícula no teniendo otras miras que satisfacer sus ambiciones personales, sus desmedidos instintos de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes preexistentes emanadas del

inmortal Código de 57 escrito con la sangre de los revolucionarios de Ayutla.; teniendo en consideración: que el llamado Jefe de la revolución libertadora de México, Don Francisco I. Madero, no llevó a feliz término la revolución que gloriosamente inició con el apoyo de Dios y del pueblo, puesto que dejó en pie la mayoría de los poderes gubernativos y elementos corrompidos de opresión del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz, que no son, ni pueden ser en manera alguna la legítima representación de la Soberanía Nacional y que por ser acérrimos adversarios nuestros y de los principios que hasta hoy defendemos, están provocando el malestar del país y abriendo nuevas heridas al seno de la Patria para darle a beber su propia sangre; teniendo en consideración que el supradicho Sr. Francisco I. Madero actual Presidente de la República trata de eludirse del cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación en el Plan de San Luis Potosí, ciñendo las precitadas promesas a los convenios de Ciudad Juárez; ya nulificando, persiguiendo o matando a los elementos revolucionarios que le ayudaron a que ocupara el alto puesto de Presidente de la República por medio de sus falsas promesas y numerosas intrigas a la Nación; teniendo en consideración que el tantas veces repetido Francisco I. Madero ha tratado de ocultar con la fuerza bruta de las bayonetas y de ahogar en sangre a los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de sus promesas en la revolución llamándolos bandidos y rebeldes, condenando a una guerra de exterminio sin conceder ni otorgar ninguna de las garantías que prescriben la razón, la justicia y la ley; teniendo en consideración que el Presidente de la República Sr. Don Francisco I. Madero, ha hecho del Sufragio Efectivo una sangrienta burla al pueblo, ya imponiendo contra la voluntad del mismo pueblo en la Vice-Presidencia de la República al Lic. José María Pino Suárez, o ya a los Gobernadores de los Estados, designados por él, como el llamado Gral. Ambrosio Figueroa verdugo y tirano del pueblo de Morelos, ya entrando en contubernio escandaloso con el partido científico, hacendados feudales y caciques opresores, enemigos de la revolución proclamada por él, a fin de forjar nuevas cadenas y de seguir el molde de una nueva dictadura, más oprobiosa y más terrible que la de Porfirio Díaz; pues ha sido claro y patente que ha ultrajado la soberanía de los Estados, conculcando las leyes sin ningún respeto a vidas e intereses, como ha sucedido en el Estado de Morelos y otros, conduciéndonos a la más horrorosa anarquía que registra la historia contemporánea; por estas consideraciones declaramos al susodicho Francisco I. Madero, inepto para realizar las promesas de la revolución de que fue autor,

por haber traicionado los principios con los cuales burló la fe del pueblo, y pudo haber escalado el poder, incapaz para gobernar por no tener ningún respeto a la ley y a la justicia de los pueblos, y traidor a la patria por estar a sangre y fuego humillando a los mexicanos que desean sus libertades, por complacer a los científicos, hacendados y caciques que nos esclavizan, y desde hoy comenzamos a continuar la revolución principiada por él, hasta conseguir el derrocamiento de los poderes dictatoriales que existen.

2º. Se desconoce como Jefe de la Revolución al C. Francisco I. Madero y como Presidente de la República por las razones que antes se expresan, procurando el derrocamiento de este funcionario.

3º. Se reconoce como Jefe de la Revolución Libertadora al ilustre General Pascual Orozco segundo del caudillo Don Francisco I. Madero, y en caso de que no acepte este delicado puesto, se reconocerá como Jefe de la Revolución al C. General Emiliano Zapata.

4ª. La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos manifiesta a la Nación bajo formal protesta: que hace suyo el plan de Sn. Luis Potosí con las adiciones que a continuación se expresan en beneficio de los pueblos oprimidos, y se hará defensora de los principios que defiende hasta vencer o morir.

5º. La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos no admitirá transacciones ni componendas políticas hasta no conseguir el derrumbamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y Don Francisco I. Madero; pues la Nación está cansada de hombres falaces y traidores que hacen promesas de libertadores, solo que llegando al poder se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.

6a. Como parte adicional del plan que invocamos hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y de la justicia venal entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus Títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en la mano la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derechos a ellos, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

7ª. En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizados en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas; por esta causa se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

8ª. Los hacendados, científicos, o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos les correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha del presente Plan.

9ª. Para ajustar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán leyes de desamortización y nacionalización según convenga; pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez, a los bienes eclesiásticos que escarmentaron a los déspotas y conservadores, que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y el retroceso.

10ª. Los Jefes Militares insurgentes de la República, que se levantaron con las armas en la mano a la voz de Don Francisco I. Madero para defender el Plan de Sn Luis Potosí y que ahora se opongan con fuerza armada al presente Plan, se juzgarán traidores a la causa que defendieron y a la Patria, puesto que en la actualidad muchos de ellos por complacer a los tiranos, por un puñado de monedas, o por cohecho o soborno están derramando la sangre de sus hermanos que reclaman el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación Don Francisco I. Madero.

11º. Los gastos de guerra serán tomados conforme a lo que prescribe el Art. XI del Plan de San Luís Potosí, y todos los procedimientos empleados en la Revolución que emprendemos, serán conforme a las instrucciones mismas que determine el mencionado Plan.

12ª. Una vez triunfante la Revolución que hemos llevado a la vía de la realidad, una Junta de los principales Jefes revolucionarios de los diferentes

Estados, nombrarán o designarán un Presidente interino de la República, quien convocará a elecciones para la nueva formación del Congreso de la Nación, y este a la vez convocará a elecciones para la organización de los demás poderes federales.

13ª. Los principales Jefes revolucionarios de cada Estado en Junta designarán al Gobernador provisional del Estado a que correspondan, y este elevado funcionario convocará a elecciones para la debida organización de los Poderes públicos, con el objeto de evitar consignas forzadas que labran las desdichas de los pueblos, como la tan conocida consigna de Ambrosio Figueroa en el Estado de Morelos y otras que nos conducen al precipicio de conflictos sangrientos sostenidos por el capricho del dictador Madero y el círculo de científicos y hacendados que lo han sugestionado.

14ª. Si el Presidente Madero y demás elementos dictatoriales, del actual y antiguo régimen, desean evitar inmensas desgracias que afligen a la Patria, que hagan inmediata renuncia de los puestos que ocupan y con eso, en algo restañarán las graves heridas que han abierto al seno de la Patria, pues de no hacerlo así, sobre sus cabezas caerá la sangre derramada de nuestros hermanos y

15ª. Mexicanos: considerad que la astucia y la mala fe de un hombre está derramando sangre de una manera escandalosa por ser incapaz para gobernar; considerad que su sistema de gobierno está agarrotando a la Patria y hollando con la fuerza bruta de las bayonetas, nuestras instituciones; y así como nuestras armas las levantamos para elevarlo al Poder, ahora las volvemos contra él por faltar a sus compromisos con el pueblo mexicano y haber traicionado la revolución iniciada por él: No somos personalistas, somos partidarios de los principios y no de los hombres.

Pueblo mexicano, apoyad con las armas en la mano este Plan, y haréis la prosperidad y bienestar de la Patria.

Justicia y Ley.

Ayala, Nov. 28 - 1911. (Rúbricas)

2

Manifiesto de los Zapatistas al Pueblo Mexicano

(Milpa Alta, Agosto de 1914)

El movimiento revolucionario ha llegado a su periodo culminante, y por lo mismo, es ya hora de que el país sepa la verdad, toda la verdad.

La actual revolución no se ha hecho para satisfacer los intereses de una personalidad, de un grupo o de un partido.

La actual revolución reconoce orígenes más hondos y va en pos de finalidades más altas.

El campesino tenía hambre, padecía miseria, sufría explotación, y si se levantó en armas, fue para obtener el pan que la avidez del rico le negaba, para adueñarse de la tierra que el hacendado egoístamente guardaba para sí para reivindicar su dignidad que el negrero atropellaba inicuamente todos los días.

Se lanzó a la revuelta, no para conquistar ilusorios derechos políticos, que no dan de comer, sino para procurarse el pedazo de tierra que ha de proporcionarle alimento y libertad, un hogar dichoso y un porvenir de independencia y de engrandecimiento.

Se equivocan lastimosamente los que creen que el establecimiento de un gobierno militar, es decir, despótico, será lo que asegure la pacificación del país.

Esta sólo podrá obtenerse si se realiza la doble operación de reducir a la impotencia los elementos del antiguo régimen, y de crear intereses nuevos vinculados estrechamente con la Revolución, que le sean solidarias, que peligren si ella peligra, y prospere si aquella se establece y consolida.

La primera labor, la de poner al grupo reaccionario a la imposibilidad de seguir siendo un peligro, se consigue por los medios diversos: por el castigo ejemplar de los cabecillas, de los grandes culpables, de los directores intelectuales y de los elementos activos de la facción conservadora, y por el ataque dirigido contra los recursos pecuniarios de que aquellos disponen para producir intrigas

y provocar revoluciones; es decir, por la confiscación de las propiedades de aquellos hacendados y de aquellos políticos que se hayan puesto al frente de la resistencia organizada contra el movimiento popular que, iniciado en 1910, ha tenido su coronamiento en 1914, después de pasar por las horcas caudinas de Ciudad Juárez y por la crisis reaccionaria de la Ciudadela, trágicamente desenlazada por la dictadura huertista.

En apoyo de esta confiscación milita la circunstancia de que la mayor parte, por no decir la totalidad, de los predios que habría que nacionalizar, representan intereses improvisados a la sombra de la dictadura porfirista, con grave lesión de los derechos de una infinidad de indígenas, de pequeños propietarios, de víctimas de toda especie, sacrificadas brutalmente en aras de la ambición de los poderosos.

La segunda labor, o sea la creación de poderosos intereses, afines a la Revolución y solidarios con ella, se llevará a feliz término, si se restituyen a los particulares y a las comunidades indígenas los innumerables terrenos de que han sido despojados por los latifundistas y si este gran acto de justicia se complementa, en obsequio de los que nada poseen ni han poseído, con el reparto proporcional de las tierras decomisadas a los cómplices de la dictadura, o expropiadas a los propietarios perezosos que no quieren cultivar sus heredades.

Así se dará satisfacción al hambre de tierras y al rabioso apetito de libertad que se hace sentir de un confín a otro de la República, como respuesta formidable al salvajismo de los hacendados que han contenido en pleno siglo XX y en el corazón de la libre América, un sistema de explotación que apenas soportarían los más infelices siervos de la Edad Media europea.

El Plan de Ayala que traduce y encarna los ideales del pueblo campesino, da satisfacción a los dos términos del problema, pues a la vez que trata como se lo merecen, a los jurados enemigos del pueblo, reduciéndolos a la impotencia y a la inocuidad por medio de la confiscación, establece en sus artículos 6° y 7° los dos grandes principios de la devolución de las tierras robadas (acto de imperiosa justicia) y del fraccionamiento de los predios expropiados (acto exigido a la vez por la justicia y por la conveniencia).

Quitar al enemigo los medios de dañar, fue la sabia política de los reformadores del 57, cuando despojaron al Clero de sus inmensos caudales, que sólo servían

para fraguar conspiraciones y mantener al país en perpetuo desorden, con aquellos levantamientos militares que tan grande parecido tienen con el último cuartelazo, fruto también de acuerdo entre militares y reaccionarios.

Y en cuanto a la obra reconstructora de la Revolución o sea la de engendrar un núcleo de intereses que sirvan de soporte a la nueva obra, ésta fue la tarea de la Revolución francesa no igualada hasta hoy en fecundos resultados; puesto que ella repartió entre militares de humildes campesinos, las vastas heredades de los nobles y de los clérigos, hasta conseguir que la multitud de los favorecidos se adhiriese con tal vigor a la obra revolucionaria, que ni Napoleón con todo su genio, ni los Borbones con su aristocrática intransigencia, lograron nunca desenraizarla del cuerpo y del alma de la nación francesa.

Es cierto que los ilusos creen que el país va a conformarse (como no se conformó en 1910), con una pantomima electoral de la que surjan hombres en apariencia nuevos y en apariencia blancos, que vayan a ocupar las curules, los escaños de la Corte y el alto solio de la Presidencia; pero los que así juzgan, parecen ignorar que el país ha cosechado, en las crisis de los últimos cuatro años, enseñanzas inolvidables que no le permiten ya perder el camino, y un profundo conocimiento de las causas de su malestar y de los medios de combatirlas.

El país no se dará por satisfecho –podemos estar seguros– con las tímidas reformas candorosamente esbozadas por el Lic. Don Isidro Fabela, titulado Ministro de Relaciones del gobierno carrancista, que no tiene de revolucionario más que el nombre, puesto que ni comprende ni siente los ideales de la Revolución; no se conformará el país con sólo la abolición de las tiendas de raya, si la explotación y el fraude han de subsistir bajo otras formas; no se satisfará con las libertades municipales, bien problemáticas cuando falta la base de la independencia económica, y menos podrá halagarlo un mezquino programa de reformas a las leyes sobre impuestos a las tierras, cuando lo que urge es la solución radical del problema relativo al cultivo de éstas.

El país quiere algo más que todas las vaguedades del Sr. Fabela, patrocinadas por el silencio del Sr. Carranza.

Quiere romper de una vez con la época feudal, que es ya un anacronismo; quiere destruir de un tajo, las relaciones de señor a siervo y de capataz a esclavo, que

son las únicas que imperan, en materia de cultivos desde Tamaulipas hasta Chiapas y desde Sonora hasta Yucatán.

El pueblo de los campos quiere vivir la vida de la civilización, trata de aspirar el aire de la libertad económica, que hasta aquí ha desconocido, y la que nunca podrá adquirir, si se deja en pie al tradicional señor de horca y cuchilla, disponiendo a su antojo de las personas de sus jornaleros, extorsionándolos con la merma de los salarios aniquilándolos con las tareas excesivas, embruteciéndolos con la miseria y el mal trato, empequeñeciendo y agotando su raza con la lenta agonía de la servidumbre, con el forzoso marchitamiento de los seres que tienen hambre, de los estómagos y de los cerebros que están vacíos.

Gobierno militar primero y parlamentario después, reformas en la administración para que quede reorganizada, pureza ideal en el manejo de los fondos públicos, responsabilidades oficiales escrupulosamente exigidas, libertad de imprenta para los que no saben escribir, libertad de votar para los que no conocen a los candidatos, correcta administración de justicia para los que jamás ocuparán un abogado; todas esas bellezas democráticas, todas esas grandes palabras conque nuestros abuelos y nuestros padres se deleitaron, han perdido hoy su mágico atractivo y su significación para el pueblo.

Este ha visto que con elecciones y sin elecciones, con sufragio efectivo y sin él, con dictadura porfirista y con democracia maderista, con presa amordazada de libertinaje de la prensa; siempre y de todos modos él sigue rumiando sus amarguras, padeciendo sus miserias, devorando sus humillaciones inacabables y por esto teme y con razón sobrada que los libertadores de hoy vayan a ser iguales a los caudillos de ayer, que en Ciudad Juárez abdicaron de su hermoso radicalismo y en el Palacio Nacional echaron en olvido sus seductoras promesas.

Por eso la Revolución agraria, desconfiando de los caudillos que a sí mismos se disciernen el triunfo, ha adoptado como precaución y como garantía del precepto justísimo de que sean todos los jefes revolucionarios de todo el país, los que elijan al Primer Magistrado al Presidente interino que debe convocar a elecciones; porque bien sabe que del interinato depende el porvenir de la revolución, y con ella, la suerte de la República.

¿Qué cosa más justa que la de que todos los interesados, los jefes de los grupos combatientes, los representantes naturales del pueblo levantado en armas, concurran a la designación del funcionario en cuyas manos ha de quedar el tabernáculo de las promesas revolucionarias, el arca santa de los anhelos populares?

¿Por qué la imposición de un hombre a quien nadie ha elegido?

¿Por qué el temor de los que a sí mismos se llaman "constitucionalistas" para pasar por el crisol de la revisión revolucionaria, para sujetarse al voto de la mayoría para rendir tributo al principio democrático de la libre discusión del candidato por parte de los interesados?

El procedimiento, a más de desleal, es peligroso, porque el pueblo mexicano ha sacudido su indiferencia, ha recobrado su brío, y no será él quien permita que a sus espaldas se fragüe la erección de su propio gobierno.

Todavía es tiempo de reflexionar y de evitar el conflicto.

Si el jefe de los constitucionalistas se considera con la popularidad necesaria para resistir la prueba de la sujeción al voto de los revolucionarios, que se someta a ella, sin vacilar; y si los «constitucionalistas» quieren de verdad al pueblo y conocen sus exigencias, que rindan homenaje a su voluntad soberana, aceptando con sinceridad y sin reticencias, los tres grandes principios que consigna el Plan de Ayala: expropiación de tierras por causa de utilidad pública, confiscación de bienes a los enemigos del pueblo y restitución de sus terrenos a los individuos y comunidades despojadas.

Sin ello –pueden estar seguros– continuarán las masas agitándose, seguirá la guerra en Morelos, en Guerrero, en Puebla, en Oaxaca, en México, en Tlaxcala, en Michoacán, en Tamaulipas, en Durango, en Zacatecas, en Chihuahua, en todas partes en donde haya tierras repartidas o por repartir, y el gran movimiento del Sur, apoyado por toda la población campesina de la República, proseguirá como hasta aquí, venciendo oposiciones y combatiendo resistencias, arrancar al fin con manos de sus combatientes ennegrecidas por la pólvora, los girones de justicia, los pedazos de tierra que hasta los falsos libertadores se hayan empeñado en negarle.

La Revolución agraria, calumniada por la prensa enemiga, desconocida por la Europa, comprendida con bastante exactitud por la diplomacia norteamericana y vista con poco interés por las naciones hermanas de Sud América, levanta en alto la bandera de sus ideales, para que la vean los engañados, para que la contemplen los egoístas y los perversos, los que se empeñan en no oír los lamentos del pueblo que sufre, los ayes de las madres que perdieron a sus hijos, los gritos de rabia de los luchadores que no quieren ver, que no verán destruidos, sus anhelos de libertad y sus gloriosos ensueños de redención para los suyos.

3

Telegrama de Venustiano Carranza convocando a una Convención

Palacio Nacional, el 4 de septiembre de 1914. H.D. 10. 30 H.R. 1.38.

Gobernador del Estado. _____

Desde el principio de la lucha actual ofrecí a todos los jefes que secundaron el Plan de Guadalupe que al ocupar esta capital y hacerme cargo del Poder Ejecutivo llamaría a todos los gobernadores y jefes con mando de fuerza a una junta que se verificaría en esta ciudad, para acordar en ella las reformas que debían implantarse, el programa a que se sujetaría el gobierno provisional, la fecha en que deberían hacerse las elecciones de funcionarios federales y demás asuntos de interés general, y habiéndome hecho cargo del Poder Ejecutivo de la Nación, he acordado señalar el día 1° de octubre para que se celebre aquella junta.

Siendo usted uno de los jefes que deben concurrir, se servirá pasar a esta capital personalmente o por medio de un representante amplia y debidamente autorizado, con el objeto indicado.

Constitución y Reformas. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación. Venustiano Carranza.

4

Documentos leídos en la sesión del 3 de noviembre

De Tlaxcala, noviembre 2 de 1914.

A los jefes militares y gobernadores reunidos en Aguascalientes:

A falta de información directa y oficial de esa junta, sobre la marcha diaria de sus trabajos, he seguido enterándome de ellos por la prensa.

Por el sesgo de las discusiones, veo que los señores miembros de esa junta no han podido penetrarse de cuáles son las verdaderas dificultades que tienen que vencer, pues mientras me consideran a mí como el obstáculo principal, no sé que se estén haciendo esfuerzos para que se cumplan las condiciones que puse para retirarme.

He dado a ustedes mi palabra, firmada y publicada, de que renunciaré los cargos de que me hallo investido, tan pronto como se cumplan los requisitos que exijo; y nadie tiene derecho a dudar de mí, pues deseo que se entienda que, una vez cumplidas las tres condiciones puestas, no vacilaré un instante en presentar mi renuncia; pero también quiero que sepan que mientras yo no las vea cumplidas, nada me apartará del cumplimiento de mi deber como Jefe del Ejército Constitucionalista y como Encargado del Poder Ejecutivo.

Confieso no entender con claridad la actitud de la Convención, en conjunto, pues tan pronto parece que no tiene confianza en que sabré cumplir lo ofrecido, como que desea que yo abandone el Poder sin condiciones.

Parece que mientras se desconfía de mí, se tiene, en cambio, plena confianza en que, después de retirarme yo, todo lo demás se arreglará con suma facilidad, tanto en lo relativo a la forma de gobierno provisional, como a la eliminación de Villa y Zapata.

Yo, en cambio, creo que es de mi deber no abandonar mi puesto antes de que el país esté seguro de que con este cambio van a resolverse las dificultades. Creo que si la forma de gobierno provisional no se determina con toda claridad, antes de mi renuncia, después de mi salida será difícil hacerlo por las complicaciones que surgen siempre en presencia de nuevas ambiciones

personales Creo, igualmente, que retirándome de la jefatura del Ejército Constitucionalista, éste perdería la cohesión que ahora tiene, y tendrá mayores dificultades para dominar a los dos jefes de más grandes ambiciones y de mayor influencia personalista sobre sus tropas.

Deseo, por lo tanto, llamar la atención de ustedes sobre el punto esencial a que debe contraerse la atención de esa junta: esto es, obtener que se llenen los requisitos que he mencionado como condiciones para presentar mi renuncia. Una vez cumplidas, lo demás se hará sin dificultades.

Suplico, por lo tanto, a esa junta, se sirva dedicar preferente atención a las condiciones mencionadas en mi nota fecha 23; y, en particular, le encarezco me informe, por telégrafo, respecto de los pasos que se hayan dado para provocar una forma de gobierno provisional, así como también sobre si el general Villa ha resuelto de un modo categórico acerca de su retiro del mando de la División del Norte, y sobre las probabilidades de que Zapata esté dispuesto a hacer otro tanto en el Sur.

Venustiano Carranza

******

El día 30 de octubre de 1914, a bordo del carro del señor general José Isabel Robles, que tiene instalada su oficina telegráfica en uno de los departamentos de ese carro, y estando presentes los señores generales José Isabel Robles, Orestes Pereyra, Severino Ceniceros y Matías Pasuengo, el general Ángeles, en conferencia telegráfica con el señor general Villa, informó a éste de que el señor don Venustiano Carranza, en un documento dirigido a la Convención revolucionaria de esta ciudad de Aguascalientes, puso entre otras condiciones para que el mencionado señor Carranza dimitiera las jefaturas del Ejército Constitucionalista y del Poder Ejecutivo, la de que el señor general Villa fuera retirado del mando de la División del Norte, y aconsejó el mismo general

Ángeles al señor general Villa, pusiera al señor general Robles el siguiente telegrama que éste debería leer en el seno de la Convención:

> De Guadalupe a Aguascalientes.
>
> Señor general José Isabel Robles.
>
> Sé que Venustiano Carranza impone, entre las condiciones para retirarse del Poder Ejecutivo y de la Jefatura del Ejército Constitucionalista, que yo abandone el mando de la División del Norte.
>
> Siendo tan grande el bien que resultaría al país con la eliminación del señor Carranza, al grado de que para lograrlo estaba yo resuelto a que se derramara más sangre de compatriotas, sírvase usted declarar a mi nombre, ante la Convención, que estoy dispuesto a separarme del mando de mi División, y que espero respetuoso las órdenes de esa Convención.
>
> General Francisco Villa.

Y agregaba el señor Ángeles que tuviera la bondad el señor general Villa de meditar detenidamente su resolución en este asunto de tanta trascendencia.

Segundos después, el señor general Villa contestó con el siguiente telegrama:

> Buenos días, mi general y demás compañeros. Quedo enterado de lo que se sirven manifestarme sobre las condiciones que trata de imponer el señor Carranza para retirarse del poder, y yo, por mi parte, propongo, para la salvación de mi patria, no sólo retirarme de la División, sino que presto mi consentimiento para que la Convención, que tiene los destinos de mi patria en sus manos, ordene que nos pasen por las armas, tanto a mí como al señor Carranza, para que los que queden a salvar la República, conozcan los sentimientos de sus verdaderos hijos.
>
> Salúdolo cariñosamente, así como a los demás generales.

Francisco Villa.

Después de deliberar breves instantes, los generales reunidos en el carro, acordaron levantar una acta de lo acontecido, y entregarla, bajo sobre cerrado, para que se abriera en la Convención al conocerse la respuesta que el señor Carranza diera a la resolución de la Convención, de separarlo de las jefaturas del Ejército Constitucionalista y del Poder Ejecutivo. Consultaron en seguida al señor general Villa su parecer acerca de este acuerdo, recibiendo en contestación el siguiente telegrama:

> Querido general: puede levantar el acta a que se refiere, haciendo constar lo que les he manifestado, para que hagan uso de ese documento en la forma que considere conveniente.
>
> Lo saludo cariñosamente.
>
> Francisco Villa.

Antes de recibirse este telegrama llegó al carro del señor general Robles, el señor general Julián Medina, quien fue impuesto también del repetido telegrama.

Y para que la Convención se entere de esos acontecimientos, se levantó la presente, para que sea abierta por la Mesa y en presencia de la Convención, en la oportunidad ya señalada.

Firman: J. Isabel Robles y Felipe Ángeles.

5

Manifiesto de la Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes

Mexicanos:

La Convención del 1° de octubre se ha reunido con el objeto de unificar el criterio revolucionario, para determinar las bases y orientación del nuevo Gobierno de la República inspiradas en la opinión de la mayoría de sus ciudadanos armados, para que ese Gobierno realice los ideales de la Revolución y las instituciones democráticas, pues de este modo cumplimos con el compromiso solemne contraído con la Nación, de sustituir a la tiranía por un gobierno que satisfaga las necesidades públicas actuales.

Y esa misma Convención se ha declarado soberana, para hacer efectivas y obligatorias sus resoluciones para todos los jefes del ejército, evitándose de esta manera la dictadura que podría resultar de permitir a cualquiera de ellos que tratara de imponer aisladamente su voluntad y su opinión al resto de los ciudadanos de la República.

Somos el Poder Supremo nacional porque hemos sido el Supremo Poder de la Revolución. Nuestro movimiento armado no triunfó de la reacción debido al esfuerzo de uno solo de sus jefes, sino en virtud del concurso que hemos prestado todos para ello.

Y del mismo modo que obedecimos a una sola idea y estuvimos animados de una sola aspiración de redención y de progreso para lanzarnos contra la dictadura, de esa misma manera e impulsados por los mismos sentimientos, nos hemos reunido en esta Convención, ya no para derrocar y para destruir, sino para organizar y construir al nuevo Gobierno Republicano en el cual se han de sintetizar todos nuestros ideales y todas nuestras tendencias.

Esta Convención es soberana, porque en ella están sintetizadas la fuerza y el pensamiento de la Revolución.

Para nosotros deben concluir los tiranos y para la Convención es una necesidad primordial hacer efectiva la paz en la República.

Constituidos así en Asamblea para ser escuchados, y en Poder Supremo de la Nación para ser obedecidos, podremos acabar para siempre con las ambiciones individuales de poder, con las intrigas de gabinete y con la inmoral y antipatriótica labor del incondicionalismo.

La República entera ha cifrado todas sus esperanzas de mejoramiento social y político en esta Convención, y para satisfacer sus anhelos, debemos hacer respetar nuestras resoluciones, no precisamente porque contamos con la fuerza de las armas para ello, sino porque nos apoya la inquebrantable fuerza de la opinión pública.

Se ha pretendido relegarnos a un papel secundario con el pretexto de que somos o debemos ser la representación genuina de un hombre; siendo así que constituimos la base democrática del futuro gobierno, en nuestro carácter de Asamblea Preconstituyente.

Conscientes, pues, del papel histórico que desempeñamos en este instante, y asumiendo la responsabilidad de la suerte de la República, hemos elegido al presidente provisional de ella, y declaramos que estamos resueltos a sostenerlo, a pesar de todos los obstáculos, contra todas las rebeldías y sobre todas las ambiciones de aquellos que inspirados sólo en intereses mezquinos no se resuelvan a colaborar en la nueva organización del Gobierno Nacional emanado de la Revolución.

Mexicanos: La primera Asamblea Preconstituyente emanada del movimiento revolucionario que derrocó a las dictaduras que acaban de pasar, os demanda vuestra colaboración unánime en la cual están vinculadas los destinos nacionales, y debéis estar ciertos de que al proceder así, habéis merecido el bien de la Patria.

Aguascalientes, 6 de noviembre de 1914.

6

Telegrama de Venustiano Carranza a la Convención

Córdoba, Ver., 9 de noviembre de 1914.

A los CC. Jefes y Gobernadores reunidos en Aguascalientes.

He recibido la comunicación de fecha 3 de noviembre que ustedes me envían y he escuchado las informaciones que los señores delegados generales Antonio I. Villarreal, Álvaro Obregón, Eduardo Hay y Eugenio Aguirre Benavides se sirvieron hacerme acerca de los propósitos a que respondieron las resoluciones tomadas por esa junta con fecha primero del actual. Deploro sinceramente que la junta haya cometido errores que pueden complicar, y de hecho están complicando, la situación del país; mas convencido de la inutilidad de toda recriminación en los actuales momentos y de la necesidad de procurar honradamente la resolución de las dificultades en que nos hallamos, paso a exponer brevemente mis ideas acerca de las resoluciones tomadas por esa junta.

Primero. Mi nota de fecha 23 de octubre no contenía mi renuncia propiamente dicha, sino solamente la exposición de las condiciones bajo las cuales estaba dispuesto a presentarla.

Segundo. Dichas condiciones eran tres; pero dejando a un lado la tercera, relativa al retiro de Zapata, quedaban en pie dos, respecto de las cuales fue intención clara y expresa de la comisión dictaminadora que deberían aceptarse en todas sus partes según el inciso A del párrafo tercero de la comunicación que he recibido, y al final del cual se lee:

A las condiciones primera y segunda ... contéstese afirmativamente en todas sus partes.

Tercero. No obstante esta declaración preliminar, las resoluciones tomadas no incluyeron para nada la primera de las conclusiones mencionadas ni abarcaron íntegramente a la segunda.

Cuarto. Sin dejar cumplida la primera condición se procedió a designar Presidente provisional, recayendo ese nombramiento en el señor general

Eulalio Gutiérrez. Dicha designación carece de base, puesto que se designa persona para un cargo público cuyas facultades no habían sido definidas ni determinadas.

Quinto. La designación fue hecha con la reserva de ser ratificada o rectificada el día veinte del actual. El plazo tan exiguo está indicando claramente que el gobierno establecido por la junta no podía ser lógicamente capaz de realizar las reformas políticas y sociales que necesita el país, como declara la primera condición propuesta por mí y que se suponía plenamente aceptada por la comisión dictaminadora.

Sexto. La condición relativa al retiro del general Zapata no podía ser estudiada mientras no se diera entrada a los delegados zapatistas; pero por otros pasos dados por la junta se demostraba claramente que en vez de laborarse por la eliminación de Zapata virtualmente se procura fortalecer su personalidad. Los anteriores hechos serían suficientes para no reconocer la resolución de la asamblea ni entregar el poder.

a) Porque no lo he renunciado y, en consecuencia, la junta de jefes y gobernadores no podría quitármelo sin cometer una insubordinación y desconocer las estipulaciones del Plan de Guadalupe.

b) Por no haberse llenado la primera de las condiciones fijadas por mí. No puedo, en efecto, entregar el poder a un gobierno que carezca en absoluto de bases constitutivas y que no tenga lineamientos de ninguna clase ni atribuciones definidas ni facultades determinadas. Dicho gobierno sería: o enteramente personalista y dictatorial, puesto que el general Gutiérrez tendría que obrar a su albedrío, o la junta tendría que ser realmente la que gobernara, siendo esto último el caso que temo más, pues de entregar el poder al general Gutiérrez en las condiciones y tiempo para el que fuera nombrado, el resultado final sería que la Convención continuaría funcionando indefinidamente, y bien sabemos cuáles son los inconvenientes de que la Jefatura de un Ejército y el Poder Ejecutivo de una nación queden en manos de una asamblea por ilustrada, idónea y capaz que se le suponga. Como cuerpo deliberativo, la junta de Aguascalientes sería tal vez deficiente, y de ello ha dado pruebas; pero como cuerpo administrativo y ejecutivo sería un instrumento de tiranía desastroso para el país. Como Jefe del Ejército, como Encargado del Poder Ejecutivo, como caudillo de una Revolución que aun no termina, tengo muy

serias responsabilidades ante la nación y la Historia jamás me perdonaría la debilidad de haber entregado el Poder Ejecutivo en manos de una asamblea que no tiene las condiciones necesarias para realizar la intensa tarea que pesa sobre el Ejército Constitucionalista.

c) No podría yo reconocer el carácter de Presidente provisional al C. general Eulalio Gutiérrez por haber sido nombrado para el cargo antes de que yo presentara mi renuncia.

d) Nadie creo que reprocharía que como jefe del Ejército Constitucionalista, como Encargado del Poder Ejecutivo y como Jefe de la Revolución me niegue a entregar el mando, sabiendo que el Presidente designado lo ha sido solamente por veinte días, término insuficiente aun para informarse de los más urgentes negocios del gobierno, pues destruiría la cohesión del Ejército y la organización del gobierno, que no podría rehacerse por el del general Gutiérrez en el perentorio término para el que fue nombrado. La condición relativa al retiro del general Villa, que parece haber sido considerada como única por la junta, no fue estudiada debidamente ni lo fue como condición previa, sino que se resolvió que cesaría en el cargo de Jefe de la División del Norte al mismo tiempo que yo.

e) El artículo transitorio de la resolución aprobada el 3 del corriente dice: que los acuerdos tomados comenzarán a surtir sus efectos el día 6 del actual; ahora bien: estamos a 8 de noviembre y el general Villa, a quien la Convención no ha prorrogado el plazo de la entrega de su División, se encuentra todavía apoderado de aduanas, correos, telégrafos y ferrocarriles y, en general, de todas las oficinas públicas del gobierno civil y militar de la región dominada por él. Pero hay más aún: en un telegrama dirigido de Aguascalientes a México precisamente el día 6 de noviembre, fecha en la cual el general Villa se supone haber entregado el mando de la División del Norte, que contiene instrucciones a algunos jefes subalternos para la evacuación de Xochimilco en favor de los zapatistas, para el soborno de guarniciones, para entrevistas con Zapata, para sondear la lealtad de algunos jefes y, en general, para preparar un cuartelazo contra mí, y todas estas órdenes se entienden trasmitidas por Villa y Ángeles, lo cual indica que lejos de entregar el mando de la División, el general Villa comienza a inmiscuirse en el de otras Divisiones. Por un telegrama del general Villa publicado ayer en la prensa se ve que éste se titula aún Jefe de la División del Norte, y no sólo no entrega el mando, sino que ofrece ponerse con sus

tropas a las órdenes de la Convención; es decir: que el general Villa entiende su obligación estando las fuerzas de su mando en favor de la Convención y contra mí. Ahora bien: he dicho en mi nota del 23 de octubre, y lo repito ahora, que al retirarme del poder lo haría para evitar dificultades al país y no para dejar escombrado el camino al general Villa y a la reacción que a su alrededor comienza a agruparse. Esto comienza a suceder y faltaría a mi deber como Jefe de la Revolución si me retirara de la Jefatura del Ejército Constitucionalista, privando a éste de la cohesión que le da mi personalidad, dejándolo debilitado frente a las tendencias y a los procedimientos de dominio del general Villa.

f) Tampoco creo que debería retirarme del poder en los momentos en que a Zapata le concede la Convención una importancia capital, sancionando la debilidad y las condescencias que con él tiene la Junta.

g) Por último, las resoluciones de la asamblea eligiendo al general Gutiérrez han provocado serias protestas de gobernadores y jefes militares, quienes han retirado a sus representantes. Esta nueva complicación sería una causa más para no retirarme del poder, pues que aparentemente la votación la causó una mayoría de representantes convencionistas que deseaban mi separación. Los hechos han demostrado que no hay una mayoría de jefes y gobernadores que deseen mi separación incondicional. Todas las razones anteriores serían más que suficientes para no retirarme del poder, para no acatar los actos de la Convención y para desconocer a esta llamando a los jefes y gobernadores a reasumir las funciones de sus respectivos cargos; mas deseando que mi actitud no se interprete como un mero subterfugio para eludir el cumplimiento de mi promesa para retirarme del poder y no se dude de la sinceridad de mis actos, y con el fin de evitar un conflicto más entre las fuerzas constitucionalistas que me son adictas y aquellas que creyeron su deber apoyar a la Convención, engañadas por un erróneo sentimiento del deber, por una falsa noción de las obligaciones que les impone la palabra de honor, y deseando, por último, abrir las puertas a la Convención para que reconsidere sus determinaciones, propongo a ésta tome los siguientes acuerdos:

Primero. El C. Venustiano Carranza entregará el Poder Ejecutivo de la Nación y la Jefatura del Ejército Constitucionalista, al Presidente que la Junta de Gobernadores y Generales designe en definitiva para gobernar la República durante todo el período preconstitucional que sea necesario para llevar a cabo las reformas políticas y sociales que exige la Revolución.

Segundo. Dicha entrega se efectuará tan luego como el nuevo Presidente tenga definidas sus funciones y haya recibido efectivamente el mando de la División del Norte y las oficinas públicas federales y locales de la región dominada ahora por dicha División.

Las anteriores resoluciones se encuentran aceptadas en principio por la junta de Aguascalientes y su resolución no implicaría un sacrificio de amor propio por parte de la Convención, por lo cual espero del patriotismo de los miembros de ella que harán un esfuerzo para acogerlas con el espíritu con que han sido propuestas, que es el de ahorrar al país un nuevo sacrificio de sangre.

Constitución y Reformas. Córdoba, noviembre 8 de 1914. Venustiano Carranza.

7

Carta del general Francisco Villa al general Emiliano Zapata, proponiendo romper con Venustiano Carranza

Aguascalientes, noviembre 10 de 1914. Señor general Emiliano Zapata. Estado de Morelos.

Muy estimado compañero y amigo:

En vista de que el señor don Venustiano Carranza, y algunos otros jefes militares y gobernadores de la República, han desconocido las decisiones de la Gran Convención Militar Revolucionaria que tuvo lugar en esta población, y de manera expresa y terminante se ha declarado rebelde, desconociendo el nombramiento hecho por la asamblea en favor del general Eulalio Gutiérrez como Presidente provisional de la República, de acuerdo también con los delegados que usted mandó, y negándose a entregarle el poder el día de hoy, que expiró el plazo que le puso la Convención; ha llegado el momento que se rompan las hostilidades de manera decisiva y vigorosa en contra de aquel

mal ciudadano, y mañana mismo empezaré mi avance rumbo a la capital de la República, cuya plaza espero tomar dentro de poco tiempo, pues cuento con suficientes elementos para ello.

Como según parece, el núcleo más poderoso de fuerzas enemigas se encontrará en el Estado de Puebla, le recomiendo que al recibo de la presente se sirva usted disponer que el mayor número posible de las fuerzas de su mando se sitúen entre México y Puebla, a fin de interceptar el paso de fuerzas que Carranza tratará de enviar a la capital de la República. Confío en que pondrá usted toda su actividad y empeño en realizar este movimiento de tropas a la mayor brevedad posible, pues es muy importante su ayuda y cooperación para el mejor resultado de las operaciones militares que yo emprenderé sobre la capital.

Saludándolo con el afecto de siempre, y esperando tener el gusto de abrazarlo muy pronto, quedo de usted afmo. amigo, compañero y seguro servidor.

Francisco Villa

8

Manifiesto a la Nación de Álvaro Obregón

Mexicanos: El monstruo de la traición y el crimen, encarnado en Francisco Villa, se yergue, amagando devastar el fruto de la Revolución, que tanta sangre y tantas vidas ha costado a nuestro pobre pueblo. El esfuerzo de todos los hombres honrados, por restablecer la paz en la República, acaba de declararse impotente ante la perversidad de la Trinidad maldita, que forman Ángeles, Villa y Maytorena. Es el momento supremo de sublime angustia para la Patria, en que podrá contar a sus verdaderos hijos, que despreciando de nuevo la vida, empuñando con más fuerza el arma vengadora, para hacer desaparecer entre las invencibles garras de la justicia, a los monstruos deformes, que en danza macabra, celebran en estos momentos la agonía de nuestra Patria;

a esos buenos hijos llamamos a nuestro lado, a esos que despreciarán el derroche, la orgía y el libertinaje, bandera de corrupción con que milita la traición infame, para venirse a agrupar al lado de nosotros, que solo podremos ofrecerles privaciones y angustias; pero que con ellas podrán legar a sus hijos un nombre honrado. La Patria en su agonía, como las madres que al espirar lanzan una mirada en torno suyo, para cerciorarse de si están todos sus hijos a su lado, agónica lanza también una mirada sobre los mexicanos, para ver cuántos hijos tiene dignos de ella.

Es el momento supremo en que debemos de mostrar al mundo, que no toleraremos el reinado de la maldad en nuestro desventurado suelo, y que preferiremos convertir a nuestro país, en vasto cementerio, antes de tolerar que la maldad y el crimen engangrenen nuestro organismo.

Allá está Francisco Villa con las manos llenas de dollars; allá está Francisco Villa pregonando el patriotismo y vertiendo veneno por los ojos, que hipócritamente quiere demostrar que son lágrimas de patriotismo; allá está, os repito, derrochando el oro y corrompiendo a todos los hombres que son susceptibles de corromperse; ante esas halagadoras tentaciones, quiere probar la Patria a sus hijos.

Madres, esposas e hijas, arrodillaos ante el Altar de la Patria y llevad al oído de vuestros hijos, esposos y padres, la sacrosanta oración del deber y maldecid a los que olvidando todo principio y honor, se arrojan en manos de la traición para apuñalear a su Patria.

México, Noviembre 19 de 1914.

9

Iniciativa de Ley del Régimen Parlamentario

Los suscritos proponen a la Soberana Convención el siguiente Proyecto de Ley sobre organización del Poder Ejecutivo, durante el periodo preconstitucional.

Artículo 1o. El Presidente Provisional de la República que resulte nombrado en virtud de la ratificación o rectificación que se haga del nombramiento recaído en favor del ciudadano general Eulalio Gutiérrez, permanecerá en su encargo hasta el día 31 de diciembre del año en curso, y entregará el Poder al día siguiente al Presidente Constitucional que resulte electo, conforme a la convocatoria que en su oportunidad expida la Convención.

Artículo 2o. En caso de falta temporal o absoluta del Presidente Provisional, lo substituirá en sus funciones el Ministro de Relaciones Exteriores o el que siga en el orden del protocolo, mientras la Convención designa al nuevo Presidente.

Artículo 3o. La Convención, constituida en Gran Jurado y mediante el voto de las dos terceras partes de los delegados presentes, podrá destituir al Presidente Provisional de la República, por alguna de las causas siguientes:

I. Si el referido funcionario viola o deja de cumplir los acuerdos de la Soberana Convención y entre ellos, los principios del Plan de Ayala que fueron aceptados por la misma en Aguascalientes.

II. Si el Presidente atenta contra la Soberanía e integridad de la Convención.

III. Si se separa de la Presidencia oficial de la Convención sin permiso de ésta o de la Comisión Permanente, en su caso.

IV. Si resuelve cualquier negocio de alta política, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Artículo 4o. Los ministros serán responsables, ante la Convención, de los acuerdos que aprueben en ejercicio de sus funciones.

Artículo 5o. Cuando alguno de los ministros niegue su aprobación a un acuerdo presidencial, el Presidente de la República podrá someter el asunto al Consejo de Ministros, y la resolución de éste será definitiva.

Artículo 6o. Los ministros serán nombrados por la Convención, a propuesta, en terna, del Presidente de la República.

Artículo 7o. El Presidente de la República no podrá separar de su encargo a ninguno de los ministros, sin el consentimiento de la Convención.

Artículo 8o. La Convención podrá deponer a cualquiera de los ministros, o a todo el Gabinete, por un simple acuerdo de su mayoría.

Artículo 9o. El Presidente de la República deberá proponer, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que de hecho o de derecho cese un ministro en el ejercicio de su encargo, la terna dentro de la cual la Convención deberá elegir al ministro sucesor.

Transitorio. El Ejecutivo propondrá a la Convención la ratificación de los nombramientos de los actuales ministros; y en caso de que alguno de ellos no sea aceptado, se procederá como lo dispone el artículo sexto.

Genaro Palacios Moreno. Antonio Díaz Soto y Gama. Otilio Montaño. [Enero 13, 1915]

10

Proyecto de Programa de Reformas Sociales y Políticas de la Revolución[33]

La Convención Nacional Revolucionaria se propone procurar el respeto a los derechos del hombre y del ciudadano, y llevar a la práctica aquellos preceptos de las leyes de Reforma, que garantizan el principio de independencia entre la Iglesia y el Estado, así como las reformas agrarias y políticas sociales contenidas en el siguiente decreto:

33 Publicado en el periódico *La Convención*, Ciudad de México, 9 de marzo de 1915.

I. Destruir el latifundismo para crear la pequeña propiedad, dando a cada mexicano que lo necesite, tierra suficiente para su subsistencia y la de su familia.

II. Devolver a los pueblos los ejidos yaguas de que han sido despojados y dotar de ambos a las poblaciones, que, necesitándolos, no los tengan, o los posean en cantidad insuficiente para sus necesidades.

III. Fomentar la Agricultura, fundando bancos agrícolas que provean de fondos e implementos a los agricultores en pequeño e invirtiendo en trabajos de irrigación, plantíos de bosques, vías de comunicación y en general, en las obras de mejoramiento agrícola, todas las sumas que sean necesarias, a fin de que nuestro suelo produzca las riquezas de que es capaz.

IV. Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura y de estaciones agrícolas de experimentación, para la enseñanza y adaptación de los mejores métodos de cultivo.

V. Evitar la creación de monopolios y destruir los protegidos por las administraciones anteriores, mediante la revisión de las leyes y concesiones relativas a explotación de bosques, pescas, petróleo, minas y demás recursos naturales.

VI. Aplicar una legislación minera que, además de impedir el acaparamiento de vastas zonas, declare caducas las concesiones de aquellas minas cuya explotación se suspenda por más de cierto tiempo.

VII. Preparar debidamente el restablecimiento del periodo constitucional que debe iniciarse el primero de enero de mil novecientos dieciséis, haciendo que los gobernadores o en su defecto los primeros jefes militares de cada Estado, nombren autoridades judiciales y convoquen con la debida anticipación, a elecciones sucesivas de Ayuntamientos, de diputados y Magistrados de los Estados, de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

VIII. Suprimir la Vicepresidencia de la República y las Jefaturas Políticas.

IX. Realizar la independencia de los Municipios procurando a éstos una amplia libertad de acción que les permita atender eficazmente los intereses comunales y los preserve de los ataques y usurpaciones de los Gobiernos Federal y local.

X. Procurar la efectividad del sufragio, con la adopción de procedimientos que eviten la indebida intromisión de las autoridades en las elecciones y castigar severamente los fraudes y abusos de aquéllas.

XI. Implantar el sistema de voto directo, tanto en las elecciones locales como en las federales, y facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que decida si así lo piden los electores, en última instancia, sobre la validez de las elecciones de los Poderes de los Estados.

XII. Restringir las facultades del Ejecutivo de la Nación y de los Estados, y para ello adoptar un parlamentarismo adecuado a las condiciones especiales del país.

XIII. Reconocer amplia personalidad ante la ley a los sindicatos y sociedades de obreros, dependientes o empleados, para que el G06ierno, los empresarios y los capitalistas, tengan ue tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores y no con el operario aislado e indefenso.

XIV. Dar garantías a los trabajadores, concediéndoles amplia libertad de huelga, de boicotaje, para evitar que estén a merced de los capitalistas.

XV. Suprimir las tiendas de raya y el sistema de *Vales* para la remuneración del trabajo de los operarios, en todas las negociaciones de la República.

XVI. Precaver de la miseria y del prematuro agotamiento, a los trabajadores, por medio de oportunas reformas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes del trabajo, pensiones de retiro, reglamentación de horas de labor, higiene y seguridad en los talleres, fábricas, minas, etc., y, en general, por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletario.

XVII. Castigar a los enemigos de la causa revolucionaria, por medio de la confiscación de sus bienes y con arreglo a procedimientos justicieros.

XVIII. Procurar el mejoramiento de la situación hacendaria regularizando las rentas del Estado, con el perfeccionamiento de los procedimientos catastrales y de estadística, con la efectiva equidad en los impuestos y por medio de la facultad de que se investirá al Estado para expropiar bienes raíces, remunerando a sus dueños con el valor declarado por ellos mismos para el pago de sus contribuciones.

XIX. Reorganizar sobre nuevas bases el Poder Judicial, para obtener la independencia, aptitud y responsabilidad efectiva de sus funcionarios y hacer efectivas también las responsabilidades en que incurran los demás funcionarios públicos que falten al cumplimiento de sus obligaciones.

XX. Formular las reformas que con urgencia reclama a derecho común, de acuerdo con las necesidades sociales y económicas del país; modificar los Códigos en ese sentido y suprimir toda embarazosa tramitación, para hacer expedita y eficaz la administración de justicia, a fin de evitar que en ella encuentren apoyo los contratantes de mala fe.

XXI. Establecer procedimientos especiales que permitan a los artesanos, obreros y empleados el rápido y eficaz cobro del valor de su trabajo.

XXII. Proteger a los hijos naturales y a las mujeres que sean víctimas de la seducción masculina, por medio de leyes que les reconozcan amplios derechos y sancionen la investigación de la paternidad.

XXIII. Favorecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio, cimentando la unión conyugal sobre la mutua estimación y el amor y no sobre las mezquindades del principio social.

XXIV. Atender a las urgentes necesidades de educación y de instrucción laica que reclama el pueblo, elevando la remuneración y consideración del profesorado, estableciendo escuelas normales en cada Estado o regionales en donde se necesiten, exigiendo en los programas de instrucción que se dedique mayor tiempo a la cultura física y a los trabajos manuales y de instrucción práctica, e impidiendo a instituciones religiosas que impartan la instrucción pública en las escuelas particulares.

XXV. Reorganizar el Ejército Nacional sobre las bases de la moralización de sus elementos, de la revisión de las hojas de servicios, de la reducción de su efectivo en armas y del reconocimiento de la sagrada obligación que tiene todo ciudadano de defender el territorio nacional y las instituciones legales.

Cuernavaca, 18 de febrero de 1915.

Federico Cervantes. Ezequiel Catalán M. Alberto B. Piña. Heriberto Frías. Conforme, a excepción de los artículos XXII y XXIV que rechazo en parte y el XXIII que repruebo; reservándome el derecho de fundar. verbalmente

las razones de mi oposición. Enrique M. Zepeda. Con exclusión del artículo XXII. D. Marines Valero. En desacuerdo con el preámbulo y en contra del artículo XXV. A. Díaz Soto y Gama. Otilio E. Montaño. Con excepción del preámbulo. S. Pasuengo.

11

Negativa a aumentar sueldos de delegados de la Soberana Convención Revolucionaria

Comisión de Hacienda.[34]

Vista la proposición presentada por los ciudadanos delegados M. Contreras y demás signatarios pidiendo que se aumente diez pesos diarios los gastos de representación de los miembros de esta H. Asamblea.

Y considerando: que es de todo punto inmoral que los mismos interesados nos aumentemos el sueldo con pretextos fútiles, cuando los soldados que defienden el Gobierno Convencionista no perciben sus haberes con regularidad ni tienen recursos para adquirir los más indispensables artículos necesarios a su personal subsistencia;

Considerando: Que el Erario se encuentra actualmente en condiciones tan críticas y difíciles que muchas veces no es posible cubrir los gastos más indispensables de la administración gubernativa;

Considerando: que existen muchas viudas y huérfanos de revolucionarios muertos durante la presente lucha armada, los cuales carecen en absoluto de todos los medios de subsistencia sin que el Gobierno pueda proporcionárselos, como es justo, en virtud de que no hay fondos para ello;

34 Ramos V., Roberto, coord., *La Convención, Debates de las Sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, México, Jus (Documentos históricos de la Revolución Mexicana, 25), 1972, pp. 304-305.

Considerando: Que la campaña emprendida en contra de nuestros enemigos y que ahora alcanza un grado tal de actividad, que es quizás la crisis de vida o muerte para nuestro Gobierno y exige múltiples y enormes gastos que con frecuencia no es posible satisfacer porque nuestra lamentable situación económica no lo permite;

Considerando: que el hecho de aumentarnos nosotros mismos nuestras dietas redundaría en grave desprestigio para esta H. Asamblea, porque tal acto nos haría seguramente aparecer como ambiciosos vulgares que ante los sagrados intereses de la Patria solo nos preocupamos por mejorar nuestras circunstancias personales;

Considerando: que si la Soberana Convención Revolucionaria representa la pureza de ideales cuya realización ha provocado la dolorosa y cruenta lucha que nos agita, tiene el altísimo e ineludible deber de dar constantemente un noble ejemplo de laudable desinterés;

Considerando: que para que todos nosotros podamos velar con eficacia por la rectitud y buen manejo de nuestros funcionarios públicos, tenemos la imprescindible obligación de procurar a todo trance que nuestros procedimientos y nuestra conducta demuestren verdadero patriotismo y nunca deseo de lucrar a costa de la miseria de nuestros semejantes;

Considerando: que si los Generales perciben tan solo quince o veinte pesos diarios por haberes cuando se hallan combatiendo en defensa nuestra, no sería de ningún modo equitativo que sus representantes devengáramos mayores cantidades cuando no somos ni con mucho los verdaderos factores que llevarán a la victoria al actual régimen político; y

Considerando: que nuestros mismos Delegatarios podrían hacernos con perfectos derechos muy serios extrañamientos y llamarnos la atención por el acto indecoroso e indigno de que antes de ver resuelto ni siquiera los menos importantes problemas que la revolución tiene pendientes, hubiéramos acordado gratificar de manera exagerada nuestros insignificantes servicios.

Por estas consideraciones la suscrita Comisión de Hacienda se permite someter al recto y probo criterio de esta H. Asamblea el siguiente acuerdo:

Único. No es de aumentarse ni se aumenta en ninguna cantidad la suma que tienen asignada los ciudadanos Delegados para gastos de representación.

Sala de Comisiones de la Soberana Convención Revolucionaria, México, 24 de abril de 1915.

12

Manifiesto zapatista al pueblo mexicano

Estados Unidos Mexicanos. Consejo Ejecutivo de la República

AL PUEBLO MEXICANO

La Revolución, que ha interpretado a maravilla la legítima aspiración nacional, ha gritado ¡Tierra! Tierra para todos, puesto que todos tienen derecho a la vida y la tierra es la fuente de ella.

Los planes políticos, los discursos vacíos de los oradores de plazuela, las engañosas promesas de los embaucadores no han encontrado eco en el pueblo, y por eso el pueblo campesino, que es el que más ha sufrido la esclavitud y la miseria, viviendo privado del suelo cuyos frutos cosechaba para el amo, hoy se ha alzado con impulso gigante e incontrarrestable, empuñando la bandera de la reivindicación, dando a cada ciudadano la parte de riqueza a que legítimamente tiene derecho, por su carácter de ser humano y fundándose en el inalienable derecho de vivir que a todos asiste.

Los revolucionarios queremos que todos los mexicanos sean favorecidos por la Revolución y al efecto los invitamos formalmente a aplicar su esfuerzo productor sobre la tierra que habiten.

Queremos que cada mexicano disfrute del producto de su trabajo aplicado a la fuente universal de la riqueza, la tierra, y que pase en el resto del territorio nacional lo que actualmente pasa en el Sur, en donde ya los ciudadanos han

entrado en posesión de su lote y cada uno tiene su propia cosecha sin la obligación de entregar la mayor parte de ella al terrateniente latifundista, que antes se llamó amo y señor de la tierra.

El Ministerio de Agricultura, de acuerdo con los preceptos del Plan de Ayala, Ley Suprema de la República y de la Ley General Agraria, ha nombrado las comisiones necesarias para el correcto fraccionamiento de reparto de las tierras, como se ha hecho en todo el Estado de Morelos y se está haciendo en los Estados de México, Puebla, y Guerrero y oportunamente irán a todas partes donde sus servicios hagan falta; entre tanto quiere el gobierno de la Revolución que no se desperdicien las energías laboriosas de los mexicanos y los exhorta a entrar inmediatamente en posesión de las tierras usurpadas por los propietarios, repartiéndolas en la mejor forma para hacerlas productivas, mientras llega el tiempo en que sea posible ratificar o rectificar tal posesión que, sin este requisito, tendrá el carácter de provisional por el momento, pero siempre ampliamente autorizada por la Revolución que hará respetar todo derecho legítimamente adquirido, de conformidad con los ideales de justicia.

Las luchas que se basan sobre la loca ambición de los caudillos, no obstante sus engañosas apariencias de amor al pueblo, son luchas estériles y mancilladas por el crimen.

La Revolución en representación de todos los oprimidos que tristemente vegetan, privados hasta del aire, en la amplia extensión del territorio nacional, no lucha por caudillos, más o menos afortunados, ni por ilusorias teorías políticas, tan amadas por los traficantes de la intriga palaciega, sino por devolver a los desposeídos el usufructo de la tierra, de manera que cada hombre laborioso pueda disfrutar tranquilamente del honrado producto de su trabajo aplicados al origen único de la riqueza: ¡la tierra!, ¡esa tierra hasta hoy en manos de los parásitos sociales, explotadores del autor ajeno!

Esta actitud redentora ha hecho que los traidores a la causa del pueblo volteen la espalda despechados y se alejen de la verdadera Revolución para ir vergonzosamente a robustecer las legiones de los renegados, de los especuladores, de los intrigantes, de quienes han vendido su voluntad al despotismo odioso de los verdugos de la humanidad. ¡Tanto mejor!

De esta suerte, el elemento revolucionario queda limpio y purificado de elementos morbosos y tiene el derecho de llamar a su lado a todos los hombres

fraternales, justos, tolerantes y laboriosos de cualquier región del país; a todos los revolucionarios de corazón, a quienes ilumina aún la luz del ideal y caldea la lumbre de amor a la humanidad; a los mexicanos sin distinción de creencias religiosas, siempre sagradas, pues pertenecen al intimo santuario de la conciencia ajena que debe ser respetado por todo hombre, de honor; a todos los hombres de buena voluntad que estén convencidos de que la felicidad humana no puede basarse sobre la injusticia que hacen servir a unos como si fueran los siervos de los otros; a todos los llamamos ahora, confiando en que acudirán a nuestro llamado de paz, de concordia y de fraternidad.

No con vanas palabras ni con programas mentirosos queremos atraerlos, sino con el poder mágico de la verdad. No les ofrecemos, ni el oro afrentoso de los dominadores y verdugos del pueblo que insidiosamente ofrecen su ayuda infamante, a cambio de servilismo y abyección, sino el pan bien ganado del trabajo, amasado con la levadura fuerte de la voluntad para libertarse de la tiranía, labrando unidos el destino nacional. Día llegará en que propios y extraños reconozcan la justicia que nos asiste y respetarán la grandiosa obra revolucionaria que hemos emprendido.

A cambio de la cooperación que cada mexicano honrado preste a la causa de la libertad y reivindicación que sostenemos, recibirá al cabo la recompensa conquistada en forma de tranquila posesión, y legítimo disfrute del producto de su labor propia aplicada libremente a la tierra, ya sin el peligro de que venga un vampiro social a despojarlo de lo que pertenece exclusivamente al hombre laborioso.

La Revolución no repartirá dones gratuitos, siempre injustos y que significan el despojo de uno para favorecer a otro.

Ella sólo garantizará el derecho humano de sacar de la tierra los frutos, la misma, mediante el esfuerzo personal, y, al efecto, pondrá a todos en posesión de esa tierra que hasta aquí ha sido el patrimonio de unos cuantos privilegiados en virtud de la injusticia legendaria que ha sancionado el acaparamiento de las fuentes naturales de producción, transformando a los desposeídos en esclavos de los poseedores.

¡Mexicanos! Entrad inmediatamente en posesión de la tierra, en virtud del derecho natural que os asiste como hombres y del deber correlativo de conservar vuestras vidas para realizar la elevación de vuestra personalidad, mediante la

educación y enoblecimiento de vuestro ser moral. Por su parte, la Revolución sanciona esta determinación eminentemente justiciera y humanitaria.

El actual movimiento revolucionario de México es eminentemente social y de carácter económico. El equilibrio en el reparto de las riquezas, traerá consigo el bienestar social, la ilustración popular, la recta administración de justicia, la satisfacción noble de todas las ansias de progreso y la definitiva emancipación de los ciudadanos todos que actualmente luchan contra la miseria y el hambre, engendradoras de la tiranía y de la esclavitud que torna a los hombres en seres incapaces de emprender la obra de su elevación y progreso personal, imposibilitándolos para realizar el cultivo de sus facultades, lamentablemente conservadas y adormecidas por aquella misma miseria sin socorro y aquella hambre jamás satisfecha que condena al que la padece a la degeneración y a la muerte prematura.

La redención del pueblo mexicano se hará por los mismos mexicanos. Los apóstoles de la buena nueva, como los primitivos cristianos, somos pobres y desvalidos, pero contamos, como el filósofo de Galilea, con la fuerza vencedora de la verdad, única a la que, en el torbellino vertiginoso de los tiempos, le es dado contemplar el rostro augusto de la victoria.

La verdad, tarda en abrirse paso, tarda en triunfar, pero triunfa siempre. Sobre los campos empurpurados por la sangre de muchos mártires, al fin se alzará la blanca figura de la Paz, iluminando con su gloria las inmensidades del porvenir de México, de ese porvenir, digno del sacrificio y abnegación de los que hoy luchan por que sea de felicidad y de honor nacionales.

Mexicanos, venid con nosotros a cooperar en la magnífica obra de redención para nuestra raza, que se desarrolla ya prácticamente en la región suriana al grito, soberbio de «¡Tierra para todos!», cuyo eco repercute solemnemente, en toda la extensión del territorio nacional.

En tal virtud, el Consejo Ejecutivo, interpretando la voluntad del pueblo mexicano de quien es único representante mientras la Soberana Convención Revolucionaria no se integre, decreta:

Art. 1o: Se concede amnistía a todos aquellos revolucionarios de corazón que, habiendo creído erróneamente servir a la causa de la Revolución, militando en las filas de la odiosa dictadura de Venustiano Carranza deseen ahora separarse

de ellas para acudir a nuestro fraternal llamado convencidos de las miras reaccionarias del llamado gobierno Carrancista por las declaraciones hechas y la política desarrollada por el expresado Carranza y sus colaboradores en un todo contrarias a las legítimas aspiraciones del pueblo, a los anhelos de los verdaderos revolucionarios y a las promesas del actual movimiento libertario.

Art. 2o. Los interesados deberán presentarse a las autoridades militares solicitando la amnistía, haciendo entrega de sus armas, dentro del término de dos meses, transcurrido el cual todos los servidores de la dictadura serán considerados como enemigos de la Revolución y sufrirán las penas que merezcan.

Art. 3o. Los amnistiados gozarán de toda clase de garantías y, los que quieran retirarse a la vida privada recibirán un amplio pasaporte para su resguardo.

Art. 4o. En todo caso y en cualquier tiempo, por humanidad serán respetadas las vidas de los prisioneros de guerra.

Por tanto mandamos que se publique, circule y se le dé su debido cumplimiento.

Dado en el salón de actos del Palacio Municipal de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

Jenaro Amezcua, Manuel Palafox, Miguel Mendoza López Schwertfegert, Luis Zubiría y Campa, Otilio E. Montaño [Rúbricas]

13

Ley zapatista sobre generalización de la enseñanza

Estados Unidos Mexicanos. Consejo Ejecutivo.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA NACION, interpretando la voluntad popular, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de las facultades de que se haya investido, ha tenido a bien expedir la siguiente ley sobre generalización de la enseñanza, Considerando:

Uno de los problemas que con más urgencia, con carácter imperativo y de resolución inmediata, habla a la Revolución, es el problema educacional.

Afortunadamente ya no es necesario demostrar, porque se ha convertido en axioma, que la base de la vida y engrandecimiento de los pueblos es la Enseñanza.

Todos, sabios y estadistas, filósofos y políticos, moralistas y economistas, están de acuerdo en que la medida de bondad, estabilidad, gobierno, fuerza y riqueza de un Estado, la constituye el grado de educación adquirido por los individuos que forman la sociedad.

En nuestra República, por desgracia, poco, muy poco se ha conseguido hasta la fecha y tenemos que confesar que una inmensa mayoría de la población es analfabeta y por tanto, que no ha recibido los beneficios de la labor educativa que tiende al perfeccionamiento de las actividades humanas.

En este desastre nacional han intervenido numerosos factores: primeramente nuestra vida histórica, que nos dice que pasamos de libres a esclavos del yugo español.

Bien sabido es que los conquistadores quedaron asombrados de la civilización azteca, que le iba en zaga a la europea y en muchos casos la superaba; pero era indispensable para mantener al pueblo en la esclavitud detener esa civilización, ya que no era posible hacerla retroceder hacia el pasado. Durante los trescientos años de gobierno colonial, se adormecieron las facultades de los oprimidos.

No hace un siglo aún, que recobramos la vida independiente, y en este corto lapso, tampoco se ha luchado con la energía que reclama necesidad tan urgente. Quedó la inercia de la ignorancia, que procuraron sostener aquellos a quienes más convenía, el clero y los déspotas; para unos y para otros fue cuestión de vida.

Un pueblo ilustrado podrá ser creyente pero nunca fanático, y el fanatismo es la vida del clero. Un pueblo ilustrado podrá ser sumiso, pero nunca abyecto y la abyección es la vida de los tiranos.

Es verdad que por momentos se miró brillar la chispa del saber, cuando los constituyentes inscribieron en nuestra carta magna, entre los derechos del hombre la libertad de Enseñanza. Merecieron bien de la patria y de la humanidad.

Pero antes hemos hecho poco, por no decir nada se ha hecho por ilustrar a las masas, particularmente a esa raza indígena que constituye un considerable tanto por ciento del pueblo mexicano.

No es raro para el filósofo ver que actualmente constituye una verdadera rémora para el progreso, esa raza que fue por mil títulos noble y fuerte y que ahora se atrofia. ¿Cómo esperar en consecuencia, que las masas indígenas vayan al paso de la civilización de la época? Lo extraño es, que no hayan degenerado hasta parecer de otra especie.

Por lo apuntado se verá que esta Revolución libertaria y salvadora debe a todo trance sin detenerse ante ningún obstáculo sin dar oídos a los prejuicios sin medir sacrificio alguno, afrontar el pavoroso problema y resolverlo definitivamente. De no hacerlo así, tendríamos que confesar que la Revolución había fracasado; de no hacerlo así, cometeríamos un crimen de lesa patria y de lesa humanidad.

Llevar la antorcha del saber a todos los apartados y abruptos rincones del territorio nacional, es la primera obligación que debemos cumplir. Paya ello necesitamos estudiar las formas diversas que resuelvan la cuestión, a fin de aceptar la más convincente y práctica.

En la actualidad la enseñanza está encargada a las autoridades de cada Estado y cosa extraña, el poder central solo se ocupa de esa misma enseñanza en el Distrito y Territorios Federales.

¿Cuál ha sido la consecuencia de esta forma viciosa de organización general de la enseñanza, organización que podríamos llamar LOCAL?

Que los habitantes del Distrito y Territorios disfruten de amplios medios de ilustración a costa de las demás entidades federativas; en cambio en éstas, quizá por la política de opresión que la Revolución ha cometido, quizá por disponer de menores recursos, la escuela se arrastra en la miseria, es insuficiente e inadecuada, y no se diga que hay excepciones, dado que estas

justifican la regla, las mejores escuelas por lo que respecta a lo material y a lo técnico, se encuentran en la capital de la República.

Aún en los pocos Estados que se precian de poder competir con el Distrito Federal en la calidad de la enseñanza no se ha llevado esa magnífica labor que ellos pregonan, más allá de las grandes ciudades o de los poblados más importantes y los niños y los hombres, de las montañas y de las rancherías, permanecen envueltos en las densas tinieblas del no saber.

Contra esta forma local se ha levantado otra que consiste en que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con las leyes emanadas del poder Ejecutivo, tomen a su cargo la enseñanza en todo el haz del territorio nacional, sin impedir para ello que los gobiernos de los Estados continúen rigiendo las escuelas que hoy tienen establecidas o que en el futuro fundaren.

Esta es la obra más urgente que reclama el pueblo, al que hemos prometido tanto bien y ¿Qué mayor bien que el de la educación de sus hijos, para que de inconcientes, esclavos y parias, pasen a la categoría de consientes, libres y capaces de aspirar a un estado social superior, basado en la verdad y en la justicia?

Art. 1o. Se declara de la competencia del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos la Enseñanza Nacional, sin que por esto se lesione, en ninguna forma, la libertad de Enseñanza, la cual quedará a salvo para que, no sólo los estados y municipios, sino hasta los particulares, dentro de sus respectivas órbitas de acción, cooperen en la forma que estimen más conveniente a dicho desarrollo, siempre sobre las bases del respeto a las prescripciones legales.

Art. 2o. La enseñanza será gratuita, obligatoria y laica, y a ella proveerá el Gobierno General por medio del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, quien procurará que los maestros sean bien remunerados, respetados y libres.

Art. 3o. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, procederá a la fundación de «Escuelas Nacionales» en toda la extensión del territorio mexicano, prefiriendo siempre los pequeños poblados, a donde no hubiere llegado la acción educativa de los Estados o Municipios; y nombrará directores generales de educación primaria en los estados, de entre las personas que aúnen

a su competencia y prácticas pedagógicas; el conocimiento de la región, a fin de que, dentro de las ideas generales dadas por la Superioridad, tengan libertad amplísima y orienten la enseñanza de acuerdo con el medio en que se imparta.

Los directores generales tendrán a su órdenes a los inspectores de zona; éstos deberán conocer más en detalle las necesidades de cada población, y a su vez serán los encargados de guiar a los maestros por medio de conferencias, bien organizadas y visitas técnico administrativas a las escuelas, siempre dentro de los límites marcados por la ley, los Reglamentos e Instrucciones generales, gozarán de independencia, particularmente en lo que se refiere a la organización y a la metodología especial de los planteles a su cargo.

Ellos propondrán al Director General los lugares donde deban establecerse dichos planteles e informarán sobre las necesidades que haya que satisfacer. Las «Escuelas Nacionales» serán mixtas, en el caso de que la población escolar de ambos sexos no pase de cincuenta alumnos; en caso contrario se establecerán dos o más unisexuales. Cada escuela estará a cargo de una Directora si es mixta o para niñas, y de un director, si es para niños. Cuando las necesidades lo exijan, se nombrarán los ayudantes indispensables.

Art. 4o. Se autoriza al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para establecer los reglamentos que fijen las atribuciones de los funcionarios arriba indicados.

Art. 5o. La presente ley es de observancia general para toda la República.

Por tanto mandamos se publique, circule y se le de su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

Otilio E. Montaño, Miguel Mendoza López Schwertfegert, Luis Zubiría y Campa [Rúbricas]

14

Proyecto de ley zapatista sobre el matrimonio

Estados Unidos Mexicanos. Consejo Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY SOBRE EL MATRIMONIO

1o. Que si bien es cierto que la naturaleza impone a los hombres el sagrado deber de la conservación de la especie por medio del matrimonio, y que el Estado tiene la obligación de garantizar la estabilidad y el desarrollo de la familia, como base más sólida de la sociedad, también lo es que para esa institución realice sus elevados fines, es necesario la unión verdadera de sus miembros por los vínculos del afecto y de la mutua estimación, para que se destruya o menoscabe la libertad humana con la fuerza brutal y tiránica de absurdas leyes que pretendan reglamentar los sentimientos naturales, las cuales son de suyo rebeldes a toda reglamentación gubernamental.

2o. Que siendo la mujer la parte más débil en el matrimonio y sumisión la de la maternidad y el arreglo de su hogar; a ella debe protegerse de una manera especial para que, al emanciparla de la tiranía marital, pueda siempre contar con los recursos que le aseguren la subsistencia.

3o. Que como consecuencia del principio expuesto en el párrafo primero, es la de que el Estado debe reconocer y respetar la existencia de aquellas familias que se han formado y desarrollado de acuerdo con las inclinaciones naturales, humanas y sin intervención de las autoridades y de las leyes, considerándolas legítimas cuanto por el transcurso de cierto tiempo hayan demostrado su estabilidad por la sinceridad y constancia de los sentimientos afectuosos que unen a sus miembros.

4o. Que es inicua, irregular y contraria a la idea de igualdad humana la costumbre sancionada por las leyes, de establecer diferencias entre los llamados legítimos, naturales y espurios, para denigrar a éstos últimos y empeorar su situación social, como si fueran responsables de las condiciones que determinaron su nacimiento.

Por lo expuesto e interpretando la voluntad del pueblo mexicano, decreta:

Art. 1o. No habiendo querido ni debido el hombre o la mujer sacrificar su libertad al unirse en matrimonio, en el cual han buscado el complemento de su personalidad para el logro de su felicidad, la ley no puede sancionar en ningún caso la pérdida o el menoscabo de la libertad humana y, en consecuencia declara que los esposos son libres para vivir unidos o separados, independientes entre sí.

Art. 2o. La separación constante de los esposos por más de cinco años, por causa de desavenencia, hace presumir su divorcio, y la autoridad judicial competente lo declarará a petición de cualquiera de ellos.

Art. 3o. La declaración de divorcio produce el efecto de romper el vínculo matrimonial, pero el marido quedará siempre obligado a dar alimentos a la mujer mientras ella no entre en segundas nupcias y viva honestamente y sin que dicha declaración perjudique los derechos de los hijos, ni los esposos, como padres para proveer a la subsistencia y educación de ellos.

Art. 4o. La unión constante y carnal de un hombre y una mujer de cinco años, hace presumir el matrimonio natural; y aunque en él no haya intervenido la autoridad para declararlo, se considerará como legítimo para todos sus efectos.

Art. 5o. Cesa la distinción entre los llamados hijos legítimos, naturales y espúreos. En lo sucesivo todos ellos gozarán de iguales derechos.

Art. 6o. Se permite la investigación de la paternidad para el efecto de que el hijo abandonado reclame sus derechos contra quien corresponda.

Art. 7o. Para emancipar a los menores de la tiranía paterna, serán severamente castigados y quedarán privados de la patria potestad que sobre ellos tengan, los que en vez de darles protección y consejo, los golpeen, injurien gravemente, los impulsen a cometer actos reprobados por la moral, o se aprovechen del producto de sus trabajos. En estos casos el ascendiente en quien recaiga la patria potestad o el tutor que se nombre en defecto de aquel, alimentarán y educarán a los menores a costa del obligado, sin perjuicio de las obligaciones que les imponga la ley en caso de insolvencia de éste.

Dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos quince.

Miguel Mendoza López Schwertfegert, Jenaro Amezcua, Manuel Palafox, Luis Zubiría y Campa, Otilio E. Montaño [Rúbricas]

15

Manifiesto a la Nación y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria[35]

Manifiesto a la Nación:

Después de maduro estudio y prolongados debates, en que vibró la noble pasión del revolucionario y atronó al ambiente la protesta colérica del derecho conculcado, que fue a chocar con la inevitable resistencia de los viejos prejuicios, para hacer triunfar a la postre la idea regeneradora y fecunda, la Soberana Convención Revolucionaria presentada al país, como fruto de sus labores, el adjunto Programa de Reformas Sociales y Políticas.

En él descuella como principio el más alto y el más hermoso, la devolución de tierras a los despojados y el reparto de las haciendas y de los ejidos entre los que quieran hacerlos producir con el esfuerzo de su brazo.

Nada más grande, ni más trascendental para la Revolución, que la cuestión agraria, base y finalidad suprema del movimiento libertado, que iniciado en 1910, ha sido ya dos veces traicionado; la primera, por el modernismo, que fue fácil en olvidar sus promesas; y la segunda, por la funesta facción de Venustiano Carranza, que después de repetidos alardes de radicalismo, de pureza y de intransigencia, ha degenerado en una forma absurda de la reacción, en un pacto oprobioso e increíble con los grandes poseedores de tierras.

Combatir a esos poderosos terratenientes, verdaderos señores feudales que en nuestro país han sobrevivido, a despecho de la civilización y a la retaguardia del progreso; emancipar al campesino, elevándolo de la humillante situación de esclavo de la hacienda, a la alta categoría de hombre libre, ennoblecido por el trabajo remunerador y empujado hacia adelante por el mayor bienestar adquirido para sí y para los suyos; redimir a la olvidada raza indígena, creándole aspiraciones, haciéndoles sentir que es dueña de la tierra que piensa y provocando en su alma la sed del ideal y el afán del mejoramiento: crear, en

35 Tomado de Graziella Altamirano y Guadalupe Villa, comps., *La revolución mexicana: textos de su historia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1985, t. III, pp. 427-438.

una palabra, una nación de hombres dignos, de ciudadanos encariñados con el trabajo, amantes del terruño, deseosos de ilustrarse y de abrir a sus hijos amplios horizontes de progreso; tales son las finalidades que persigue esta gran Revolución, santificada por el sacrificio de tantos mártires y amada con ferviente entusiasmo por todos los que piensan y saben sentir.

El hacendado se había constituido en el acaparador de todos los recursos naturales (tierras, aguas, canteras, bosques, plantíos, producciones de toda especie); era el señor de horca y cuchillo, que disponía a su capricho de la existencia de sus vasallos, el magnate todopoderoso que manejaba jueces y gobernadores, el sibarita sin escrúpulos, que derrochaba en lupanares, francachelas y orgías, el producto del trabajo de sus jornaleros; era el parásito que nada producía; era un rodaje inútil y estorboso en la máquina social, un cáncer roedor en el organismo del pueblo, una úlcera que agotaba lentamente la vitalidad nacional.

De allí que la Revolución no transija con el latifundista. Acepta de buen grado al industrial, al comerciante, al minero, al hombre de negocios, a todos los elementos activos y emprendedores que abren nuevas vías a la industria y proporcionan trabajo a grandes grupos de obreros, que algún día, con su propio esfuerzo, han de crear a su vez la humanidad del futuro.

Pero al hacendado, el monopolizador de las tierras, el usurpador de las riquezas naturales, el creador de la miseria nacional, el infame negrero que trata a los hombres como bestias de trabajo; al hacendado, ser improductivo y ocioso, no lo tolera la Revolución. Contra él es la lucha, contra él va dirigida la intransigencia; para destruirlo y aniquilarlo se ha hecho la Revolución.

El Programa de ésta es, por lo mismo, bien sencillo: guerra a muerte al hacendado; ampliar garantías para toda las demás clases de la sociedad.

Pero, aquí cabe una salvedad. Como los gobiernos anteriores, el de Díaz y el de Huerta especialmente, fueron parciales en favor del poderoso y extorsionaron y dejaron sin sostén al trabajador –al obrero, al hombre humilde–, la Revolución otorgará a éstos, a los de abajo –a los que luchan en condiciones de notoria desigualdad–, una protección especial, la que necesitan y merecen los débiles. Por lo tanto, les garantizará amplia y cumplidamente sus libertades de asociación, de huelga y de boicotaje; acudirá en su ayuda con leyes justicieras que aseguren sus derechos en el caso de accidentes ocurridos en el trabajo, le

proporcionen pensiones de retiro en los casos de ancianidad o agotamiento prematuro, y con medidas oportunas eviten la insalubridad en los talleres, las catástrofes en las minas, las explosiones en las fábricas, los mil y mil peligros que asedian la vida del trabajador. Todo esto y más, hará el gobierno revolucionario, en acatamiento a los derechos de las clases trabajadoras, cuyas necesidades y problemas le preocupan tanto, como interesan y hacen pensar a los filántropos y a los hombres de estudio de Europa y de América.

El interés del desarrollo manufacturero y mercantil, y para el fomento de industrias tan importantes como la petrolera y la minera, el Programa contiene numerosas disposiciones, encaminadas todas ellas a la protección de los intereses legítimos; pero dejando siempre a salvo el derecho supremo de la colectividad, las conveniencias y las necesidades de las mayorías.

El Programa atiende también las exigencias de la educación popular, tan descuidada hasta hoy, así como las relativas al mejoramiento del ramo de la justicia, tan corrompido como desorganizado bajo los regímenes anteriores. No se olvida tampoco, y sí dedica especial estudio a las urgentes reformas que son indispensables en materia hacendaria.

Las reformas políticas que el Programa contiene, especialmente la independencia de los municipios, el voto directo y la supresión de la Vicepresidencia, del Senado y de las Jefaturas Políticas, se definen por sí solas y no necesitan mayor explicación.

Nuestras tendencias, como se ve, son bien diversas de las que animan a la facción carrancista. Esta ataca la libertad de culto y las creencias religiosas, y nosotros las respetamos profundamente, lo mismo en la persona de los católicos que en la de los protestantes, los libre-pensadores, los mahometanos y los budistas.

El carrancismo arrasa hogares, incendia, viola doncellas, destruye sembrados, se apodera de las cosechas, fusila o deporta a los neutrales y a la gente pacífica, comete atentados contra la libertad de comercio, y en todo y por todo deja ver una incurable propensión a la destrucción y al saqueo.

Nosotros procuramos ante todo dar garantías a las poblaciones, respetamos al comercio, repartimos tierras, fomentamos su cultivo y establecemos en la zona revolucionaria cajas rurales para el beneficio de la agricultura. Procuramos

reedificar y no destruir; dar trabajo al pueblo, en vez de robarle sus cosechas; preparar el provenir, en vez de retrogradar a las peores épocas del pasado.

El carrancismo, para sostenerse, ocurre el apoyo de un gobierno extranjero y contrae con él bochornosos compromisos. El gobierno Convencionista está libre de ese oprobio; él no vende a la Patria ni pacta convenios para la invasión del país por tropas norteamericanas, como acaba de hacerlo el carrancismo con un impudor hasta hoy es conocido en la historia de México

Debemos decirlo muy alto: nosotros contamos con la fuerza de nuestro derecho y con el apoyo de la opinión nacional; nuestro triunfo no estará manchado ni con la traición ni con la infamia. Las efímeras victorias de nuestros enemigos, las deben a su impúdica, alianza con *míster* Wilson, a las armas y al parque que éste les envía, a la protección que concede a sus fuerzas, para que entren y salgan por el territorio americano.

El triunfo final será de nosotros, porque con nosotros está el pueblo, están las multitudes sufrientes, está la noble raza indígena, cuya salvación está vinculada con el problema de la tierra.

Nosotros repartimos las haciendas entre los campesinos; los carrancistas las devuelven a los hacendados y se unen con ellos para combatir a los que piden pan y tierra.

El carrancismo, es dos veces traidor; traidor, porque ha vendido a la Patria: traidor, porque se ha vendido a los hacendados.

Carranza, Wilson y los grandes terratenientes, son pues, los enemigos que el pueblo mexicano tiene que vencer.

A esa gran lucha lo invita la Convención Revolucionaria.

CUESTIÓN AGRARIA

La Revolución se propone realizar las siguientes reformas:

Art.1. Destruir el latifundismo, crear la pequeña propiedad y proporcionar a cada mexicano que lo solicite la extensión de terreno que sea bastante para subvenir a sus necesidades y a las de su familia, en el concepto de que se dará la preferencia a los campesinos.

Art.2. Devolver a los pueblos los ejidos y las aguas de que han sido despojados, y dotar de ellos a las poblaciones que, necesitándolos, no los tengan o los posean en cantidad insuficiente para sus necesidades.

Art. 3. Fomentar la agricultura, fundando bancos agrícolas que provean de fondos a los agricultores en pequeño, e invirtiendo en trabajos de irrigación, plantío de bosques, vías de comunicación y en cualquiera otra clase de obras de mejoramiento agrícola todas las sumas necesarias, a fin de que nuestro suelo produzca las riquezas de que es capaz.

Art. 4. Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura y de estaciones agrícolas de experimentación para la enseñanza y aplicación de los mejores métodos de cultivo.

Art. 5. Facultar al Gobierno federal para expropiar bienes raíces, sobre la base del valor actualmente manifestado al Fisco por los propietarios respectivos, y una vez consumada la reforma agraria, adoptar como base para la expropiación, el valor fiscal que resulte de la última manifestación que hayan hecho los interesados. En uno y en otro caso se concederá acción popular para denunciar las propiedades mal valorizadas.

CUESTIÓN OBRERA

Art. 6. Precaver de la miseria y del futuro agotamiento a los trabajadores, por medio de oportunas reformas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes del trabajo y pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor, disposiciones que garanticen la higiene y seguridad en los talleres, fábricas y minas, y en general por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletariado.

Art. 7. Reconocer personalidad jurídica a las uniones y sociedades de obreros, para que los empresarios, capitalistas y patrones tengan que tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores, y no con el operario aislado e indefenso.

Art. 8. Dar garantías a los trabajadores, reconociéndoles el derecho de huelga y el de boicotage.

Art. 9. Suprimir las tiendas de raya, el sistema de vales para el pago del jornal, en todas las negociaciones de la República.

REFORMAS SOCIALES

Art. 10. Proteger a los hijos naturales y a las mujeres que sean víctimas de la seducción masculina, por medio de leyes que les reconozcan, amplios derechos y sancionen la investigación de la paternidad.

Art. 11. Favorecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio, que cimiente la unión conyugal sobre la mutua estimación o el amor, y no sobre las mezquindades del prejuicio social.

REFORMAS ADMINISTRATIVAS

Art. 12. Atender a las ingentes necesidades de educación e instrucción laica que se hacen sentir en nuestro medio, y a este fin realizar las siguientes reformas:

1. Establecer, con fondos federales, escuelas rudimentarias en todos los lugares de la República adonde no lleguen actualmente los beneficios de la instrucción, sin perjuicio de que los Estados y los Municipios sigan fomentando los que de ellos dependan.

II. Exigir que en los institutos de enseñanza primaria se dedique mayor tiempo a la cultura física, y a los trabajos manuales y de instrucción práctica.

III. Fundar escuelas normales en cada Estado, o regionales donde se necesiten.

IV. Elevar la remuneración y consideración del profesorado.

Art. 13. Emancipar la Universidad Nacional.

Art. 14. Dar preferencia, en la instrucción superior, a la enseñanza de las artes manuales y aplicaciones industriales de la ciencia, sobre el estudio y fomento de las profesiones llamadas liberales.

Art. 15. Fomentar las reformas que con urgencia reclama el derecho común, de acuerdo con las necesidades sociales y económicas del país; modificar los códigos en ese sentido y suprimir toda embarazosa tramitación para hacer

expedita y eficaz la administración de justicia, a fin de evitar que en ella encuentren apoyo los litigantes de mala fe.

Art. 16. Establecer procedimientos especiales que permitan a los artesanos, obreros y empleados el rápido y eficaz cobro del valor de su trabajo.

Art. 17. Evitar la creación de toda clase de monopolios, destruir los ya existentes y revisar las leyes y concesiones que los protejan.

Art. 18. Reformar la legislación sobre sociedades anónimas, para impedir los abusos de las juntas directivas y proteger los derechos de las minorías de accionistas.

Art. 19. Reformar la legislación minera y petrolífera, conforme a las siguientes bases: Favorecer las exploraciones mineras y petrolíferas; promover el establecimiento de bancos refaccionarios de la minería, impedir el acaparamiento de vastas zonas, conceder amplios y eficaces derechos a los descubridores de yacimientos metalíferos; otorgar al Estado una participación proporcional de los productos brutos en las dos industrias mencionadas; declarar caducas las concesiones relativas, en caso de suspensión o posible reducción de trabajos por más de cierto tiempo, sin causa justificada, lo mismo que en los casos de desperdicio de dichas riquezas o de infracción de las leyes que protejan la vida y la salud de los trabajadores y habitantes comarcanos.

Art. 20. Revisar las leyes, concesiones y tarifas ferrocarrileras, abolir las cuentas diferenciales en materia de transportes, y garantizar al público en los casos de accidentes ferroviarios.

Art. 21. Declarar que son expropiables por causa de utilidad pública los terrenos necesarios para el paso de oleoductos, canales de irrigación y toda clase de comunicación destinada al servicio de la agricultura y de las industrias petroleras y mineras.

Art. 22. Exigir a las compañías extranjeras que quieran hacer negocios en México cumplan con los siguientes requisitos:

1. Establecer en la República juntas directivas suficientemente capacitadas para el reparto de dividendos, rendición de informes a los accionistas, y exhibición de toda clase de libros y documentos.

II. Cumplir con el precepto hasta hoy inobservado de someterse a la jurisdicción de los tribunales mexicanos, que serán los únicos competentes para resolver sobre los litigios que se susciten con motivo de los intereses aquí radicados y, por lo mismo, sobre las demandas judiciales que contra las compañías se presenten.

Art. 23. Revisar los impuestos aduanales, los del Timbre y los demás tributos federales, a efecto de establecer mejores bases para la cotización; destruir las actuales franquicias y privilegios en favor de los grandes capitalistas, y disminuir gradualmente las tarifas protectoras, sin lesionar los intereses de la industria nacional.

Art. 24. Librar de toda clase de contribuciones indirectas a los artículos de primera necesidad.

Art. 25. Eximir de toda clase de impuestos a los artesanos y comerciantes en pequeño, así como a las fincas de un valor ínfimo.

Art. 26. Suprimir el impuesto llamado personal o de capitación y los demás similares.

Art. 27. Abolir el sistema de igualas, tanto en la Federación como en los Estados.

Art. 28. Establecer el impuesto progresivo sobre las herencias, legados y donaciones.

Art. 29. Gravar las operaciones de préstamo ya concertadas, tengan o no garantía hipotecaria, con un impuesto que recaiga exclusivamente sobre los acreedores, y que cubrirán éstos al recibir el importe de su préstamo.

Art.30. Gravar con fuertes impuestos la venta de tabacos labrados y bebidas alcohólicas, establecer los prohibitivos sobre éstos cuando su fabricación se haga con artículos de primera necesidad.

Art. 31. Formar el catastro y la estadística fiscal en toda la República.

REFORMAS POLÍTICAS

Art. 32. Realizar la independencia de los municipios, procurando a éstos una amplia libertad de acción que les permita atender eficazmente a los intereses comunales y los preserve de los ataques y sujeciones de los gobiernos federal y locales.

Art. 33. Adoptar el parlamentarismo como forma de Gobierno de la República.

Art.34. Suprimir la vicepresidencia de la República y las Jefaturas Políticas.

Art. 35. Suprimir el Senado, institución aristocrática y conservadora por excelencia.

Art. 36. Reorganizar sobre nuevas bases el Poder Judicial para obtener la independencia, aptitud y responsabilidad de sus funcionarios y hacer efectivas también las responsabilidades en que incurran los demás funcionarios públicos que falten al cumplimiento de sus deberes.

Art. 37. Implantar el sistema de voto directo, tanto en las elecciones federales como en las locales, y reformar las leyes electorales de la Federación y de los Estados, a fin de evitar que se falsifique el voto de los ciudadanos que no saben leer ni escribir.

Art. 38. Castigar a los enemigos de la causa revolucionaria, por medio de la confiscación de sus bienes y con arreglo a procedimientos justicieros.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La designación de gobernadores que se ha hecho, o que en lo sucesivo se haga, por las juntas locales de los Estados, deberá someterse para su validez a la ratificación de la Soberana Convención Revolucionaria. Esta podrá negar su ratificación:

1. Si el nombramiento no se ha efectuado con absoluta sujeción al artículo 13 del Plan de Ayala.

2. Si el candidato carece de antecedentes revolucionarios.

Segundo. Los gobernadores podrán ser removidos por la Convención previo proceso en forma, cuando violen los preceptos del Plan de Ayala o del presente Programa de Reformas, cometan delitos graves del orden común, toleren o dejen impunes los abusos que cometan sus subordinados o den cabida a elementos reaccionarios en el seno del Gobierno.

Tercero. Sólo tendrán derecho a tomar parte en las elecciones locales para nombramiento de Gobernadores los jefes que hayan empezado a revolucionar antes de la caída de Victoriano Huerta.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley

Jojutla, Estado de Morelos, abril 18 de 1916

16

Reglamento interior para la Soberana Convención Revolucionaria

Capítulo de debates

Artículo 1. Antes de proceder a la discusión de cualquier asunto, la Secretaría dará lectura a la iniciativa que la haya originado, y después al dictamen de la Comisión respectiva y al voto particular si lo hubiere.

Artículo 2. El presidente anotará en una lista los nombres de los oradores que se inscriban para hablar en pro o en contra, debiendo leerse dicha lista, antes de procederse a la discusión.

Artículo 3. Toda iniciativa o dictamen que conste de más de dos proposiciones, se discutirá y votará primero en lo general, pasando luego a discutirse y votarse las proposiciones, en lo particular, una tras otra, según el orden en que vengan inscritas.

Artículo 4. Los delegados que previamente se hayan inscrito para hablar, lo harán en cuanto el presidente les conceda la palabra, cuidándose de que se

sucedan los oradores del pro y del contra, alternativamente, según el orden de inscripción, empezando por el contra.

Artículo 5. Ningún delegado podrá hablar más de dos veces, excepto cuando sea miembro de la Comisión Dictaminadora del asunto a discusión, y en este caso sólo para contestar a interpelaciones, o hacer aclaraciones y rectificaciones. Fuera de estas circunstancias, los miembros de aquella Comisión se sujetarán a lo prevenido en el artículo 2º.

Artículo 6. Los delegados no inscritos previamente en la lista que prescribe el artículo 2º, sólo podrá pedir la palabra, y sólo se les concederá para hacer mociones de orden o interpelaciones a la Comisión Dictaminadora, o para rectificar o hacer constar hechos directamente relacionados con el debate, pero esto siempre que tales interpelaciones, aclaraciones, constancias y rectificaciones, se expresen en términos claros, breves y concretos. El presidente hará suspender el uso que de la palabra haga el orador que con el pretexto de una moción de orden, interpelación o rectificación de un hecho, argumente, entrando al debate.

Artículo 7. Sólo podrá interrumpirse a un orador para el efecto de llamarlo al orden, si viola algún artículo de este Reglamento, o profiere injurias personales. En este caso, el delegado que quisiere hacer la moción, se acercará al presidente para que éste sea quien llame al orden al orador.

Artículo 8. Podrá permitirse al delegado que sea objeto de alusiones personales, el contestar, siempre que así lo solicite, después de que el aludido termine, debiendo efectuarse la réplica en forma breve, concisa y directamente relacionado con la alusión.

Artículo 9. Cuando algún miembro de la Asamblea quiera que se dé lectura a alguna ley o documento que tenga relación íntima con el asunto que se discute, pedirá la palabra, sin interrumpir al que hable, y aprovechando el lapso de tiempo que transcurra entre la terminación del discurso de un orador y el principio de la peroración de otro, incontinenti, para el efecto de la lectura, se le concederá la preferencia de la palabra.

Artículo 10. Solamente se podrá suspender la discusión de un asunto, en el caso de que se presente una proposición suspensiva por alguno de los miembros de la Asamblea y que esa proposición sea aprobada por ésta.

Artículo 11. Presentada una moción suspensiva, se leerá, y sin otro requisito que oír a su autor, si la quiere fundar, y a otro delegado en sentido contrario, se preguntará a la Asamblea si se toma inmediatamente en consideración. En caso negativo, se tendrá por desechada, y en caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar tres oradores en pro y tres en contra.

Artículo 12. Cuando hayan hablado sobre el mismo asunto tres oradores en pro y tres en contra, preguntará la Presidencia si se considera el asunto suficientemente discutido. Si la Asamblea resuelve por la afirmativa, se procederá a la votación, y si contesta negativamente, se ampliará el debate hasta que la Asamblea lo considere agotado.

Artículo 13. Cuando sólo se pidiere la palabra en pro, podrán hablar hasta dos miembros de la Asamblea, y cuando sólo se pidiere en contra, hablarán hasta cuatro.

Artículo 14. La Comisión Dictaminadora tendrá derecho en cualquier momento del debate, a solicitar de la Asamblea el permiso correspondiente para retirar o modificar su dictamen. La Asamblea concederá o negará este permiso, por mayoría de votos, y previa lectura de la modificación presentada, resolverá si ésta se admite o no a discusión, concediendo antes la palabra a la Comisión.

Artículo 15. Declarado suficientemente discutido un asunto en lo general, se procederá a votar. Si fuere aprobado, se pondrá luego a discusión en lo particular; en caso contrario, se preguntará si vuelve o no a la Comisión Dictaminadora, para que lo modifique. Si la resolución de la Asamblea fuera afirmativa, el proyecto pasará a la referida Comisión, pero si aquélla fuere negativa, se tendrá por desechado.

Artículo 16. Cuando alguno o algunos de los miembros de la Comisión respectiva se aparten del dictamen de la mayoría de aquélla, podrán presentar por separador su voto particular, y éste será discutido en su oportunidad, si el dictamen no mereciera la aprobación de la Asamblea.

Artículo 17. Solamente los dictámenes formulados por las Comisiones respectivas, serán objeto de discusión; en consecuencia, para los casos que la Asamblea haya considerado de pronta y obvia resolución, las Comisiones tendrán la obligación de presentar inmediatamente su dictamen.

Artículo 18. Desde el momento en que la Asamblea haya declarado que un asunto está suficientemente discutido, ninguno de los delegados tendrá derecho para hacer uso de la palabra, y la Secretaría recogerá desde luego la votación correspondiente.

Artículo 19. Los asuntos a debate deberán sujetarse, para su discusión, a la orden del día, la cual será formada por la Presidencia y sometida a la consideración de la Asamblea al finalizar cada sesión.

De las votaciones

Artículo 20. Habrá tres clases de votaciones: por cédulas, económicas y nominales.

Artículo 21. Las votaciones serán por cédulas precisamente, en los casos siguientes:

I. Nombramiento de Presidente Provisional de la República.

II. Ratificación del nombramiento de Ministros, o destitución de los mismos.

III. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Convención, o de alguno de sus miembros.

IV. Ratificación o reprobación del nombramiento de Tesorero General de la Federación.

Artículo 22. Las votaciones serán económicas en todos los demás casos, excepto en los siguientes, en que serán nominales:

I. Cuando haya duda sobre el resultado de una votación económica.

II. Cuando lo pidiere alguno de los delegados, apoyado por siete delegados más.

Artículo 23. Es votación económica el solo hecho de ponerse en pie los que aprueben y permanecer sentados los que reprueben.

Artículo 24. En las votaciones económicas, todo delegado tiene derecho para exigir que en el acta respectiva de la sesión conste su voto en el sentido en que lo haya formulado.

Artículo 25. El voto de las dos terceras partes de la Asamblea será necesario: Para declarar que un asunto es de urgencia y obvia resolución, e igualmente para todos aquellos casos en que expresamente lo requieran las leyes. En todos los demás casos, para decidir cualquier asunto, bastará el voto de la mayoría de los delegados presentes.

Sala de Comisiones de la Soberana Convención Revolucionaria. Cuernavaca, Mor., febrero 15 de 1915.

Alberto B. Piña.- I. Borrego.- José G. Nieto.- Julio Ramírez Wiella. [*Aprobado en las sesiones de los días 16, 17 y 18 de febrero de 1915*].

LA SOBERANA CONVENCIÓN
REVOLUCIONARIA DE 1914-1916:
Una muestra del pensamiento de la Revolución

Primera edición, con un tiraje de
1000 ejemplares, impreso en julio del 2016
En los talleres de Servicios Editoriales
Especializados, San Antonio Abad N° 211
Loc. 4, C.P. 06800 Delg. Cuauhtémoc CDMX
Interiores en papel bond de 75 g
el cuidado de la edición a cargo de
Gustavo Monroy Pérez
E-mail: safd_g@yahoo.com.mx

S E R V I C I O S
E D I T O R I A L E S
E S P E C I A L I Z A D O S
Tel.:(55)65 84 30 51
Cel.:55 33 22 39 88

INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS EDUARDO NERI
LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

ISBN: 978-607-9232-43-6